



Normas mínimas relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencia



La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) es la mayor red humanitaria de servicio voluntario en el mundo. Cada año, junto con las ciento noventa (190) Sociedades Nacionales miembros, está presente en casi todas las comunidades y presta asistencia a más de 160,7 millones de personas a través de servicios y programas de desarrollo a largo plazo, así como a ciento diez (110) millones de personas, por conducto de programas de socorro a raíz de desastres y para la recuperación temprana. La Federación Internacional y las Sociedades Nacionales trabajan antes, durante y después de los desastres y las emergencias sanitarias para atender a las necesidades y mejorar las vidas de las personas vulnerables de manera imparcial, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, credo, clase social u opinión política.

Orientada por la *Estrategia 2020* –el plan de acción colectivo para superar los principales

desafíos humanitarios y en materia de desarrollo de este decenio–, la Federación Internacional afirma su determinación de “salvar vidas y cambiar mentalidades”.

La fortaleza de la organización reside en su red de voluntarios, su pericia basada en las comunidades y su carácter neutral e independiente. Obra en aras del perfeccionamiento de las normas humanitarias, en calidad de asociada para el desarrollo, y en las intervenciones en casos de desastre. Asimismo, intercede ante los responsables de la adopción de decisiones con el fin de persuadirlos a actuar en todo momento en favor de los intereses de las personas vulnerables. Así, la Federación Internacional promueve la salud y la seguridad en las comunidades, reduce las vulnerabilidades, fortalece la capacidad para resistir y superar la adversidad, y fomenta una cultura de paz en el mundo.

© **Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2018**

Se autoriza copiar total o parcialmente el contenido de esta publicación con fines no comerciales, siempre y cuando se mencione la fuente. La Federación Internacional apreciaría recibir detalles acerca de su utilización. Las solicitudes para la reproducción comercial deberán dirigirse a la Federación Internacional a la dirección secretariat@ifrc.org.

Las opiniones y recomendaciones expresadas en esta publicación no representan necesariamente la política oficial de la Federación Internacional ni de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Los derechos de autor de todas las fotografías utilizadas en esta publicación son propiedad intelectual de la Federación Internacional salvo indicación en contrario.

**Apartado Postal 303
CH-1211 Ginebra 19
Suiza
Teléfono: +41 22 730 4222
Telefax: +41 22 733 0395
Correo electrónico:
secretariat@ifrc.org
Sitio web: www.ifrc.org**

Índice

Agradecimientos	2
Introducción	3
Definiciones	10
Dignidad, acceso, participación y seguridad	16
Protección, género, inclusión y normas jurídicas aplicables en caso de desastre	25
Normas mínimas	29
 Salud en situaciones de emergencia	30
 Seguridad alimentaria	42
 Agua, saneamiento e higiene	52
 Alojamiento provisional y de emergencia	63
 Medios de vida	75
 Suministros no alimentarios	85
 Intervenciones basadas en transferencias monetarias	94
 Reducción de riesgos de desastres	105
Anexos	
1. Datos desglosados por sexo, edad y discapacidad	115
2. Criterios para la selección y la priorización de beneficiarios	121
3. Enfoque centrado en los supervivientes destinado al personal sanitario	126

Agradecimientos

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) publica, bajo esta edición 2018, una segunda versión de las Normas mínimas relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencia. La primera versión piloto, publicada en 2015 bajo el título “Aplicación de normas mínimas sobre género y diversidad en programas motivados por emergencias”, fue puesta a prueba a nivel mundial por los voluntarios, miembros del personal y funcionarios responsables de gestión, en desastres y crisis humanitarias de reducida, mediana y gran escala. Esas normas fueron traducidas en árabe, francés, español y ruso y adaptadas a los contextos de los respectivos países de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La presente edición es el resultado de tres años de pruebas prácticas, revisión y recopilación de comentarios de especialistas en protección, género e inclusión y otros sectores afines. Se ha incorporado nuevos capítulos, como por ejemplo aquel dedicado a intervenciones basadas en transferencias monetarias y se concede mayor énfasis a la violencia sexual y por motivos de género y a la inclusión de personas con discapacidades con el fin de armonizar estas normas con los compromisos asumidos por la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales miembros. Esta publicación viene acompañada de un conjunto de material específico de referencia sobre protección, género e inclusión en situaciones de emergencia (2018–2019).

Muchas personas contribuyeron en la elaboración de esta herramienta mundial ya sea en las fases de elaboración, prueba, revisión y producción. La Federación Internacional desea dejar constancia de su agradecimiento para con todas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por sus destacados aportes, así como para con el personal de las oficinas de representación de la Federación Internacional en los distintos países, las unidades de apoyo a conglomerados de países, las oficinas regionales y la oficina central por su contribución. Dirigimos un particular agradecimiento a la red mundial sobre género y diversidad, a las redes regionales sobre género y diversidad, al centro de referencia de la Federación Internacional sobre apoyo psicológico y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Agradecemos de manera especial la financiación aportada por el Gobierno Australiano, la Cruz Roja Australiana, la Cruz Roja Noruega y la Cruz Roja Sueca para la publicación de esta edición revisada de las normas.





Introducción

Mediante esta guía, se proporciona al personal, a los voluntarios y a los miembros de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja un conjunto de normas mínimas relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencia. Se busca, así, velar por que, en los programas de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y de las Sociedades Nacionales motivados por emergencias, se preserve la **dignidad, el acceso, la participación** y la **seguridad** de todas las personas afectadas por desastres y crisis.

Se aporta orientación práctica para la incorporación de estos cuatro principios en todos los sectores, con la debida consideración de aspectos relativos a género, edad, discapacidad, y otros factores de diversidad. Ello incluye la adopción de medidas destinadas a limitar la exposición a riesgos de violencia y abuso, y a velar por que los programas no conlleven “perjuicio”.

Las inquietudes sobre protección, género e inclusión se abordan desde una óptica práctica mediante indicaciones que favorecen la interacción con todos los miembros de la comunidad, la atención a sus diversas necesidades, y el aprovechamiento de sus capacidades de manera no discriminatoria y eficaz. Ello contribuye a garantizar que las perspectivas locales guíen la prestación de asistencia. Las normas también promueven la incorporación de los siete principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento).

La puesta en práctica de estas normas constituye uno de los principales medios para dar cumplimiento al Marco estratégico de la Federación Internacional en materia de género y diversidad para el periodo 2013–2020; a la resolución 3 sobre Violencia sexual y por motivos de género: acción conjunta sobre la prevención y la intervención, aprobada por la Conferencia Internacional, en 2015; a la resolución 4 sobre el Marco estratégico para la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja aprobada por el Consejo de Delegados en 2015. Además, se promueve el acceso a la educación conforme a lo dispuesto en la resolución 6 sobre Educación: necesidades humanitarias conexas, aprobada por el Consejo de Delegados en 2017 que destaca la necesidad de proteger, en particular a los niños, adolescentes y jóvenes adultos.

Cabe destacar, además la estrecha vinculación de estas normas con la guía de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la participación comunitaria y la rendición de cuentas a la comunidad ([Guía de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la participación comunitaria y la rendición de cuentas a la comunidad](#)) (2016, versión piloto en español). En esta guía se explica el proceso para el establecimiento de sistemas eficaces que permitan recabar

información sobre las experiencias, quejas y necesidades de las personas, encauzar la asistencia humanitaria y comprender mejor la incidencia de elementos de protección e inclusión en los programas motivados por emergencias.

Estas normas mínimas atienden también a la reciente tendencia de contar con este tipo de orientación destinada a los agentes de intervención inmediata ante emergencias. Los profesionales del sector que utilicen ya con eficacia otro tipo de normas mínimas, o material de orientación, (v.g. Proyecto Esfera, Comité Permanente entre Organismos) deberán recurrir a la orientación que estimen más útil.

Justificación de unas normas mínimas sobre protección, género e inclusión en situaciones de emergencias

Las situaciones de emergencia tienden a exacerbar las desigualdades existentes en materia de género, así como la incidencia de la violencia sexual y por motivos de género, la violencia contra los niños y el tráfico de personas. Todos estos suelen agudizarse tanto antes como durante esas crisis. El sexo, la identidad de género, además de otros factores, tales como la edad, la discapacidad, la orientación sexual, el estado de salud (incluida la seropositividad y otras enfermedades crónicas), la condición social, la condición jurídica o la condición de inmigración, la etnicidad, el credo, la nacionalidad (o la falta de esta) determinarán el grado de vulnerabilidad de una persona, al igual que la forma en la cual se verá afectada por situaciones de emergencia y su capacidad para reaccionar y recuperarse a raíz de estas.

Estas diferencias constituyen también fortalezas que conviene reconocer e incorporar en toda iniciativa obre preparación preventiva, intervención, reconstrucción y recuperación a raíz de emergencias con miras a la consolidación de sociedades resilientes. Estas normas mínimas son un instrumento para favorecer la integración de estrategias sobre aspectos relacionados con género y diversidad en la planificación, la configuración, la aplicación, la supervisión, la evaluación y la elaboración de informes relativos a programas y demás actividades operativas. Se incluye, asimismo, en las normas mínimas orientación sobre la prevención de la violencia sexual y por motivos de género, la intervención a raíz de esta y sobre la protección de menores.

Destinatarios

Las normas mínimas están destinadas a todos los miembros, miembros del personal y voluntarios de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Independientemente de su ámbito de especialidad, conviene que todos los profesionales sobre el terreno sean conscientes tanto de las necesidades y de riesgos de seguridad específicos que enfrentan las personas, sea

cual fuere su identidad de género, edad, antecedentes, o discapacidad, en contextos de emergencia, como de las medidas y enfoques que es posible adoptar para atender esas necesidades y mitigar los riesgos en materia de seguridad.

Responsabilidad de protección

En la aplicación de las normas mínimas, conviene tener presente la función que nos incumbe en casos de desastre y conflictos. De conformidad con el derecho internacional, incumbe a las autoridades estatales y a los agentes no estatales competentes la responsabilidad primordial en lo que atañe a la protección, la garantía de seguridad y el ejercicio de los derechos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado o bajo su jurisdicción (con inclusión de quienes se encuentren fuera de sus fronteras). En el caso de los agentes responsables que denoten voluntad de protección y estén en capacidad de brindarla, los agentes humanitarios probablemente adoptarán un enfoque de participación proactiva y de respaldo. En el caso de los agentes responsables que denoten voluntad de protección, pero cuenten con limitada capacidad de brindarla, los agentes humanitarios probablemente adoptarán una función de apoyo orientada al fortalecimiento de las estructuras de protección existente y a la identificación de funciones y responsabilidades específicas de los distintos entes de protección. De esta manera, se velará por el carácter complementario entre los diferentes mandatos y pericias, con la consiguiente reducción del margen para la eventual duplicación de esfuerzos por parte de los Estados u otros agentes de protección y la posibilidad de que se socave ya sea la capacidad o la voluntad de los agentes responsables en cuanto al cumplimiento de sus obligacionesⁱⁱ.

Utilización de las normas mínimas

Las normas mínimas han sido concebidas de manera que puedan ser aplicadas en cualquier contexto de emergencia, con inclusión de desastres y conflictos. Quedan abarcadas en esa noción, las emergencias de inicio lento o de larga duración, las emergencias de pequeña, mediana o gran escala, y las emergencias complejas. La puesta en práctica de las normas es posible desde las primeras fases de una emergencia hasta la fase inicial de recuperación. Pueden ser también de utilidad en contextos de desarrollo para apoyar actividades destinadas a la reducción de riesgos y a la preparación preventiva, en particular en casos de desastres cíclicos. Se reconoce que los desastres y los conflictos suelen coexistir y que nuevos desastres y conflictos pueden surgir en el transcurso de una situación de emergencia. Mediante estas normas se fijan condiciones mínimas cuyo cumplimiento es necesario en todos los sectores para viabilizar, en cualquier contexto, la prestación de apoyo neutral y sin discriminación a los grupos más marginados o expuestos a mayor riesgo.

Ello abarca a todas las personas afectadas por crisis, esto es, las comunidades de acogida, las personas desplazadas internamente o las comunidades de refugiados. Se ha redactado el ámbito de alcance de cada norma de manera que resulte universalmente pertinente para todas las situaciones de emergencia. Cada contexto tendrá sus particularidades y sin duda diferirán los riesgos y vulnerabilidades específicas de los distintos grupos e individuos. Así, el lector deberá decidir la mejor opción para la puesta en práctica concreta y efectiva de las normas.

Elaboración de las normas mínimas

Las normas mínimas se inspiran en un amplio abanico de documentos de referencia elaborados por la Federación Internacional, el CICR, las Sociedades Nacionales y otras fuentes externas a las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. A continuación, figuran algunos de ellos.

- Cruz Roja Australiana, *Protection, Gender and Inclusion Guidance Notes*, (2011–2015)ⁱⁱⁱ.
- Cruz Roja Británica, “A Silent Emergency – Survivors of Sexual Violence in the Democratic Republic of Congo – Social and Economic Reintegration through Cash Transfers” (2017).
- Global Child Protection Working Group (CPWG), *Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action*, 2012^{iv}.
- Global Protection grupo temático and Health grupo temático, *Guidelines for Health Staff Caring for Survivors of Gender-based Violence, Including Protocol for Clinical Management of Rape*, 2016^v.
- Groupe URD, HAP International, People in Aid and the Sphere Project, *norma humanitaria básica on Quality and Accountability*, 2014^{vi}.
- *Humanitarian Inclusion Standards for Older People and People with Disabilities*, ADCAP, 2018^{vii}.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Community Engagement Guide* (2017)^{viii}.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *All Under One Roof – Disability-Inclusive alojamiento provisional y de emergencia and Settlements in Emergencies* (2015)^{ix}.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Better Programming Initiative (BPI) (Impact Assessment Tool)*.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Child Protection Action Plan* (2016).
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Child Protection in Emergencies Briefing* (2016).

- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Child Protection Policy* (2013).
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Gender and Diversity Sensitive Approach to Vulnerability and Capacity Assessments* (versión piloto, 2017)^x.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Nota de orientación sobre la integración del género y de la diversidad en la salud comunitaria (2013), Nota de orientación sobre la incorporación de una perspectiva de género en las actividades relacionadas con el agua, el saneamiento y la promoción de la higiene (2012), *Guidance Notes on Food Security and medios de vida* (2014).
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Directrices para programas sobre medios de vida* (2012)^{xi}.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Política relativa a la migración* (2009).
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Policy Brief on Child Protection in Emergencies* (2016).
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Position Paper on Protection and Assistance for Children on the Move* (2017).
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Protection Field Guide* (2017)^{xii}.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Evaluación de la capacidad y de la vulnerabilidad* (2006).
- INEE, *Minimum Standards Handbook* (2010)^{xiii}.
- Comité Permanente entre Organismos, *Gender Handbook in Humanitarian Action* (2007)^{xiv}.
- Comité Permanente entre Organismos, *Guidelines on Gender-based Violence* (2015)^{xv}.
- Comité Permanente entre Organismos, *Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children. Toolkit* (2017)^{xvi}.
- El Manual Esfera (2018)^{xvii}.
- *Toolkit for Integrating Menstrual Hygiene Management (MHM) into Humanitarian Response, Inter-agency* (2017)^{xviii}.
- Normativa profesional relativa a la labor de protección llevada a cabo por los agentes humanitarios y los defensores de los derechos humanos en los conflictos armados y otras situaciones de violencia, segunda edición en español (2013), tercera edición en inglés (2018)^{xix}.

Aspectos que cabe considerar en la aplicación de las normas mínimas

En las normas mínimas, bajo la expresión “grupos marginados” se abarca a aquellos grupos con necesidades específicas, expuestos a riesgos, vulnerabilidades o exclusión. En todos los casos, se entenderá que incluye a las personas mayores, los niños y adolescentes, las personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales, de salud mental, los supervivientes de la violencia sexual y por motivos de género, las víctimas de tráfico y trata, las personas que viven con VIH/SIDA u otras enfermedades crónicas. En diferentes contextos, bajo la noción de grupos marginados cabrá especial consideración de otras formas de diversidad, incluidos el origen étnico y la nacionalidad (o la falta de esta), la condición migratoria, la condición jurídica, la religión, la casta, la orientación sexual o de género, así como la convergencia de distintas formas de diversidad y de marginación. Se exhorta, por ende, a los usuarios de estas normas mínimas a que procedan a un cuidadoso análisis tanto de la situación como de sus propias hipótesis, de manera que puedan determinar con exactitud las personas y los grupos “marginados” que, en un determinado contexto, quedarán abarcados bajo esa noción. En esta publicación mediante la amplia expresión “personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes” se abarca a todos los grupos marginados conforme a esta definición.



Definiciones

Niño (o menor) – se entenderá como cualquier persona menor de 18 años. Esa es la edad que define el inicio de la adultez según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y aquella que se aplica en nuestra labor, incluso si pudiera diferir de leyes o costumbres locales.

Protección de la infancia – se refiere a la prevención de toda forma de abuso, negligencia, explotación o violencia en contra de niños y la reacción ante tales actos.

Discapacidad – resulta de la interacción entre personas que adolecen de limitaciones y barreras planteadas por actitudes, o por el entorno, que obstaculizan su participación plena y efectiva en la sociedad, en pie de igualdad con los demás. Entre las personas con discapacidades figuran aquellas con limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de larga data^{xx}.

Diversidad – se refiere a la amplia gama de antecedentes e identidades sociales que configuran una sociedad. Abarca, sin limitarse a ello, la identidad y la expresión de género, la orientación sexual, la edad, la discapacidad, la seropositividad, la condición socioeconómica, la religión, el credo, la nacionalidad y el origen étnico (con inclusión de grupos minoritario y de migrantes).

Equidad e igualdad – desde una perspectiva de igualdad, se asume que todas las personas beneficiarán de idéntico apoyo. No obstante, distintas personas podrían necesitar apoyo y enfoques diferentes para gozar de acceso, en igualdad de condiciones, a la asistencia y a procesos conjuntos de adopción de decisiones que les conciernen. Mediante la adaptación de la labor humanitaria a las necesidades y los contextos de las personas afectadas, se las trata de manera equitativa.

Género – hace referencia a las diferencias sociales entre las personas con diversa identidad de género a lo largo de su ciclo de vida. Aunque firmemente arraigadas en cada cultura, estas diferencias sociales son susceptibles de cambio con el transcurso del tiempo y podrían ser distintas dentro de una misma cultura, o diferir entre culturas. El género determina las funciones, el poder y los recursos de hombres, mujeres y otras identidades de género, en una determinada cultura.

Análisis sobre género y diversidad – ayuda a comprender las oportunidades y las desigualdades que pudieran emanar en función del sexo, o del género, con el cual se identifique una persona. Examina las relaciones entre hombre y mujeres, al igual que las responsabilidades, el acceso a recursos y el control sobre éstos, así como las limitaciones de unos y otras, y entre sí. Estudia la realidad específica derivada de la edad o del grupo etario, la discapacidad, u otros factores contextuales, entre otros, la orientación sexual, la seropositividad,

la condición socioeconómica, la religión, el credo, la nacionalidad y el origen étnico (con inclusión de grupos minoritario y de migrantes).

Inclusión – en la elaboración de programas de emergencia, esta noción se centra en el análisis de las razones y formas de exclusión de las personas, con el fin de reducirla de manera concreta mediante el fomento de entornos en los que se promueva y se integre las diferencias como fortalezas. La prestación de servicios inclusivos supone la garantía de acceso equitativo a los recursos por parte de todas las personas. A largo plazo, bajo la noción de inclusión también se concederá énfasis al acceso a oportunidades y al ejercicio de los derechos por parte de todas las personas, mediante esfuerzos encaminados a la reducción y a la eliminación de la exclusión, la discriminación y la estigmatización.

Protección – en la acción humanitaria se trata eminentemente de la salvaguarda de las personas ante todo daño. El objetivo reside en velar por el respeto de los derechos de las personas y en preservar la seguridad, la integridad física y la dignidad de quienes se ven afectados por desastres naturales, emergencias de otra índole, conflictos armados y demás situaciones de violencia.

La definición de protección establecida por el Comité Permanente entre Organismos goza de aceptación corriente entre los agentes humanitarios (incluido el Movimiento) y abarca “todas las actividades tendientes a conseguir el pleno respeto de los derechos de las personas de conformidad con la letra y el espíritu de la normativa pertinente (derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados)”.

La protección dentro de la labor humanitaria del Movimiento tiene un componente interno y otro externo. A nivel interno, reside en el empeño en velar por que, en toda actividad del Movimiento, se respete y no se coloque en entredicho la dignidad, la seguridad y los derechos de las personas. En el plano externo, abarca los esfuerzos encaminados a velar por que las autoridades y demás agentes respeten las obligaciones que les incumben y los derechos de las personas.

Prevención de la explotación y los abusos sexuales y reacción ante tales actos – la expresión “explotación sexual” se refiere a todo acto de abuso, o de intento de abuso, de una condición de vulnerabilidad, de una situación de poder, o de una situación de confianza, con fines sexuales, con inclusión y sin ser una lista exhaustiva, de ventajas monetarias, sociales o políticas derivadas de la explotación sexual de otra persona^{xxi}.

La expresión “abuso sexual” denota un acto, o amenaza de un acto, de intrusión física de índole sexual, ya sea por fuerza o bajo condiciones de desigualdad o coerción^{xxii}.

Sexo – se refiere a las diferencias físicas y biológicas, en general entre hombres y mujeres.

Violencia sexual y por motivos de género¹

Violencia por motivos de género – mediante esta expresión genérica se abarca cualquier acto pernicioso que conlleve o pudiera conllevar sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a cualquier mujer, hombre, niño o niña en virtud de su género. La violencia por motivos de género emana de la desigualdad en función del género y del abuso de poder por esa razón. Incluye, sin ser una lista exhaustiva, la violencia sexual, la violencia doméstica, la trata de personas, el matrimonio forzado o precoz, la prostitución forzada y la explotación y el abuso sexuales.

Violencia sexual – denota actos de naturaleza sexual perpetrados contra una persona con recurso a la fuerza, la amenaza de fuerza, o la coerción. La coerción puede derivarse de circunstancias tales como el temor de la violencia, la coacción, la detención, la opresión psicológica, o el abuso de poder. La fuerza, la amenaza de fuerza, o la coerción pueden estar también dirigidas hacia terceros. La violencia sexual incluye, asimismo, actos de naturaleza sexual cometidos al abrigo de un entorno coercitivo o aprovechando la incapacidad de la persona concernida para otorgar su consentimiento de manera genuina. Abarca, igualmente, todo acto de naturaleza sexual en el que una persona se vea obligada a participar por la fuerza, la amenaza de fuerza, o la coerción -ya sea dirigida hacia ella o hacia alguien más-, o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de la persona concernida para otorgar su consentimiento de manera genuina. La violencia sexual abarca actos tales como la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, o la esterilización forzada.²

1 La expresión "violencia sexual y por motivos de género" refleja la terminología empleada en la resolución 3 que aprobó, en 2015, la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. A nivel mundial se encuentran vigentes diversas descripciones técnicas, incluidas las de violencia por motivos de género, violencia contra mujeres y niñas, violencia sexual. La expresión violencia sexual y por motivos de género se emplea aquí como una forma compuesta de las dos definiciones que emplean en su labor las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que coinciden en diversos aspectos.

2 Nota: Para que un acto de violencia sexual conforme figura aquí definido, quede abarcado bajo el ámbito de aplicación del derecho internacional humanitario, debe ocurrir en el contexto de un conflicto armado o en conexión con este. A nivel mundial se encuentran vigentes diversas descripciones técnicas, incluidas las de violencia por motivos de género, violencia contra mujeres y niñas, violencia sexual. La expresión "violencia sexual y por motivos de género" refleja la terminología empleada en la resolución 3 que aprobó, en 2015, la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Aunque el Movimiento debe aún convenir una definición oficial de violencia sexual y por motivos de género, se emplea aquí la definición práctica que utiliza la Federación Internacional en su labor, que está inspirada en las directrices elaboradas por el Comité Permanente entre Organismos (*Guidelines for Integrating Gender-Based Violence Interventions in Humanitarian Action, 2015*).

Las minorías sexuales y de género – constituye una referencia a las personas cuya orientación o expresión sexuales, identidad de género o características sexuales son distintas de aquellas de la presunta mayoría de la población, entendida como hombres y mujeres heterosexuales. Esta expresión incluye a las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales y transexuales, así como a toda una gama de personas cuyas identidades o prácticas no están abarcadas en esos términos.

Enfoque centrado en los supervivientes – un enfoque de esta índole está destinado al establecimiento de un entorno de apoyo en el que se respeten los derechos y deseos de los supervivientes, se garantice su seguridad y se los trate con dignidad y respeto. Los cuatro principios rectores de este enfoque son: 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto, y 4) no discriminación.

Es importante reconocer que, dentro de una intervención centrada en los supervivientes, estos tienen derecho a toda una gama de servicios, pero que no todos ellos deberían (ni podrán de manera realista) ser proporcionados por organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Aunque la prestación de esos servicios sea factible en ciertos contextos, estas deberán conceder énfasis a un enfoque orientado a la coordinación y la garantía de acceso a los servicios prestados por otros organismos.

Tráfico de seres humanos – se entiende por la captación, el transporte, la transferencia, el encubrimiento, o la acogida de una persona con fines de explotación, ya sea bajo amenaza, el uso de fuerza u otra forma de coerción y engaño.

Una persona será considerada víctima de tráfico si se cumplen los siguientes criterios:

- el acto: la captación, el transporte, la transferencia, el encubrimiento, o la acogida de una persona con fines de explotación, con inclusión de desplazamientos transfronterizos o al interior de un país;
- los medios: la amenaza, el uso de la fuerza, la coerción, el secuestro, el fraude, el engaño, el abuso de poder, el aprovechamiento de una condición de vulnerabilidad, el pago o la concesión de beneficios a alguien que ejerza algún tipo de control sobre la víctima;
- el fin: el acto y los medios deben estar encaminados a la explotación de la víctima; ello incluye la explotación de la prostitución de otras personas, la explotación sexual, el trabajo forzado, la esclavitud y prácticas similares, y la extracción de órganos o de tejido humanos.

Se entenderá así el término de tráfico, cuando converjan el acto, los medios y los fines en el caso de toda persona mayor de 18 años. En el caso de menores, la definición de tráfico de personas es mucho más amplia y no se considera imprescindible el elemento de medios, en vista de que los niños no están en condiciones de brindar un consentimiento informado. Por consiguiente, cualquier niño que sea captado, transportado o transferido con fines de explotación será considerado posible víctima de tráfico, independientemente del recurso a la fuerza o a engaño.



Dignidad, acceso,
participación y seguridad

Las normas mínimas que figuran bajo cada uno de los capítulos técnicos guardan relación con los cuatro temas de atención prioritaria, a saber, **la dignidad, el acceso, la participación y la seguridad**.

Este marco aporta una guía bastante completa para la incorporación de actividades esenciales en los programas de emergencia de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Los principios de dignidad, acceso, participación y seguridad de todos los grupos y personas forman parte de los principios comunes en materia de protección contemplados en la Carta humanitaria y en los Principios humanitarios básicos.



Dignidad

El reconocimiento de que todas las personas afectadas por una situación de emergencia tienen derecho a una vida digna figura firmemente arraigado en el principio de humanidad y en el *imperativo humanitario*. Además, el derecho a una existencia con dignidad ha quedado reflejado en las disposiciones del derecho internacional humanitario que abarcan el derecho a recibir asistencia humanitaria. El respeto de la dignidad de las personas expuestas a riesgos debe constituir la piedra angular de toda actividad de asistencia a raíz de una emergencia, entendiéndose que esa asistencia deberá ser proporcionada de conformidad con el principio fundamental de imparcialidad. La protección de la dignidad de las personas afectadas es un elemento esencial de la labor humanitaria y debe constituir una prioridad en todo programa de intervención motivado por emergencias.

Las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja abarcan bajo la noción de dignidad humana el respeto por la vida y la integridad física de las personas. Todos los agentes y programas de intervención conexos a emergencias deberán contribuir a la preservación y la promoción de la dignidad humana. El respeto, la salvaguarda y la promoción de la dignidad de quienes se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad no se limita a una

interacción respetuosa, sino que incluye, además, la protección del bienestar psicosocial de la población afectada y la adopción de medidas para velar por la satisfacción de sus necesidades de privacidad física y otras necesidades específicas vinculadas al contexto cultural.

Se reconoce que el concepto de dignidad tiene significado diferente para distintas personas y conlleva connotaciones fuertemente influenciadas por el contexto cultural y social. Así, no siempre es sencillo determinar en qué medida se ha incorporado el este concepto en una actividad para velar por la adecuada rendición de cuentas. No obstante, la eficaz incorporación de los elementos relativos a protección, género e inclusión depende en gran medida de la atención que se conceda a la dignidad. Mediante la aplicación de las normas mínimas, nuestro empeño es promover y cuantificar la inclusión de este componente y favorecer la rendición de cuentas de las partes interesadas.



Acceso

El derecho de acceso a los servicios básicos y vitales emana del derecho humanitario y del derecho de los derechos humanos. En los programas de emergencia, se debe conceder acceso a todos los grupos y personas de la población afectada. Por consiguiente, en los criterios de selección y establecimiento de prioridades en lo que atañe al acceso a instalaciones, bienes, servicios y protección, se deberá tener presente los resultados de un análisis sobre género y diversidad, con el fin de velar por que la asistencia y las medidas de protección beneficien a las personas más vulnerables. Cabe destacar cuatro dimensiones en el acceso a la asistencia y a la protección humanitaria, a saber: no-discriminación, acceso físico, acceso económico o viabilidad económica, y acceso a la información^{xxiii}.

No discriminación: todas las personas, en particular los grupos marginados, gozan de acceso a los bienes, instalaciones y servicios humanitarios, sin que exista

discriminación alguna. Todas las personas afectadas por una emergencia tienen acceso equitativo y en pie de igualdad.

Acceso físico: todos los sectores de la población gozan de acceso físico seguro a los bienes, instalaciones y servicios humanitarios, adoptándose medidas especiales para facilitar el acceso de las personas vulnerables. La garantía de acceso físico supone que los adultos mayores, los niños, las personas con discapacidades y las personas que viven con VIH/SIDA, u otra enfermedad crónica, disfrutan de acceso a los programas, servicios y actividades de emergencia y se benefician de estos en pie de igualdad con el resto de la población. Entre otras medidas, ello puede incluir la construcción de lugares seguros para favorecer una mayor protección de las víctimas de violencia, o la instalación de sistemas (rampas, puertas más anchas, etc.) para facilitar el acceso de las personas con discapacidades.

Acceso económico o viabilidad económica: siempre que medie el pago de servicios, toda persona deberá poder costearlos, incluso los miembros de grupos sociales desfavorecidos. El sentido de equidad exige que no se imponga una carga de gastos desproporcionada a los hogares o familias más pobres frente a aquellos con más holgura económica.

Acceso a la información: toda persona debe gozar de acceso a los servicios de información y a los mecanismos para canalizar las opiniones de la comunidad. Estos deberán corresponder a una evaluación de las necesidades de información y a una cartografía de los recursos de comunicación que permitan el análisis de aspectos relativos a género y diversidad. Entre otros cauces de comunicación, cabe señalar, reuniones de la comunidad, líneas telefónicas dedicadas, carteleros de información con buzones para sugerencias. La información, al igual que la asistencia, deberá estar disponible en los idiomas pertinentes y utilizar soportes que permitan la rápida difusión a un amplio público, por ejemplo, los mensajes de telefonía móvil, la televisión, la radio o los medios sociales. Además, se deberá comunicar la información bajo diversos formatos, de manera que tengan acceso a ella las personas con distinto

tipo de discapacidad, por ejemplo, a través de medios audio, visuales, lenguaje de signos, escritura braille, dibujos y formatos de fácil lectura.

Además de la información relativa a la situación de emergencia en curso, se deberá incluir información accesible sobre instituciones de protección, incluidas aquellas especializadas en la atención de personas con discapacidades, mujeres, niños y adolescentes, así como información para efectuar denuncias de actos de violencia. Se debe dar a conocer información accesible sobre los derechos de las personas afectadas, los mecanismos de retroalimentación, tales como líneas de urgencia, mensajes de texto, centros de información y buzones para remitir denuncias o reclamos.



Participación

Este elemento abarca la participación plena, significativa y en pie de igualdad de todos los miembros de la comunidad en las decisiones y actividades que inciden en sus vidas. El nivel de participación de cada persona dependerá de las condiciones de acceso, de su percepción en cuanto al carácter gratificante de la experiencia, y del beneficio que puedan extraer del proceso. En muchas sociedades, el contexto tradicional determina la exclusión de las mujeres, los niños, las personas con discapacidades y los grupos marginados, de las actividades y los procesos de decisión relacionados con intervenciones a raíz de desastres y recuperación.

La participación en la labor de emergencia es un pilar fundamental del derecho de las personas a una vida digna, conforme se afirma en el Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales^{xxiv}.

Una medida necesaria para garantizar la plena participación podría consistir en que las personas o grupos concernidos establezcan asociaciones propias que codirijan la intervención tanto de la comunidad como de los asociados

en caso de emergencia. La experiencia demuestra que el equilibrio de género y la participación tanto de adolescentes como de grupos marginados, tales como las personas con discapacidades, entre los miembros de unidades de evaluación y de intervención favorecen la ejecución de programas inclusivos y de protección.

La necesidad de adaptación y perfeccionamiento del enfoque de la participación comunitaria y de la rendición de cuentas ante las comunidades se explica también debido al drástico cambio en el panorama humanitario. El acceso generalizado a los teléfonos móviles, internet y los medios sociales ha transformado las modalidades de comunicación entre las personas. Gracias a las nuevas tecnologías, las comunidades locales organizan intervenciones directas e interactúan entre sí, y con los gobiernos, los medios de comunicación y las organizaciones de ayuda, con mayor eficiencia. Esta nueva conectividad también les confiere mayor poder para exigir creciente transparencia y participación.

La participación es una de las nueve normas humanitarias básicas.



Seguridad

En función de la edad, la identidad de género, las discapacidades y sus antecedentes, las personas de una comunidad tendrán diferentes necesidades con respecto a su seguridad física y su bienestar psicológico. La supervisión de las condiciones de seguridad en los lugares donde se ejecutan proyectos y actividades con la participación directa de diversos grupos reviste cardinal importancia para velar por que, mediante la asistencia, se atienda a las necesidades y preocupaciones de todos, de manera equitativa.

La evaluación de la seguridad desde el ángulo de género, edad, discapacidad y diversidad exige el seguimiento corriente en todos los sectores. Se debe favorecer siempre la óptima incidencia de los programas sectoriales en la seguridad de las personas.

En esta sección, se abordan tres dimensiones relativas a seguridad, a saber, las cuestiones específicas a cada sector, la prevención de la violencia sexual y por motivos de género, la intervención a raíz de esta y la protección de los niños, y los sistemas de protección interna.

1. Cuestiones de seguridad específicas

En cada sector de actividad existen aspectos específicos vinculados a la seguridad, por ejemplo, en los centros de distribución, los espacios deben ser seguros, las cocinetas u hormillas para preparación de alimentos no deben plantear peligro, el combustible y el equipamiento debe ser seguro, las instalaciones sanitarias deben contar con puertas que sea posible cerrar desde adentro, las letrinas e instalaciones para ducharse o para higiene personal deben estar iluminadas, los senderos, vías e instalaciones deben satisfacer las normas en cuanto al acceso seguro de las personas con movilidad limitada, deficiencias de vista, etc.

2. Prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención a raíz de ésta y protección de los niños

La violencia sexual y por motivos de género emana de desigualdades debidas al género y a situaciones de abuso de poder. Socava la seguridad, la dignidad y el estado de salud general de las personas sujetas a tales actos. Aunque cualquier persona puede verse afectada por violencia sexual y por motivos de género, ciertos grupos corren particular riesgo, por ejemplo, las mujeres, las adolescentes, los menores no acompañados y separados de sus familias, las minorías sexuales y de género, las mujeres adultas y jóvenes con discapacidades y los hombres jóvenes. El fomento de una mayor concienciación y mejor comprensión de la violencia sexual y por motivos de género en todas las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es un primer paso crucial para contar con más iniciativas de prevención e intervención al respecto y mejorar la calidad de estas. En la prestación de asistencia, es imprescindible la adopción de medidas específicas para reducir el riesgo de violencia sexual y por motivos de género e intervenir a raíz de tales actos. Estas normas están encaminadas

a favorecer la protección de los supervivientes de la violencia sexual y por motivos de género y la reducción del riesgo de ésta mediante la aplicación transversal de estrategias de mitigación e intervención.

En situaciones de emergencia, los menores, en particular aquellos no acompañados o separados de sus familias, son uno de los grupos más vulnerables. La responsabilidad en cuanto a la protección de los niños incumbe a todos los miembros del personal en toda tarea que ejecuten. Siempre que un menor reciba algún tipo de asistencia o servicio (v.g. servicios médicos o jurídicos), se deberá contar con el consentimiento de uno de los progenitores o de un guardián o tutor que lo represente.

La violencia en contra de un niño se define como cualquier forma de violencia física o mental, herida, lesión, abuso, negligencia o trato negligente, maltrato o explotación, con inclusión de abuso sexual. Esta noción incluye la explotación, la trata y el matrimonio prematuro de menores^{xxxv}.

3. Sistemas internos de protección

Los voluntarios y miembros del personal de todas las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben firmar el **código de conducta** y ser informados al respecto. Su comportamiento deberá ser acorde a lo dispuesto en ese texto.

Hemos de velar por que los voluntarios y miembros del personal de todas las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se muestren a la altura de lo que se espera de ellos en virtud del código de conducta y ejecuten programas en los que se respete los derechos y la dignidad de las personas. Cualquier acto de explotación y abuso sexuales por parte de los agentes humanitarios es contrario al deber de protección y constituye una violación de las normas y reglas jurídicas internacionales que gozan de reconocimiento universal. En el afán de protección de las poblaciones afectadas debemos observar normas y aplicar instrumentos encaminados a la prevención y a la erradicación de delitos de explotación y abuso sexuales. **El margen de tolerancia es nulo ante actos de explotación**

y **abuso sexuales**, conforme se estipula en la **Política de la Federación Internacional sobre prevención de la explotación y los abusos sexuales e intervención a raíz de esos actos (2018)**^{xxvi}.

Asimismo, los voluntarios y miembros del personal de todas las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben conocer las disposiciones de la **política de la Federación Internacional sobre protección de menores**^{xxvii} y recibir información al respecto. La Federación Internacional elaboró esa política en 2013 con el fin de establecer un marco de protección de los niños (i.e. menores de 18 años) ante cualquier forma de abuso o explotación, en los programas, actividades y operaciones de la organización. En 2015, la Federación Internacional inició un programa de formación en línea sobre esa política, que se exhorta cursen todos los miembros del personal a través de la plataforma de formación. Mediante un plan de acción^{xxviii} se orienta la puesta en práctica de la política sobre protección de menores y la amplia integración de su contenido en la elaboración de programas.

En la **política de la Federación Internacional sobre protección de denunciantes de irregularidades** se señala que la organización observa un enfoque de tolerancia nula ante cualquier forma de retaliación contra una persona que notifique dudas fundadas sobre violación de las normas internas de la Federación Internacional, o que coopere en procesos de auditoría o investigación. Las **directrices de la Federación Internacional contra el acoso** brindan orientación sobre el análisis, la notificación y la resolución de incidentes de acoso.



Protección, género, inclusión
y normas jurídicas aplicables
en caso de desastre

La existencia de leyes y procedimientos adecuados sientan los cimientos de intervenciones eficaces en casos de emergencia y garantizan la inclusión de aspectos relativos a la dignidad, el acceso, la participación y la seguridad de las personas, independientemente de su identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes en los programas y sistemas de gestión del riesgo de desastres. Aunque no siempre se considera los temas jurídicos con carácter primordial en los programas motivados por emergencias, estos pueden revestir importancia vital y, por ende, conviene ser conscientes de su incidencia en facilitar una intervención y comprenderla.

De conformidad con diversas resoluciones aprobadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja³, incumbe a la Federación Internacional y a las Sociedades Nacionales un mandato internacional reconocido en los esfuerzos encaminados a ejercer influencia sobre las autoridades públicas para que se doten de legislaciones, políticas y procedimientos de punta en materia de desastres, y para ayudarlas en ese sentido, en beneficio de las personas más vulnerables.

La mayoría de los países ha recogido en sus constituciones o textos constitucionales los compromisos internacionales adquiridos en materia de equidad e igualdad; no obstante, esas obligaciones no siempre se ven plasmadas en sistemas de gestión de riesgos de desastres. De diversas investigaciones se desprende que las políticas y normativas que contienen disposiciones sobre las mujeres y los grupos marginados a menudo se limitan a declaraciones de aspiraciones que no van acompañadas de mecanismos de aplicación específicos. Asimismo, tienden a centrarse en la importancia de la atención a las necesidades de esos grupos, pero sin velar por la participación directa o dinámica de estos en los procesos de decisión. Cabe añadir que el fomento de la auténtica capacidad de resiliencia de las comunidades ante desastres será tanto más difícil sin la adecuada y la significativa inclusión de estos grupos en todos los ámbitos de la gestión del riesgo de desastres, desde la fase de reducción de riesgos y la intervención a raíz de emergencias, como en la fase de recuperación tras estas.

La Federación Internacional, las Sociedades Nacionales y sus principales asociados han elaborado recomendaciones esenciales destinadas a velar por que los marcos jurídicos sobre gestión del riesgo de desastres incluyan

3 Véase, por ejemplo, la resolución 6 sobre "Fortalecimiento de los marcos normativos aplicables en casos de desastre, actividades de reducción de riesgos y primeros auxilios" aprobada en la XXXII Conferencia Internacional (2015), y la resolución 7 sobre "Fortalecimiento de los marcos normativos y superación de las barreras regulatorias en la mitigación, la intervención y la recuperación a raíz de desastres", aprobada en la XXXI Conferencia Internacional (2011).

consideraciones sobre género, protección e inclusión.⁴ Entre esas recomendaciones, figuran las que se enuncian a continuación, de manera no exhaustiva.

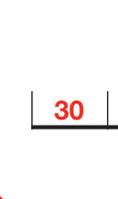
- Velar por que, en las legislaciones, las políticas y los procedimientos relativos a desastres **se tenga presente consideraciones de género y diversidad, y se refleje las normas humanitarias internacionales.**
- Velar por la elaboración de planes de contingencia con el fin de **preservar la continuidad de los servicios de protección durante desastres**, con inclusión de los servicios destinados a las personas supervivientes de actos de violencia sexual y por motivos de género y las víctimas de trata y tráfico de personas.
- **Velar por que, en los sistemas de gestión de riesgos de desastres queden adecuadamente integrados y concatenados los marcos relativos a género**, inclusión de personas discapacitadas, **violencia sexual y por motivos de género y protección de menores** en las fases de preparación preventiva, reducción de riesgos, intervención y recuperación, **teniendo presente que la ley puede estipularlo de manera obligatoria.**
- **Velar por que las disposiciones constitucionales y las obligaciones internacionales pertinentes sobre equidad y no discriminación** queden adecuadamente reflejadas e incorporadas en los procedimientos, políticas y legislaciones pertinentes.
- **Establecer con carácter obligatorio la representación demográfica proporcional mínima** y asignar, según proceda, tareas y responsabilidades claras a todos los órganos de gobierno y comités de gestión a todos los niveles locales y nacionales. La participación obligatoria deberá estar acompañada de soluciones prácticas y de procedimiento.
- **Fortalecer la capacidad de los sistemas, leyes e instituciones que funcionan en “épocas ordinarias” para funcionar en casos de desastre**, entre otros, mediante **el adecuado suministro de información y fondos** destinados a servicios de salud, protección, atención psicosocial y asesoramiento jurídico.
- Asignar adecuados **recursos para la solución de cuestiones relativas a igualdad, equidad y no discriminación** en los marcos de gestión de riesgos de desastres en los planos local y nacional.

⁴ A través de varias iniciativas, incluida la elaboración de una lista de verificación sobre derecho y reducción del riesgo de desastres y diversas publicaciones relativas a políticas y normativas eficaces sobre equidad de género y protección ante la violencia sexual y por motivos de género en casos de desastres, con inclusión de un estudio mundial y estudio de casos sobre Nepal, Zimbabue y Ecuador.

Estas recomendaciones están dirigidas a los legisladores y responsables de la elaboración de políticas, así como destinadas a la consideración por parte de profesionales de gestión de riesgos de desastres y agentes humanitarios. Las cuatro dimensiones destacadas en torno a la dignidad, el acceso, la participación y la seguridad aportan un marco útil que puede ser aplicado con respecto a cualquier legislación, política o procedimiento, con el fin de garantizar la existencia de un marco integrado de gestión de riesgos de desastres que abarque adecuadamente a todas las personas para quienes está destinado y favorezca participación de estas^{xix}.



Normas mínimas



Salud en situaciones de emergencia

El primer paso necesario en la elaboración de programas de emergencia que sean inclusivos y aporten protección reside en determinar quién se ha visto afectado en la comunidad, la forma en que la situación le ha afectado y la óptima intervención viable. A tales fines, conviene realizar un **análisis sobre género y diversidad** que permitirá comprender mejor la situación de los diferentes miembros y grupos de la comunidad para aportarles ayuda en función de los riesgos, necesidades y preocupaciones específicas que pudieran tener. En el análisis sobre género y diversidad se deberá incluir la participación de mujeres, adolescentes, hombres y personas con otra identidad de género, así como de otros miembros y grupos de la comunidad en función de la edad (niños, adolescentes, adultos mayores), la condición de discapacidad (física, sensorial, intelectual), la salud mental, la etnia, la religión, o la cultura. Se deberá incluir, como mínimo, preguntas relacionadas con género y diversidad en toda evaluación de necesidades de cualquier sector para garantizar el establecimiento de programas inclusivos y que otorguen protección⁵.

NORMAS



Dignidad

- Existen salas de consulta y servicios higiénicos separados y, si así lo requiere el contexto, puntos de ingreso y salas de espera separados para hombres y mujeres y para personas con otra identidad de género, con el fin de garantizar óptimas condiciones de privacidad y trato digno. Se tiene presente las necesidades de minorías sexuales y de género.
- Las personas con limitaciones de movilidad pueden utilizar los servicios higiénicos con dignidad y privacidad. Entre otras soluciones, se ha previsto rampas de acceso, umbrales de puertas anchos, pasamanos, cubículos amplios, asientos en letrinas, e iluminación. Las puertas tienen manijas o asideras internas que permiten al usuario cerrarlas sin necesidad de ayuda.
- Los servicios y las instalaciones sanitarias corresponden al contexto cultural y son adecuadas para personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.

⁵ En el portafolio de información sobre protección, género e inclusión en emergencias (2018–2019) elaborado por la Federación Internacional, figura orientación detallada para realizar tanto evaluaciones sobre necesidades de inclusión y protección como análisis sobre género y diversidad.

- Los pacientes gozan de acceso a personal sanitario del género que prefieren.
- En los servicios de salud, incluidos los consultorios y salas de consulta, los archivos y expedientes de los pacientes, se garantiza la privacidad y la confidencialidad.
- Cualquier examen, auscultación o tratamiento se realiza con el consentimiento libre, previo e informado del paciente. Cuando se trata de un menor, se solicita ese consentimiento previo por parte de él o de ella, o de quien cuida de él o de ella, según la edad y grado de madurez del menor.
- Si existiera preocupación con respecto a uno de los progenitores del menor, o la persona que cuida de él o de ella, se aconseja consultar con especialistas en protección de menores para determinar el mejor curso de acción.
- En el caso de un menor no acompañado o separado de su familia que requiera atención médica vital, pero que no cuente con un tutor legal reconocido, el profesional de salud podrá tomar una decisión sobre el tratamiento, en consulta con el menor y con las autoridades locales competentes en materia de protección.
- En el caso de adolescentes, el personal médico y administrativo deberá sopesar la no divulgación de la información sanitaria personal a los progenitores o tutores de estos. Se trata de un aspecto particularmente pertinente en el caso de servicios de salud sexual y reproductiva y de intervenciones relacionadas con violencia sexual y por motivos de género. Si existiera riesgo de perjuicio, o de daño, para el paciente u otras personas, podría ser necesario levantar el sigilo de confidencialidad.
- Todos los miembros del personal sanitario están dispuestos a aprender y aplicar el enfoque centrado en los supervivientes en la atención de los pacientes que acuden al centro o dispensario de salud.
- Todos los miembros del personal sanitario y de emergencia que brindan atención directa e inmediata han recibido formación sobre primeros auxilios psicológicos.
- Las unidades de intervención han recibido formación sobre gestión integral de la higiene menstrual^{xxx} y solicitan consejo adaptado al contexto cultural de parte de niñas, adolescentes y mujeres adultas^{xxxi}. Se debería incluir en la formación, la gestión de la higiene de mujeres embarazadas.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en actividades de salud son conscientes de los aspectos relativos a género, edad, discapacidad y de las necesidades conexas; saben, además, comunicarse respetuosamente con las personas que tienen discapacidades físicas, sensoriales e intelectuales, las personas con discapacidades de salud mental y los adultos mayores (véase las normas de inclusión humanitaria de ADCAP, *Humanitarian Inclusion Standards*, 2018).





Acceso

- En consulta con los grupos de la comunidad afectada, se procede a la identificación de los obstáculos o limitaciones que enfrentan las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes en lo que atañe al acceso a servicios de salud, adoptándose las medidas necesarias con respecto a cada obstáculo o limitación.
- Los criterios para la selección y la priorización de beneficiarios en el acceso a los servicios de salud que hayan sido establecidos, o que estén en curso de elaboración, se fundamentan, entre otros, en análisis de aspectos de género y diversidad para garantizar el acceso por parte de las personas más marginadas. Se brinda servicios a las personas migrantes únicamente en función de las necesidades e independientemente de su condición jurídica, sin exponerlos a mayor riesgo a través de la participación de autoridades responsables de la aplicación de la ley. Véase en el anexo 2 información sobre la selección y la priorización de beneficiarios.
- Las evaluaciones sobre el estado de salud, los ejercicios de levantamientos de mapas y otros mecanismos de recopilación de datos incluyen preguntas destinadas a análisis de aspectos de género y diversidad. Se desglosa los datos como mínimo por sexo, edad, discapacidad y demás variables específicas al contexto con el fin de favorecer una mejor comprensión de la situación de las personas marginadas y el acceso de estas a los servicios.
- Los servicios y las instalaciones sanitarias están disponibles y accesibles en horarios, lugares, y con adecuada dotación de personal cuya composición, desde el punto de vista de género y diversidad, sean tales que se garantiza el acceso equitativo a las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad o antecedentes.
- Quienes lo necesitan, pueden recurrir a intérpretes de diversa identidad de género, con inclusión de intérpretes del lenguaje de signos. Los intérpretes han recibido formación sobre ética y las funciones y responsabilidades que les incumben en la labor junto a las personas vulnerables.
- Sin olvidar las sensibilidades específicas, se realizan actividades de extensión con miras a la inclusión de minorías sexuales y de género que pudieran correr el riesgo de no gozar de acceso a servicios destinados o bien a hombres o bien a mujeres.
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes gozan de acceso a servicios de salud reproductiva adaptados al contexto cultural.
- Las personas que viven con VIH/SIDA reciben atención y tratamiento (continuo) o son derivadas a servicios competentes con ese fin. Igual sucede

con quienes padecen enfermedades no contagiosas, por ejemplo, diabetes, hipertensión, afecciones cardíacas, y discapacidades conexas a salud mental.

- La comunidad afectada recibe información sobre salud y sobre su derecho a recibir servicios sanitarios disponibles. Se difunde ampliamente en la comunidad información sobre atención a raíz de actos de violencia (violación, agresión física, intento de suicidio, etc.) y sobre el acceso a esos servicios. Para ello se utiliza todos los cauces accesibles, entre otros, formatos visuales (v.g. carteles, fotografías, tipografía de gran tamaño), escritura en braille, lenguaje de signos, formatos de lectura sencilla, en todos los centros de salud y lugares donde se congregan personas las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- La instalación sanitaria satisface las normas relativas a servicios iniciales mínimos y los prestatarios de servicios de salud han recibido formación con respecto a ese conjunto de servicios en lo que atañe a la salud reproductiva en situaciones de crisis. El concepto de servicios iniciales mínimos abarca el conjunto de servicios encaminados a la reducción de la mortalidad materno-infantil, la prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta, la reducción del contagio por VIH y la planificación de servicios integrales de salud reproductiva. Ello incluye la derivación de pacientes, la formación de personal clave en el manejo clínico de casos de violación, la elaboración de un protocolo básico sobre profilaxis posterior a exposición y la distribución de estuches específicos y de antibióticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, tétanos toxoide y tétanos inmunoglobulina, vacunas contra la hepatitis B y contracepción de urgencia (donde sea legal y según proceda).
- Se sensibiliza al personal médico acerca de los procedimientos operativos normalizados internos en el país y de los cauces para la derivación de personas en relación con la violencia sexual y por motivos de género, la protección de menores y otros riesgos relativos a protección (v.g. tráfico de personas), que haya elaborado el grupo o el subgrupo temático sobre protección. Todo el personal médico debe observar esos procedimientos. Los proveedores de servicios de derivación deberán ser objeto de análisis en cuanto al acceso, la disponibilidad, el costo, y la calidad de los servicios, la cantidad de personal formado de diverso género y la aplicación del enfoque centrado en los supervivientes, antes de aprobar su inclusión en la lista.
- Se difunde, se actualiza periódicamente y se pone a disposición mediante fácil acceso la información sobre cauces de derivación destinada a las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.





- Las personas con discapacidades preexistentes y quienes sufren recientemente de ellas en la comunidad afectada gozan de acceso a servicios de rehabilitación y dispositivos o aparatos auxiliares que ayudan a reducir las repercusiones incapacitantes de una lesión o deficiencia física.
- Las personas afectadas por una crisis, con inclusión de las minorías sexuales o de género, las personas con discapacidades, los niños y las personas mayores tienen acceso a servicios de salud mental con el fin de prevenir o reducir condiciones mentales preexistentes, o relacionadas con crisis, y las limitaciones que imponen en sus vidas.
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes reciben salarios en pie de igualdad por un mismo trabajo realizado.



Participación

- Existe sensibilización acerca de los derechos que asisten a las mujeres, los niños, las personas con discapacidades, los adultos mayores, las minorías sexuales y de género, los migrantes, los refugiados y otros grupos minoritarios, de participar y beneficiarse de actividades y programas sanitarios.
- Se consulta a personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes acerca de sus necesidades, preocupaciones y prioridades específicas en materia de salud con el fin de integrar la información en la concepción de servicios sanitarios. Cuando sea necesario, se organizan grupos de diálogo con personas del mismo género que cuenten con moderadores e intérpretes del mismo género si estos últimos fueran necesario en contextos multilingües.
- En las unidades de evaluación, intervención y seguimiento existe una equilibrada representación de personas con diversas identidades de género, edades, discapacidades y antecedentes, con inclusión de minorías lingüísticas.
- Los horarios escogidos para las evaluaciones tienen presente los hábitos cotidianos de los distintos grupos de la comunidad para favorecer su participación.
- Existen mecanismos para que las personas expresen su opinión sobre el servicio recibido, por ejemplo, mediante encuestas de satisfacción luego de la atención médica. Existen mecanismos de carácter confidencial para informar de eventuales casos de violencia.
- Los comités de salud comunitaria, u otros órganos equivalentes, cuentan con una representación justa y equilibrada de personas de diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. En donde el contexto cultural no permita el establecimiento de comités mixtos, se establecen

comités separados para tratar de las necesidades de salud específicas de los distintos grupos.

- Se imparte educación sanitaria y nociones de gestión de higiene menstrual, en cooperación con las personas afectadas, en una gama transversal de lugares, con inclusión de las escuelas.
- Se establecen medidas especiales para proporcionar acceso en pie de igualdad a oportunidades de formación, empleo y servicio voluntario a personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. No se deberá tratar de actividades peligrosas, ni en condiciones de explotación, y toda actividad deberá ser conforme a la legislación local. Entre otras medidas, cabe mencionar la identificación y la eliminación de barreras con el fin de favorecer la participación significativa de familias monoparentales, personas con discapacidades, adultos mayores, adolescentes o personas con otras necesidades especiales (v.g. mujeres embarazadas y madres lactantes, personas que viven con VIH/SIDA). Por ejemplo:
 - horarios flexibles para las reuniones;
 - lugares de reunión y atención accesibles;
 - disposiciones para brindar ayuda a personas con discapacidades que se hayan visto separadas de quien las cuida o les brinda apoyo;
 - disponibilidad de intérpretes del lenguaje de signos en los idiomas que corresponda;
 - disponibilidad de instructores con la misma identidad de género de los miembros del grupo;
 - cuidado de niños y áreas de juego seguras para ellos.
- Se contrata y se imparte formación a personal de salud con diversa identidad de género. Cuando ello sea difícil, se consulta a la comunidad con miras a la adopción de medidas adecuadas para contratar y formar a personas de los géneros que estén menos representados, entre otros, por ejemplo, medidas especiales para la contratación de mujeres.



Seguridad

Cuestiones de seguridad específicas

- Con la participación de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes, conviene evaluar las condiciones de seguridad y acceso a las instalaciones de salud y los centros de distribución de suministros, con inclusión del desplazamiento seguro hacia y desde esos lugares, el costo, el idioma, los obstáculos culturales o físicos para acceder





a los servicios, en particular para los grupos marginados, entre otros, los adultos mayores, los niños y las personas con discapacidades.

- En cooperación con asociaciones locales de mujeres y redes de protección de la infancia, realizar una evaluación y un levantamiento de mapas del contexto local; prestar particular atención a prácticas perjudiciales tales como el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina y, cuando sea posible, adoptar medidas al respecto.
- Iluminación adecuada de las instalaciones sanitarias y sus alrededores, con inclusión de los hospitales y dispensarios de campaña de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; disponibilidad de salas de consulta y acceso a servicios higiénicos separados en función de la identidad de género de las personas y, si fuera necesario, también disponibilidad de salas de espera y puntos de ingreso distintos, con el fin de mitigar riesgos relativos a la seguridad.
- Inclusión del tema de violencia en los formularios destinados a la selección preliminar de pacientes y a su seguimiento. Ello incluye la verificación del origen de moretones, fracturas, laceraciones, estados de angustia, temor, consumo de alcohol, infecciones de transmisión sexual, indicios de daño autoinfligido, etc.

Prevención de la violencia sexual y por motivos de género y reacción a raíz de ésta y protección de menores

- Se ha identificado la existencia en el sector de la salud de ciertas prácticas discriminatorias por motivos sociales o de género, en particular relacionadas con estereotipos negativos de discapacidad. En colaboración con la comunidad, se conciben medidas para contrarrestar esas prácticas que podrían favorecer inequidades vinculadas al género u otros factores, así como la violencia sexual y por motivos de género.
- Quienes más expuestos se encuentran a actos de violencia sexual y por motivos de género participan en la organización de la disposición de salas, el diseño, la construcción y la gestión de servicios e instalaciones de salud.
- Se adopta medidas específicas con miras a la reducción de la violencia sexual y por motivos de género y de la violencia contra niños, con inclusión de aquellas que figuran a continuación, sin que se trate de una lista exhaustiva:
 - asociación con mujeres, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de mujeres con discapacidades, organizaciones de la sociedad civil de minorías sexuales y de género, así como de otros grupos expuestos a riesgos y redes de protección de la infancia;
 - consulta con grupos expuestos a riesgos para determinar la ubicación segura de instalaciones sanitarias y para otras actividades conexas;

- colaboración dinámica con hombres jóvenes y adultos como agentes de cambio frente a la violencia sexual y por motivos de género;
 - coordinación con otros sectores y grupos temáticos pertinentes tales como aquellos relativos a agua saneamiento e higiene, protección, alojamiento provisional y de emergencia y asentamientos, con miras a la incorporación de temas relativos a la mitigación de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta, así como de temas relacionados con protección de menores;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras, por ejemplo, para mujeres, adolescentes y niños⁶ que sean accesibles para personas con discapacidades;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras para grupos expuestos a riesgos en determinados contextos, por ejemplo, minorías sexuales y de género y minorías de otra índole;
 - organización de sistemas para velar por la seguridad de menores no acompañados y separados de sus familias, entre otros, espacios específicos y seguros.
- Se fija un conjunto de indicadores, desglosados por sexo, edad, discapacidad y cualquier otro factor de vulnerabilidad específico según el contexto; se recopila y se analiza esa información para seguir de cerca tanto la reducción de riesgos de violencia sexual y por motivos de género, de riesgos relativos a la protección de menores u otros riesgos pertinentes (v.g. el tráfico de seres humanos), como la incidencia de actividades emprendidas al respecto.⁷
 - Se evacua consultas con especialistas en temas de violencia sexual y por motivos de género y protección de menores con el fin de determinar sistemas de atención seguros, adecuados y confidenciales (i.e. cauces de derivación) para los supervivientes de violencia que lo notifican al personal de salud. Este cuenta con los conocimientos básicos y destrezas necesarios para manejar la situación y aportar a las personas concernidas información sobre el lugar donde pueden encontrar apoyo, bajo un enfoque centrado en los supervivientes. Cuando se detecte riesgos específicos, por ejemplo, relativos a tráfico de personas, se recurre a especialistas identificados y el personal de salud recibe apoyo de los grupos temáticos para mitigar esos riesgos.
 - Los voluntarios y miembros del personal que realizan actividades relacionadas con el sector de la salud han recibido como mínimo sesiones de formación en cada uno de los siguientes temas: género y diversidad,

⁶ Véase la guía de la Federación Internacional y de World Vision Child: *Friendly Spaces step-by-step guidance note and formación tools* (2018).

⁷ Véase la guía de la Federación Internacional: *Human Trafficking in the Context of Migration Trainer Toolkit. How to reduce risks, recognize signs and respond safely* (2018).





inclusión de personas con discapacidades, protección de menores, tráfico de personas y violencia sexual y por motivos de género.

- El personal sanitario comprende los principios rectores del enfoque centrado en los supervivientes en la atención de personas que han sufrido violencia sexual y por motivos de género, a saber, 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto y 4) no discriminación, y cauces de derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, con inclusión de víctimas de tráfico de personas.
- Los voluntarios y miembros del personal que prestan atención sanitaria disponen de una lista actualizada de organizaciones y profesionales especializados en violencia sexual y por motivos de género, protección de menores, servicios de apoyo jurídico y psicosocial, para la derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, o de niños que notifican incidentes de violencia en contra suyo. Se debe invertir esfuerzos para identificar organismos o profesionales con experiencia en la atención requerida en función del riesgo específico, v.g. tráfico de personas.
- En donde la ley imponga al personal médico la obligatoria notificación de incidentes de violencia sexual a la policía u otras autoridades, ese personal deberá solicitar el asesoramiento de expertos en violencia sexual y por motivos de género para velar por el respeto del enfoque centrado en los supervivientes.
- Los supervivientes de violencia sexual y por motivos de género reciben apoyo en la búsqueda de atención clínica y la derivación a esta, cuentan con acceso a servicios de apoyo psicológico y otra ayuda esencial, con inclusión de asesoramiento jurídico, en los casos en los que las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja no estén en condiciones de proporcionarlos directamente. El apoyo puede incluir el acompañamiento de las personas o el suministro de transporte seguro para que acudan al lugar donde se presta el servicio necesario.
- En los lugares en donde se mantenga registros relativos a violencia física, se mantendrá datos únicamente con respecto a la cantidad de incidentes, el tipo de violencia (v.g. sexual, física), el sexo, la edad y la discapacidad de las personas. No se anotará ninguna información relativa a la identificación del superviviente. La información se almacenará con carácter reservado y tendrá acceso a ella únicamente el coordinador del proyecto o el principal responsable de la recopilación de datos.
- En los casos de violencia sexual y por motivos de género en contra de un menor será preferible contar con personal de diversa identidad de género que haya recibido formación en protección de menores y técnicas específicas de entrevistas a niños. Se confiará la entrevista a la persona que sea del mismo género y preferencia del niño o de la niña.

- Se celebran reuniones con entidades de salud, aplicación de la ley, asistencia jurídica y servicios judiciales que reciben denuncias sobre violencia sexual y por motivos de género, tráfico de personas y protección de menores para conocer sus métodos y capacidad de acción. Cuando se desconozca los procedimientos y material relativos al conjunto de servicios iniciales mínimos y profilaxis posterior a exposición, se brindará información y formación al respecto. Se derivará a los supervivientes a esas entidades en función de los hallazgos respecto de la capacidad de estas para prestar servicios y para hacerlo de conformidad con las normas mínimas internacionales.
- Los miembros de comités de salud y las comunidades afectadas participan en actividades de sensibilización sobre la violencia sexual y por motivos de género y la protección de menores, con inclusión de aspectos relativos a mitigación, por ejemplo, el tráfico de personas.
- Se incluye mensajes acerca de prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la reacción a raíz de esta, la protección de menores y riesgos significativos en materia de protección, por ejemplo, el tráfico de personas, en salas de consulta y en actividades de difusión de información, entre otros, diálogos con pacientes, carteles, actividades de información en centros de educación, en cooperación con los enfermeros de la escuela o del colegio que podrían ser los primeros interlocutores de los supervivientes. Los mensajes pueden incluir información sobre derechos y opciones para señalar riesgos y para tener acceso a servicios de atención ética, segura, confidencial y no discriminatoria.

Sistemas internos de protección

Prevención de la explotación y el abuso sexuales y reacción ante tales actos

- Existe un sistema para que los miembros de la comunidad expresen opiniones o formulen quejas al cual tienen acceso las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Por ejemplo:
 - miembros del personal con diversa identidad de género disponible para que las personas planteen quejas;
 - posibilidad de que las denuncias no se presenten exclusivamente por escrito, de manera que lo puedan hacer quienes tengan menor nivel de alfabetización;
 - horarios de apertura de la oficina o del despacho contemplados de manera que se garantice amplio acceso a todas las personas;
 - esfuerzos mediante enfoques accesibles y comprensibles para los niños;





- consideración de la ubicación de la oficina o del despacho de quejas de manera que se ofrezca condiciones de seguridad y confidencialidad;
- material para formular quejas en varios formatos y soportes, ya sea audio, visuales y de fácil lectura;
- garantía de que la formulación de quejas no agudiza la precariedad de personas migrantes en situación irregular.
- Se utiliza la guía del CICR y de la Federación Internacional *Community Engagement and Accountability Guide* y la guía del Comité Permanente entre Organismos *Best Practice Guide* para la organización de un mecanismo para formular quejas.
- Se brinda orientación clara, congruente y transparente sobre el derecho que asiste a las personas en cuanto a la atención sanitaria, con el fin de minimizar el riesgo de explotación y abuso sexuales por parte de agentes humanitarios. Mediante carteles públicos redactados y con ilustraciones y fotografías, o bajo otros formatos, se recuerda exactamente a la población afectada de los derechos que le asisten y que la prestación de servicios no está sujeta a pago monetario ni favor de ningún tipo (salvo eventuales tasas, si las hubiera y que estarán claramente señaladas).
- Se sigue con atención a los grupos y las personas que dependen de alguien más que les ayude para gozar de acceso a instalaciones y servicios (v.g. familias con mujeres a su cabeza, mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidades) con el fin de que se respete sus derechos y no sean objeto de explotación ni abuso.
- Se difunde en las comunidades afectadas información impresa, audio, visual y en formatos de fácil lectura, incluidos formatos adaptados para personas con discapacidades, sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y los mecanismos disponibles para denunciar tales actos.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han recibido información sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y sus obligaciones al respecto, de conformidad con las normas internacionales.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la Política sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales.

Código de conducta y política sobre protección de menores

- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado el código de conducta y han recibido información al respecto.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la política sobre protección de menores y han recibido información al respecto.

- El material y la información sobre el código de conducta y la protección de menores se pone a disposición en formatos y lugares accesibles para los voluntarios y miembros del personal con discapacidades.
- Todos los voluntarios y miembros del personal saben cómo redactar un informe y acudir a servicios de derivación ante alguna preocupación sobre protección de menores o el código de conducta.
- En la contratación de todos los miembros del personal y la captación de todos los voluntarios se ha observado las medidas pertinentes en cuanto a protección de menores,⁸ con inclusión de la verificación oficial de referencias y antecedentes.⁹

⁸ Bajo el plan de acción de la Federación Internacional sobre protección de menores se estipula que el 100% del personal que interactúa con niños habrá sido objeto de verificación hasta 2020.

⁹ Desafíos y opciones para mejorar el proceso de contratación y selección en el contexto de la protección ante la explotación y los abusos sexuales) por parte del personal <https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-3>



Seguridad Alimentaria

El primer paso para el establecimiento de programas de emergencia inclusivos y que otorguen protección reside en determinar los miembros y sectores de la comunidad que se han visto afectados y de qué manera para plantear una óptima intervención. Es necesario realizar un **análisis sobre género y diversidad** que permita comprender los riesgos, necesidades y preocupaciones específicas de las personas y grupos concernidos para brindarles atención. El análisis sobre género y diversidad debe contar con la participación de mujeres, adolescentes, hombres y personas con otra identidad de género, al igual que miembros de otros grupos en función de la edad (niños, adolescentes, adultos mayores); la discapacidad (física, sensorial, intelectual); la discapacidad mental; minorías étnicas, religiosas o culturales. Como mínimo, en toda evaluación de necesidades y sectores se deberá incluir preguntas relativas a género y diversidad para velar por la elaboración de programas inclusivos y que otorguen protección.¹⁰

NORMAS



Dignidad

- Los servicios de alimentos y las instalaciones para distribución de suministros son adecuados desde el punto de vista cultural para las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes, con inclusión de los niños y de personas con necesidades especiales en materia de nutrición, por ejemplo, las mujeres embarazadas y madres lactantes, las personas con VIH/SIDA, o las personas con enfermedades crónicas. Ello incluye la consideración de restricciones, requisitos y tabúes respecto de ciertos alimentos que pudieran existir en la comunidad afectada.
- El proceso de distribución se organiza de manera que las personas pueden hacer fila, esperar, recibir y transportar los alimentos desde el punto de distribución, de manera digna y segura. Se establece y se señala claramente las filas prioritarias destinadas a las personas mayores y a las personas con discapacidades, junto con quienes cuidan de ellas, previéndose a proximidad zonas de descanso y servicios higiénicos.
- En el proceso de distribución, se tiene presente las necesidades en cuanto a dignidad y seguridad de las mujeres embarazadas y madres lactantes,

¹⁰ En el portafolio de la Federación Internacional sobre protección, género y seguridad, figura orientación detallada sobre evaluaciones de necesidades inclusivas y respetuosas y análisis sobre género y diversidad (*Protection, Gender and Inclusion in Emergencies Toolkit (2018–2019)*).

madres con hijos, niños cabeza de familia y menores no acompañados y separados de sus familias.

- Las familias tienen acceso a utensilios de cocina, combustible, agua salubre y segura y material de higiene acordes con el contexto cultural.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en actividades relativas a seguridad alimentaria demuestran sensibilidad ante cuestiones relacionadas a género, edad, discapacidad y necesidades específicas conexas, y saben establecer una comunicación respetuosa con personas que tienen discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y de salud mental, al igual que con los adultos mayores (véase ADCAP, *Humanitarian Inclusion Standards* 2018).



Acceso

- En consulta con los grupos de la comunidad afectada, se determina las barreras o limitaciones que enfrentan las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes para acceder a actividades relacionadas con seguridad alimentaria (v.g. distribución de alimentos, formación, programas de trabajo a cambio de alimentos, actividades de generación de ingresos) y se adopta medidas al respecto.
- En la elaboración de criterios para la selección y la priorización de personas en lo que atañe al acceso a la distribución de alimentos y otras actividades relacionadas con seguridad alimentaria (v.g. programas de trabajo a cambio de alimentos, cupones para alimentos) se tiene presente los hallazgos del análisis sobre género y diversidad para garantizar el acceso de las personas más marginadas. Se presta servicios a las personas migrantes exclusivamente en función de las necesidades, independientemente de su condición jurídica, sin exponerlos a acrecentado riesgo a través de la conexión con autoridades responsables de la aplicación de la ley. Véase el *anexo 2 sobre selección y priorización*.
- En las evaluaciones sobre seguridad alimentaria, ejercicios de cartografía y otros mecanismos para recopilación de datos, se incluye preguntas que permitan un análisis sobre género y diversidad. Se desglosan los datos como mínimo por sexo, edad, discapacidad y demás variables específicas al contexto a fin de comprender mejor la situación de las personas más marginadas y velar por que gocen de acceso a los servicios.
- Los lugares de distribución están ubicados, concebidos y organizados de tal manera que todas las personas, en particular las mujeres embarazadas y madres lactantes, los adultos mayores y las personas con discapacidades gocen de acceso a ellos. Es necesario tener presente la seguridad y el acceso de los niños y de familias encabezadas por estos.





- Se ha tomado medidas especiales para la prestación de asistencia alimentaria a quienes no pueden acudir a los centros de distribución ni transportar alimentos debido a su edad, a discapacidad visual, intelectual o física, o a condiciones de seguridad (por ejemplo, familias encabezadas por niños, menores no acompañados y separados de sus familias, migrantes con restricciones para viajar o sin el permiso necesario para hacerlo, personas apátridas que pudieran ser detenidas si se desplazan al centro de distribución).
- Las personas que no están en condiciones de preparar sus comidas o alimentarse por sí solas pueden contar con cuidadores, personal de apoyo y voluntarios que han recibido formación para preparar alimentos adecuados y alimentarlas si fuera necesario. En los contextos en los que las mujeres adultas y jóvenes son las únicas o principales responsables de la preparación de alimentos, se identifica a los adultos jóvenes y menores no acompañados para enseñarles a preparar alimentos.
- Se brinda a la comunidad afectada información sobre las distribuciones, los lugares de distribución y la asistencia alimentaria a la que tienen derecho. Se difunde ampliamente esa información bajo diversos formatos accesibles, con inclusión de textos en braille, soportes visuales (v.g. carteles, ilustraciones, imágenes, texto en tipografía grande), idiomas pertinentes, soportes audio (v.g. mensajes radiofónicos) y formatos de fácil lectura en los centros de distribución, a proximidad de campamentos de desplazados, alojamientos provisionales y de emergencia y demás lugares a los que acuden personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes reciben idéntica remuneración por trabajo equivalente.



Participación

- Se fomenta la concienciación acerca de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidades, los adultos mayores, las minorías sexuales y de género, los migrantes, los refugiados y demás minorías a participar en actividades y programas sobre seguridad alimentaria y a beneficiar de ellos.
- Se consulta a las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes acerca de sus necesidades, preocupaciones y prioridades específicas en materia de nutrición con el fin de aportar información en la elaboración de proyectos y actividades sobre seguridad alimentaria. Cuando sea necesario, se organizan grupos de diálogo orientados por

moderadores con la identidad de género que corresponda, e intérpretes con la misma identidad de género del grupo, en contextos multilingües.

- Las unidades de evaluación, intervención, seguimiento y evaluación cuentan con una representación equitativa y justa de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes, con inclusión de minorías lingüísticas.
- En los horarios y calendarios de las evaluaciones se tiene presente los hábitos cotidianos de los distintos grupos de personas de manera que todos puedan participar.
- Los comités comunitarios de seguridad alimentaria, u otros análogos, cuentan con representación justa y equilibrada de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. En donde los comités mixtos no resulten aceptables desde el punto de vista cultural, se establecerán comités separados para tratar de las necesidades específicas de las personas con distinta identidad de género en materia de seguridad alimentaria.
- Se toman medidas especiales para que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes que deseen aprovechar oportunidades de formación, empleo y servicio voluntario lo hagan en pie de igualdad. No se deberá tratar de actividades peligrosas, ni en condiciones de explotación, y toda actividad deberá ser conforme a la legislación local. Entre otras medidas, cabe mencionar la identificación y la eliminación de barreras con el fin de favorecer la participación significativa de familias monoparentales, personas con discapacidades, adultos mayores, adolescentes o personas con otras necesidades especiales (v.g. mujeres embarazadas y madres lactantes, personas que viven con VIH/SIDA). Por ejemplo:
 - horarios flexibles para las reuniones;
 - lugares de reunión y atención accesibles;
 - disposiciones para brindar ayuda a personas con discapacidades que se hayan visto separadas de quien las cuida o les brinda apoyo;
 - disponibilidad de intérpretes del lenguaje de signos en los idiomas que corresponda;
 - disponibilidad de instructores con la misma identidad de género de los miembros del grupo;
 - cuidado de niños y áreas de juego seguras para ellos.





Seguridad

Cuestiones de seguridad específicas

- Evaluación de riesgos relativos a la distribución de alimentos con la participación de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Los centros de distribución son seguros y las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes se sienten en seguridad. Entre otras medidas para garantizar la seguridad, cabe mencionar:
 - entrega de suministros a la luz del día;
 - iluminación de los centros de distribución y sus alrededores;
 - centros de distribución a proximidad de los lugares de alojamiento;
 - señalización clara de las vías para llegar y salir de los centros de distribución y caminos accesibles;
 - condiciones que favorezcan el acceso en los centros de distribución y vías de acceso para personas con discapacidades;
 - medidas de control de multitudes;
 - cuadrillas de distribución que incluyan representantes de diversas identidades de género;
 - distribución a beneficiarias de los estuches, o artículos destinados a mujeres adultas y jóvenes, exclusivamente por parte de voluntarias o mujeres miembros del personal.
- Existen procesos específicos para la distribución de suministros a adolescentes, mujeres embarazadas y madres lactantes, menores no acompañados y separados de sus familias, y familias encabezadas por mujeres y por niños. Ello incluye, entre otros:
 - la distribución de suministros en paquetes que, por su peso, puedan cargar las mujeres y los niños;
 - la organización de espacios para el cuidado de niños y actividades que les interesen mientras los padres y madres hacen fila.
- Las cocinetas, el combustible y demás equipamiento destinado a la preparación de alimentos cumplen con las normas de higiene y seguridad.
- Se configura y se selecciona intervenciones en las que se entrega productos o dinero en efectivo, de manera que se minimice las repercusiones adversas (v.g. las modalidades de transferencia satisfacen las necesidades alimentarias; las tarjetas para raciones de alimentos se asignan sin discriminación o, con el acuerdo de los dirigentes de la comunidad y plena

transparencia y explicación, se las entrega a mujeres; se incluye en programas de alimentación escolar a los niños y las niñas).

Prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención a raíz de esta y protección de menores

- En el contexto de la seguridad alimentaria y la distribución de alimentos, se identifica cualquier norma discriminatoria por motivos sociales o de género, en particular aquellas relacionadas con estereotipos negativos ante la discapacidad. En colaboración con la comunidad, se conciben medidas para contrarrestar esas normas que pudieran favorecer la inequidad de género y otras formas de desigualdad, así como la violencia sexual y por motivos de género (v.g. funciones sociales en relación con prácticas de agricultura y cuidado de animales; restricción de acceso a la tenencia de tierras, o a combustible para cocinar).
- Las personas más expuestas a riesgo de violencia sexual y por motivos de género participan en la disposición, la configuración y la gestión de centros y servicios de distribución relacionados con seguridad alimentaria.
- Se adopta medidas específicas con miras a la reducción de la violencia sexual y por motivos de género y de la violencia contra niños, con inclusión de aquellas que figuran a continuación, sin que se trate de una lista exhaustiva:
 - asociación con mujeres, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de mujeres con discapacidades, organizaciones de la sociedad civil de minorías sexuales y de género, así como de otros grupos expuestos a riesgos y redes de protección de la infancia;
 - consulta con grupos expuestos a riesgos para determinar la ubicación segura de centros de distribución de alimentos y para otras actividades conexas;
 - colaboración dinámica con hombres jóvenes y adultos como agentes de cambio frente a la violencia sexual y por motivos de género;
 - coordinación con otros sectores y grupos temáticos pertinentes tales como aquellos relativos a agua saneamiento e higiene, protección, alojamiento provisional y de emergencia y asentamientos, con miras a la incorporación de temas relativos a la mitigación de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta, así como de temas relacionados con protección de menores;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras, por ejemplo, para mujeres, adolescentes y niños¹¹ que sean accesibles para personas con discapacidades;

¹¹ Véase la guía de la Federación Internacional y de World Vision Child: *Friendly Spaces step-by-step guidance note and formación tools* (2018).





- establecimiento de áreas separadas y seguras para grupos expuestos a riesgos en determinados contextos, por ejemplo, minorías sexuales y de género y minorías de otra índole;
- organización de sistemas para velar por la seguridad de menores no acompañados y separados de sus familias, ente otros, espacios específicos y seguros.
- Se fija un conjunto de indicadores, desglosados por sexo, edad, discapacidad y cualquier otro factor de vulnerabilidad específico según el contexto; se recopila y se analiza esa información para seguir de cerca tanto la reducción de riesgos de violencia sexual y por motivos de género, de riesgos relativos a la protección de menores u otros riesgos pertinentes (v.g. el tráfico de seres humanos), como la incidencia de actividades emprendidas al respecto.¹²
- Se evacua consultas con especialistas en temas de violencia sexual y por motivos de género y protección de menores con el fin de determinar sistemas de atención seguros, adecuados y confidenciales (i.e. cauces de derivación) para los supervivientes de violencia que lo notifican al personal responsable de seguridad alimentaria. Este cuenta con los conocimientos básicos y destrezas necesarios para manejar la situación y aportar a las personas concernidas información sobre el lugar donde pueden encontrar apoyo, bajo un enfoque centrado en los supervivientes. Cuando se detecte riesgos específicos, por ejemplo, relativos a tráfico de personas, se recurre a especialistas identificados y el personal responsable de seguridad alimentaria recibe apoyo de los grupos temáticos para mitigar esos riesgos.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en programas de seguridad alimentaria han recibido como mínimo sesiones de formación en cada uno de los siguientes temas: género y diversidad, inclusión de personas con discapacidades, protección de menores, tráfico de personas, y violencia sexual y por motivos de género.
- El personal responsable de seguridad alimentaria comprende los principios rectores del enfoque centrado en los supervivientes en la atención de personas que han sufrido violencia sexual y por motivos de género, a saber, 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto y 4) no discriminación, y cauces de derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, con inclusión de víctimas de tráfico de personas.
- Los voluntarios y miembros del personal que prestan atención relativa a seguridad alimentaria disponen de una lista actualizada de organizaciones y profesionales especializados en violencia sexual y por motivos de género, protección de menores, servicios de apoyo jurídico y psicosocial,

¹² Véase la guía de la Federación Internacional: *Human Trafficking in the Context of Migration Trainer Toolkit. How to reduce risks, recognize signs and respond safely* (2018).

para la derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, o de niños que notifican incidentes de violencia en contra suyo. Se debe invertir esfuerzos para identificar organismos o profesionales con experiencia en la atención requerida en función del riesgo específico, v.g. tráfico de personas.

- Los miembros de comités de seguridad alimentaria y las comunidades afectadas participan en actividades de sensibilización sobre la violencia sexual y por motivos de género y la protección de menores, con inclusión de aspectos relativos a mitigación, por ejemplo, el tráfico de personas.
- Se incluye mensajes acerca de prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la reacción a raíz de esta, la protección de menores y riesgos significativos en materia de protección, por ejemplo, el tráfico de personas, en actividades de información a la comunidad durante distribuciones de alimentos y en el contexto de programas de alimentación en escuelas, por ejemplo, diálogos o carteles con mensajes visibles en las filas de espera y actividades con niños y jóvenes. Los mensajes pueden incluir información sobre derechos y opciones para señalar riesgos y para tener acceso a servicios de atención ética, segura, confidencial y no discriminatoria.

Sistemas internos de protección

Prevención de la explotación y el abuso sexuales y reacción ante tales actos

- Existe un sistema para que los miembros de la comunidad expresen opiniones o formulen quejas al cual tienen acceso las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Por ejemplo:
 - miembros del personal con diversa identidad de género disponible para que las personas planteen quejas;
 - posibilidad de que las denuncias no se presenten exclusivamente por escrito, de manera que lo puedan hacer quienes tengan menor nivel de alfabetización;
 - horarios de apertura de la oficina o del despacho contemplados de manera que se garantice amplio acceso a todas las personas;
 - esfuerzos mediante enfoques accesibles y comprensibles para los niños;
 - consideración de la ubicación de la oficina o del despacho de quejas de manera que se ofrezca condiciones de seguridad y confidencialidad;
 - material para formular quejas en varios formatos y soportes, ya sea audio, visuales y de fácil lectura;





- garantía de que la formulación de quejas no agudiza la precariedad de personas migrantes en situación irregular.
- Se utiliza la guía del CICR y de la Federación Internacional *Community Engagement and Accountability Guide* y la guía del Comité Permanente entre Organismos *Best Practice Guide* para la organización de un mecanismo para formular quejas.
- Se brinda orientación clara, congruente y transparente sobre el derecho que asiste a las personas en cuanto a la atención sanitaria, con el fin de minimizar el riesgo de explotación y abuso sexuales por parte de agentes humanitarios. Mediante carteles públicos redactados y con ilustraciones y fotografías, o bajo otros formatos, se recuerda exactamente a la población afectada de los derechos que le asisten y que la prestación de servicios no está sujeta a pago monetario ni favor de ningún tipo (salvo eventuales tasas, si las hubiera y que estarán claramente señaladas).
- Se sigue con atención a los grupos y las personas que dependen de alguien más que les ayude para gozar de acceso a distribuciones de alimentos (v.g. familias con mujeres a su cabeza, mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidades) con el fin de que se respete sus derechos y no sean objeto de explotación ni abuso.
- Se difunde en las comunidades afectadas información impresa, audio, visual y en formatos de fácil lectura, incluidos formatos adaptados para personas con discapacidades, sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y los mecanismos disponibles para denunciar tales actos.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han recibido información sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y sus obligaciones al respecto, de conformidad con las normas internacionales.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la Política sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales.

Código de conducta y política sobre protección de menores

- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado el código de conducta y han recibido información al respecto.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la política sobre protección de menores y han recibido información al respecto.
- El material y la información sobre el código de conducta y la protección de menores se pone a disposición en formatos y lugares accesibles para los voluntarios y miembros del personal con discapacidades.

- Todos los voluntarios y miembros del personal saben cómo redactar un informe y acudir a servicios de derivación ante alguna preocupación sobre protección de menores o el código de conducta.
- En la contratación de todos los miembros del personal y la captación de todos los voluntarios se ha observado las medidas pertinentes en cuanto a protección de menores,¹³ con inclusión de la verificación oficial de referencias y antecedentes.¹⁴



¹³ Bajo el plan de acción de la Federación Internacional sobre protección de menores se estipula que el 100% del personal que interactúa con niños habrá sido objeto de verificación hasta 2020.

¹⁴ Desafíos y opciones para mejorar el proceso de contratación y selección en el contexto de la protección ante la explotación y los abusos sexuales) por parte del personal <https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-3>



Agua, saneamiento e higiene

El primer paso para el establecimiento de programas de emergencia inclusivos y que otorguen protección reside en determinar los miembros y sectores de la comunidad que se han visto afectados y de qué manera para plantear una óptima intervención. Es necesario realizar un análisis sobre género y diversidad que permita comprender los riesgos, necesidades y preocupaciones específicas de las personas y grupos concernidos para brindarles atención. El **análisis sobre género y diversidad** debe contar con la participación de mujeres, adolescentes, hombres y personas con otra identidad de género, al igual que miembros de otros grupos en función de la edad (niños, adolescentes, adultos mayores); la discapacidad (física, sensorial, intelectual); la discapacidad mental; minorías étnicas, religiosas o culturales. Como mínimo, en toda evaluación de necesidades y sectores se deberá incluir preguntas relativas a género y diversidad para velar por la elaboración de programas inclusivos y que otorguen protección.¹⁵

NORMAS



Dignidad

- Las instalaciones de suministro de agua, saneamiento e higiene están concebidas de manera que se preserve de manera óptima la privacidad y la dignidad de las personas. Entre otros aspectos:
 - las personas gozan de acceso a las letrinas de conformidad con su identidad de género;
 - existen letrinas separadas accesibles para las personas con diversa identidad de género que tienen limitaciones de movilidad;
 - se puede cerrar con cerrojo las letrinas y las instalaciones para higiene personal;
 - existen espacios separados privados separados y adaptados para las personas que enfrentan obstáculos adicionales de acceso (por ejemplo, para higiene personal y para vestirse o cambiar de muda de ropa);
 - las personas con limitaciones de movilidad pueden utilizar los servicios higiénicos con dignidad y privacidad; entre otras soluciones, se ha

¹⁵ En el portafolio de la Federación Internacional sobre protección, género y seguridad, figura orientación detallada sobre evaluaciones de necesidades inclusivas y respetuosas y análisis sobre género y diversidad (*Protection, Gender and Inclusion in Emergencies Toolkit (2018–2019)*).

previsto rampas de acceso, umbrales de puertas anchos, pasamanos, cubículos amplios, asientos en letrinas e iluminación; las puertas tienen manijas o asideras internas que permiten al usuario cerrarlas sin necesidad de ayuda;

- existen tabiques o separaciones para permitir privacidad, o conforme al contexto cultural; se consulta a la comunidad acerca de la distancia aceptable entre los servicios higiénicos destinados a hombres y aquellos destinados a mujeres;
 - existen instalaciones separadas para que quienes cuidan de niños puedan ayudarlos a bañarse y con su higiene personal; deben existir ventanas o una abertura en la sección superior como medida de protección contra abuso de menores.
- Se distribuye, de manera respetuosa, ropa interior y material de higiene sanitario a las mujeres y las jóvenes en edad reproductiva. Ello incluye, entre otros:
 - distribución por conducto de grupos de mujeres;
 - distribución directa luego de asistir a la escuela o en lugares donde se reúnan las jóvenes;
 - existen instalaciones adecuadas para la eliminación o el cuidado de ese material (lavado y secado); el material empacado destinado a la distribución está limpio y sellado;
 - se suministra ropa íntima que se pueda lavar en los lugares donde se haya probado y comprobado soluciones adecuadas para mitigar las repercusiones ambientales y donde sea posible la eliminación de gran cantidad de desechos;
 - se suministra paquetes para la gestión digna de higiene menstrual;
 - se demuestra de manera práctica el uso de material para la gestión digna de higiene menstrual;
 - se imparte formación sobre la gestión de higiene menstrual y se sensibiliza sobre el tema a mujeres, niñas, minorías de género, así como a hombres adultos y jóvenes (por separado, si así lo requiere el contexto).
 - Los voluntarios y miembros del personal que participan en actividades de suministro de agua, saneamiento e higiene son conscientes de los aspectos relativos a género, edad, discapacidad y de las necesidades conexas en cuanto a agua, saneamiento e higiene; saben, además, comunicarse respetuosamente con las personas que tienen discapacidades físicas, sensoriales e intelectuales, las personas con discapacidades de salud mental y los adultos mayores (véase las normas de inclusión humanitaria de ADCAP, *Humanitarian Inclusion Standards*, 2018).





Acceso

- En consulta con los grupos de la comunidad afectada, se procede a la identificación de los obstáculos o limitaciones que enfrentan las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes en lo que atañe al acceso a servicios de agua, saneamiento e higiene, adoptándose las medidas necesarias con respecto a cada obstáculo o limitación.
- Los criterios para la selección y la priorización de beneficiarios en el acceso a los servicios de agua, saneamiento e higiene que hayan sido establecidos, o que estén en curso de elaboración, se fundamentan, entre otros, en análisis de aspectos de género y diversidad para garantizar el acceso de las personas más marginadas. Se brinda servicios a las personas migrantes únicamente en función de las necesidades e independientemente de su condición jurídica, sin exponerlos a mayor riesgo a través de la participación de autoridades responsables de la aplicación de la ley. *Véase en el anexo 2 información sobre la selección y la priorización de beneficiarios*
- Las evaluaciones sobre agua, saneamiento e higiene, los ejercicios de levantamientos de mapas y otros mecanismos de recopilación de datos incluyen preguntas destinadas a análisis de aspectos de género y diversidad. Se desglosa los datos como mínimo por sexo, edad, discapacidad y demás variables específicas al contexto con el fin de favorecer una mejor comprensión de la situación de las personas más marginadas y el acceso de estas a los servicios.
- Las instalaciones relativas a agua y saneamiento están ubicadas y han sido concebidas y adaptadas de manera que todas las personas puedan tener acceso a ellas y utilizarlas de manera segura, en particular los adultos mayores, los niños y las personas con discapacidades.
- La dimensión y el volumen de los contenedores de agua son adecuados para que puedan ser utilizados por mujeres, niños, adultos mayores y demás personas con limitada fuerza o movilidad.
- Se deberá buscar soluciones innovadoras, o que trasciendan barreras, para el acarreo de agua, por ejemplo, contenedores que las personas puedan hacer rodar en lugar de cargarlos.
- Se procede a la distribución del material sanitario a cada persona y no por familia. Durante la distribución, conviene encontrar la manera adecuada para facilitar el acceso a las mujeres adultas y jóvenes con discapacidades o que enfrenten restricciones culturales y sociales para acudir a los centros de distribución, por ejemplo, las adolescentes. Se debe permanecer alerta ante indicios de violencia doméstica, esclavitud doméstica u otras formas de violencia sexual y por motivos de género.

- La comunidad afectada recibe información sobre agua saneamiento e higiene y sobre su derecho a recibir servicios de asistencia al respecto. Se difunde ampliamente esa información bajo diversos formatos accesibles, con inclusión de textos en braille, soportes visuales (v.g. carteles, ilustraciones, imágenes, texto en tipografía grande), idiomas pertinentes, soportes audio (v.g. mensajes radiofónicos) y formatos de fácil lectura en los centros de distribución, a proximidad de campamentos de desplazados, alojamientos provisionales y de emergencia y demás lugares a los que acuden personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes reciben idéntica remuneración por trabajo equivalente.



Participación

- Se fomenta la concienciación acerca de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidades, los adultos mayores, las minorías sexuales y de género, los migrantes, los refugiados y demás minorías a participar en actividades y programas sobre agua, saneamiento e higiene y a beneficiar de ellos.
- Se consulta a las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes acerca de prácticas y condiciones de higiene que pudieran entrañar riesgos, así como acerca de sus necesidades, preocupaciones y prioridades específicas al respecto. La información recopilada se utiliza en la configuración y la rehabilitación de todos los servicios e instalaciones relacionados con agua, saneamiento e higiene. Cuando sea necesario, se organizan grupos de diálogo orientados por moderadores con la identidad de género que corresponda, e intérpretes con la misma identidad de género del grupo, en contextos multilingües.
- Se consulta con las mujeres adultas y jóvenes, incluidas aquellas con discapacidades o que pertenecen a grupos minoritarios, acerca de las normas en la comunidad, sus preferencias y prácticas personas en lo que atañe a agua, saneamiento e higiene. Entre otras:
 - práctica de higiene personal y de higiene de los niños;
 - responsabilidades en cuanto al acarreo y al almacenamiento de agua y la eliminación de desechos;
 - sistemas de eliminación y gestión de desechos sólidos que podrían ser utilizados para la gestión de higiene menstrual;
 - gestión y mantenimiento de instalaciones de agua, saneamiento e higiene.





- Las unidades de evaluación inicial, intervención, seguimiento y evaluación cuentan con una representación equitativa y justa de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes, con inclusión de minorías lingüísticas.
- En los horarios y calendarios de las evaluaciones se tiene presente los hábitos cotidianos de los distintos grupos de personas de manera que todos puedan participar.
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes cuentan con idénticas oportunidades para aprender acerca del funcionamiento y el mantenimiento de infraestructura relacionada con suministro de agua y saneamiento.
- Los comités comunitarios de agua y saneamiento, u otros análogos, cuentan con representación justa y equilibrada de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. En donde los comités mixtos no resulten aceptables desde el punto de vista cultural, se establecerán comités separados para tratar de las necesidades específicas de las personas con distinta identidad de género en materia de agua, saneamiento e higiene.
- Se toman medidas especiales para que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes que deseen aprovechar oportunidades de formación, empleo y servicio voluntario lo hagan en pie de igualdad. No se deberá tratar de actividades peligrosas, ni en condiciones de explotación, y toda actividad deberá ser conforme a la legislación local. Entre otras medidas, cabe mencionar la identificación y la eliminación de barreras con el fin de favorecer la participación significativa de familias monoparentales, personas con discapacidades, adultos mayores, adolescentes o personas con otras necesidades especiales (v.g. mujeres embarazadas y madres lactantes, personas que viven con VIH/SIDA). Por ejemplo:
 - horarios flexibles para las reuniones;
 - lugares de reunión y atención accesibles;
 - disposiciones para brindar ayuda a personas con discapacidades que se hayan visto separadas de quien las cuida o les brinda apoyo;
 - disponibilidad de intérpretes del lenguaje de signos en los idiomas que corresponda;
 - disponibilidad de instructores con la misma identidad de género de los miembros del grupo;
 - cuidado de niños y áreas de juego seguras para ellos.

- Se considera la colaboración con organizaciones que realizan actividades relacionadas con agua, saneamiento e higiene, grupos de mujeres, foros de jóvenes y sus medios de vida, de manera que se establezca un nexo entre los programas y oportunidades para el apoyo a las comunidades afectadas a más largo plazo.
- Se promueve la gestión de la higiene menstrual en cooperación con los miembros de la comunidad. Ello incluye abogar en favor de la organización de servicios de gestión de la higiene menstrual y el seguimiento de los sistemas existentes, al igual que el suministro de información para acceder a ellos.



Seguridad

Cuestiones de seguridad específicas

- Evaluación de riesgos relacionados con personas con la seguridad en lo que atañe a agua, saneamiento e higiene con la participación de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.^{xxxii}
- Los servicios relativos a agua, saneamiento e higiene son seguros y las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes se sienten en seguridad. Entre otras medidas para garantizar la seguridad, cabe mencionar:
 - las instalaciones son seguras, permiten a las personas gozar de adecuada privacidad, existen cerrojos internos e iluminación, tanto dentro como a proximidad de las instalaciones; se puede acceder a estas con facilidad, y se encuentran a proximidad de los lugares de alojamiento;
 - existen letrinas e instalaciones para bañarse separadas e individuales destinadas a mujeres y hombres; se determina las necesidades de personas con otra identidad de género para garantizar adecuadas condiciones de seguridad y acceso;
 - los lugares para abastecimiento de agua están ubicados en zonas que la comunidad considera seguras y de manera que las personas no se vean obligadas a sortear pendientes ni a recorrer distancias poco razonables. De conformidad con las normas del Manual Esfera, ninguna vivienda habitada debería encontrarse a más de quinientos (500) metros de un lugar de abastecimiento de agua;
 - los suministros de higiene son distribuidos por grupos integrados equitativamente por personas de diverso género y condición;
 - la distribución de suministros se realiza mientras existe luz del día y en lugares que las mujeres adultas y jóvenes hayan indicado consideren seguros para acudir a ellos y regresar a sus hogares.





Prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención a raíz de esta y protección de menores

- En el contexto de actividades de agua, saneamiento e higiene, se identifica cualquier norma discriminatoria por motivos sociales o de género, en particular aquellas relacionadas con estereotipos negativos ante la discapacidad. En colaboración con la comunidad, se conciben medidas para contrarrestar esas normas que pudieran favorecer la inequidad de género y otras formas de desigualdad, así como la violencia sexual y por motivos de género.
- Las personas más expuestas a riesgo de violencia sexual y por motivos de género participan en la disposición, la configuración y la gestión de servicios e instalaciones relacionados con agua, saneamiento e higiene.
- Se adopta medidas específicas con miras a la reducción de la violencia sexual y por motivos de género y de la violencia contra niños, con inclusión de aquellas que figuran a continuación, sin que se trate de una lista exhaustiva:
 - asociación con mujeres, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de mujeres con discapacidades, organizaciones de la sociedad civil de minorías sexuales y de género, así como de otros grupos expuestos a riesgos y redes de protección de la infancia;
 - consulta con la comunidad afectada para velar por que las instalaciones y actividades relacionadas con agua, saneamiento e higiene estén ubicadas en zonas que las mujeres adultas y jóvenes, los hombres adultos y jóvenes y las personas pertenecientes a diferentes grupos consideren seguros;
 - colaboración dinámica con hombres jóvenes y adultos como agentes de cambio frente a la violencia sexual y por motivos de género;
 - coordinación con otros sectores y grupos temáticos pertinentes tales como aquellos relativos a salud, protección, alojamiento provisional y de emergencia y asentamientos, con miras a la incorporación de temas relativos a la mitigación de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta, así como de temas relacionados con protección de menores;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras, por ejemplo, para mujeres, adolescentes y niños¹⁶ que sean accesibles para personas con discapacidades;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras para grupos expuestos a riesgos en determinados contextos, por ejemplo, minorías sexuales y de género y minorías de otra índole;

¹⁶ Véase la guía de la Federación Internacional y de World Vision Child: *Friendly Spaces step-by-step Guidance Note and Training Tools* (2018).

- organización de sistemas para velar por la seguridad de menores no acompañados y separados de sus familias, ente otros, espacios específicos y seguros.
- Se fija un conjunto de indicadores, desglosados por sexo, edad, discapacidad y cualquier otro factor de vulnerabilidad específico según el contexto; se recopila y se analiza esa información para seguir de cerca tanto la reducción de riesgos de violencia sexual y por motivos de género, de riesgos relativos a la protección de menores u otros riesgos pertinentes (v.g. el tráfico de seres humanos), como la incidencia de actividades emprendidas al respecto.¹⁷
- Se evacua consultas con especialistas en temas de violencia sexual y por motivos de género y protección de menores con el fin de determinar sistemas de atención seguros, adecuados y confidenciales (i.e. cauces de derivación) para los supervivientes de violencia que lo notifican al personal responsable de servicios de agua, saneamiento e higiene. Este cuenta con los conocimientos básicos y destrezas necesarios para manejar la situación y aportar a las personas concernidas información sobre el lugar donde pueden encontrar apoyo, bajo un enfoque centrado en los supervivientes. Cuando se detecte riesgos específicos, por ejemplo, relativos a tráfico de personas, se recurre a especialistas identificados y el personal responsable de agua, saneamiento e higiene recibe apoyo de los grupos temáticos para mitigar esos riesgos.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en programas de agua, saneamiento e higiene han recibido como mínimo sesiones de formación en cada uno de los siguientes temas: género y diversidad, inclusión de personas con discapacidades, protección de menores, tráfico de personas y violencia sexual y por motivos de género.
- El personal responsable de programas de agua, saneamiento e higiene comprende los principios rectores del enfoque centrado en los supervivientes en la atención de personas que han sufrido violencia sexual y por motivos de género, a saber, 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto y 4) no discriminación, y cauces de derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, con inclusión de víctimas de tráfico de personas.
- Los voluntarios y miembros del personal que prestan servicios relativos a agua, saneamiento e higiene disponen de una lista actualizada de organizaciones y profesionales especializados en violencia sexual y por motivos de género, protección de menores, servicios de apoyo jurídico y psicosocial, para la derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de



¹⁷ Véase la guía de la Federación Internacional: *Human Trafficking in the Context of Migration Trainer Toolkit. How to reduce risks, recognize signs and respond safely* (2018).



género, o de niños que notifican incidentes de violencia en contra suyo. Se debe invertir esfuerzos para identificar organismos o profesionales con experiencia en la atención requerida en función del riesgo específico, v.g. tráfico de personas.

- Los miembros de comités de agua, saneamiento e higiene y las comunidades afectadas participan en actividades de sensibilización sobre la violencia sexual y por motivos de género y la protección de menores, con inclusión de aspectos relativos a mitigación, por ejemplo, el tráfico de personas.
- Se incluye mensajes acerca de prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la reacción a raíz de esta, la protección de menores y riesgos significativos en materia de protección, por ejemplo, el tráfico de personas en actividades de información a la comunidad, por ejemplo, durante distribuciones de suministros no alimentarios relacionados con agua, saneamiento e higiene, diálogos o carteles con mensajes visibles en las filas de espera. Se difunde información en las escuelas donde se esté construyendo o rehabilitando instalaciones relativas a agua, saneamiento e higiene o donde se realice actividades de sensibilización sobre temas relacionados con agua, saneamiento e higiene. Los mensajes pueden incluir información sobre derechos y opciones para señalar riesgos y para tener acceso a servicios de atención ética, segura, confidencial y no discriminatoria.

Sistemas internos de protección

Prevención de la explotación y el abuso sexuales y reacción ante tales actos

- Existe un sistema para que los miembros de la comunidad expresen opiniones o formulen quejas al cual tienen acceso las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Por ejemplo:
 - miembros del personal con diversa identidad de género disponible para que las personas planteen quejas;
 - posibilidad de que las denuncias no se presenten exclusivamente por escrito, de manera que lo puedan hacer quienes tengan menor nivel de alfabetización;
 - horarios de apertura de la oficina o del despacho contemplados de manera que se garantice amplio acceso a todas las personas;
 - esfuerzos mediante enfoques accesibles y comprensibles para los niños;
 - consideración de la ubicación de la oficina o del despacho de quejas de manera que se ofrezca condiciones de seguridad y confidencialidad;

- material para formular quejas en varios formatos y soportes, ya sea audio, visuales y de fácil lectura;
- garantía de que la formulación de quejas no agudiza la precariedad de personas migrantes en situación irregular.
- Se utiliza la guía del CICR y de la Federación Internacional *Community Engagement and Accountability Guide* y la guía del Comité Permanente entre Organismos *Best Practice Guide* para la organización de un mecanismo para formular quejas.
- Se brinda orientación clara, congruente y transparente sobre el derecho que asiste a las personas en cuanto a servicios de agua, saneamiento e higiene, con el fin de minimizar el riesgo de explotación y abuso sexuales por parte de agentes humanitarios. Mediante carteles públicos redactados y con ilustraciones y fotografías, o bajo otros formatos, se recuerda exactamente a la población afectada de los derechos que le asisten y que la prestación de servicios no está sujeta a pago monetario ni favor de ningún tipo (salvo eventuales tasas, si las hubiera y que estarán claramente señaladas).
- Se sigue con atención a los grupos y las personas que dependen de alguien más que les ayude para gozar de acceso a instalaciones y servicios de agua saneamiento e higiene (v.g. familias con mujeres a su cabeza, mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidades) con el fin de que se respete sus derechos y no sean objeto de explotación ni abuso.
- Se difunde en las comunidades afectadas información impresa, audio, visual y en formatos de fácil lectura, incluidos formatos adaptados para personas con discapacidades, sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y los mecanismos disponibles para denunciar tales actos.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han recibido información sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y sus obligaciones al respecto, de conformidad con las normas internacionales.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la Política sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales.

Código de conducta y política sobre protección de menores

- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado el código de conducta y han recibido información al respecto.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la política sobre protección de menores y han recibido información al respecto.
- El material y la información sobre el código de conducta y la protección de menores se pone a disposición en formatos y lugares accesibles para los voluntarios y miembros del personal con discapacidades.





- Todos los voluntarios y miembros del personal saben cómo redactar un informe y acudir a servicios de derivación ante alguna preocupación sobre protección de menores o el código de conducta.
- En la contratación de todos los miembros del personal y la captación de todos los voluntarios se ha observado las medidas pertinentes en cuanto a protección de menores,¹⁸ con inclusión de la verificación oficial de referencias y antecedentes.¹⁹

¹⁸ Bajo el plan de acción de la Federación Internacional sobre protección de menores se estipula que el 100% del personal que interactúa con niños habrá sido objeto de verificación hasta 2020.

¹⁹ Desafíos y opciones para mejorar el proceso de contratación y selección en el contexto de la protección ante la explotación y los abusos sexuales por parte del personal <https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-3>

Alojamiento provisional y de emergencia



El primer paso para el establecimiento de programas de emergencia inclusivos y que otorguen protección reside en determinar los miembros y sectores de la comunidad que se han visto afectados y de qué manera para plantear una óptima intervención. Es necesario realizar un **análisis sobre género y diversidad** que permita comprender los riesgos, necesidades y preocupaciones específicas de las personas y grupos concernidos para brindarles atención. El análisis sobre género y diversidad debe contar con la participación de mujeres, adolescentes, hombres y personas con otra identidad de género, al igual que miembros de otros grupos en función de la edad (niños, adolescentes, adultos mayores); la discapacidad (física, sensorial, intelectual); la discapacidad mental; minorías étnicas, religiosas o culturales. Como mínimo, en toda evaluación de necesidades y sectores se deberá incluir preguntas relativas a género y diversidad para velar por la elaboración de programas inclusivos y que otorguen protección.²⁰

NORMAS



Dignidad

- La configuración general y el diseño individual y colectivo de las unidades de alojamiento provisional y de emergencia ofrece óptimas condiciones de privacidad, seguridad y dignidad para todos los residentes.
- La planificación y el diseño de los asentamientos y del alojamiento provisional y de emergencia son adecuados para el contexto cultural de todos los residentes, con inclusión de los adultos mayores, las personas con discapacidades y los grupos minoritarios.
- Las estructuras de alojamiento provisional y de emergencia y las instalaciones públicas ofrecen adecuadas condiciones de privacidad para las mujeres y las jóvenes que pudieran necesitar espacio para su higiene menstrual. Ello incluye iluminación apropiada, tabiques, particiones y puertas con cerrojos internos.
- Existen lugares y actividades previstos para el recogimiento, la oración, la meditación, el duelo y demás rituales, sin que se conceda prioridad a un credo u una religión específicos.

²⁰ En el portafolio de la Federación Internacional sobre protección, género y seguridad, figura orientación detallada sobre evaluaciones de necesidades inclusivas y respetuosas y análisis sobre género y diversidad (*Protection, Gender and Inclusion in Emergencies Toolkit (2018–2019)*).



Alojamiento provisional y de emergencia

- Se proporciona a las familias material adecuado para división interna de la unidad de alojamiento en función de los miembros que la integran, de manera que exista una separación adecuada y segura, y condiciones de privacidad para las personas de diferente género, edad y aquellas con discapacidades. Ello puede incluir la creación de espacio separados para estas últimas (por ejemplo, para brindarles privacidad cuando reciba asistencia en su cuidado personal por parte de quien las atiende) a fin de preservar su dignidad.
- En unidades colectivas de alojamiento provisional y de emergencia, las familias o los grupos expuestos a riesgos, tales como las mujeres solas y los menores no acompañados y separados de sus familias, permanecen junto con sus respectivos grupos y reciben material para la división de espacios personales y familiares, con el fin de garantizar condiciones de privacidad y seguridad.
- En todo tipo de alojamiento provisional y de emergencia, se considera la unidad familiar en la disposición interna y el tamaño de la unidad de vivienda; las familias numerosas reciben un alojamiento acorde a su tamaño y disponen de suficiente espacio cubierto como para gozar de condiciones dignas y de modo que les sea posible realizar de manera satisfactoria las actividades propias a un hogar, al igual que actividades necesarias de apoyo relacionadas con medios de vida.
- El diseño del alojamiento provisional y de emergencia es aceptable para la población afectada, y le ofrece condiciones razonables de comodidad térmica, circulación de aire fresco y protección de los elementos, para garantizar su dignidad, salud, seguridad y bienestar.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en actividades relativas a alojamiento provisional y de emergencia demuestran sensibilidad ante cuestiones relacionadas a género, edad, discapacidad y necesidades específicas conexas, y saben establecer una comunicación respetuosa con personas que tienen discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y de salud mental, al igual que con los adultos mayores (véase ADCAP, *Humanitarian Inclusion Standards 2018*).



Acceso

- En consulta con los grupos de la comunidad afectada, se determina las barreras o limitaciones que enfrentan las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes para acceder a servicios e instalaciones relacionados con alojamiento provisional y de emergencia, y se adopta medidas al respecto.

- En la elaboración de criterios para la selección y la priorización de personas en lo que atañe al acceso a servicios e instalaciones de alojamiento provisional y de emergencia que se haya elaborado, o que estén en curso de elaboración, se tiene presente los hallazgos del análisis sobre género y diversidad para garantizar el acceso de las personas más marginadas. Se presta servicios a las personas migrantes exclusivamente en función de las necesidades, independientemente de su condición jurídica, sin exponerlos a acrecentado riesgo a través de la conexión con autoridades responsables de la aplicación de la ley. Véase el anexo 2 sobre selección y priorización de beneficiarios.
- Se identifica a quienes carecen de tierras, por ejemplo, los habitantes de vecindarios marginales o asentamientos informales, y se los incluye en la selección y la priorización de beneficiarios de alojamiento provisional y de emergencia. Se tiene presente a las personas desamparadas y a quienes viven en la calle, con inclusión de niños y adolescentes.
- En las evaluaciones sobre alojamiento provisional y de emergencia, los ejercicios de cartografía y otros mecanismos para recopilación de datos, se incluye preguntas que permitan un análisis sobre género y diversidad. Se desglosan los datos como mínimo por sexo, edad, edad, discapacidad y demás variables específicas al contexto a fin de comprender mejor la situación de las personas más marginadas y velar por que gocen de acceso a los servicios.
- Se identifica las políticas y leyes relativas a vivienda, en particular en lo que atañe a derechos de tenencia de tierras, la transferencia de propiedad entre generaciones, la tenencia de tierras a raíz de desplazamientos y al regreso al país, la solución de controversias sobre tenencia de tierras y el derecho de acceso a procedimientos para solución de controversias al respecto. Se contempla los derechos de las personas apátridas que pudieran no poder detentar títulos de propiedad de tierras.
- En lo que atañe al mantenimiento, la reparación o la renovación de unidades de alojamiento provisional y de emergencia, se brinda apoyo técnico y servicios de acompañamiento a las personas más expuestas a riesgos de discriminación, por ejemplo, las familias encabezadas por niños y por mujeres, los adultos mayores, las minorías sexuales y de género, las personas apátridas, los migrantes, los menores no acompañados y separados de sus familias y las personas con discapacidades.
- Se tiene presente los principios universales de diseño en la concepción y la planificación general de campamentos de emergencia. Se diseña o se adapta las unidades e infraestructuras de alojamiento provisional y de emergencia de manera que todas las personas gocen de acceso físico a estos, en particular los adultos mayores y las personas con discapacidades.





Ello incluye:

- la ausencia de peldaños o de cambios de nivel de piso a proximidad de puntos de ingreso o salida, y la instalación de pasamanos y rampas en todas las escaleras;
 - la previsión de espacio para personas con dificultades visuales y de desplazamiento, en la planta baja, junto a los puntos de ingreso y salida, al igual que a lo largo de las vías de acceso;
 - la ubicación de unidades de alojamiento provisional y de emergencia a proximidad de los servicios del campamento y con vías de fácil acceso desde los puntos de ingreso a este;
 - la previsión de acceso a las infraestructuras de servicios del campamento para las personas con limitaciones de movilidad y difusión de esa información en formatos accesibles;
 - un diseño interno que favorezca el adecuado acceso a los lugares destinados a cocina, lavado de ropa e higiene personal y al descanso nocturno.
- Se brinda a la comunidad afectada información sobre la asistencia en materia de alojamiento provisional y de emergencia a la que tienen derecho. Se difunde ampliamente esa información bajo diversos formatos accesibles, con inclusión de textos en braille, soportes visuales (v.g. carteles, ilustraciones, imágenes, texto en tipografía grande), idiomas pertinentes, soportes audio (v.g. mensajes radiofónicos) y formatos de fácil lectura en los centros de distribución, a proximidad de campamentos de desplazados, alojamientos provisionales y de emergencia y demás lugares a los que acuden personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
 - Todos los miembros del personal que participan en actividades relativas a alojamiento provisional y de emergencia deben tener conocimiento de las barreras regulatorias que pudieran existir con respecto a asentamientos y alojamiento provisional y de emergencia en contextos de desastres e informarse acerca del sistema local que rija los derechos relativos a vivienda, tierras y propiedades en el país donde trabajen. Se trata de conocimientos imprescindibles para la ejecución eficiente y equitativa de programas de alojamiento provisional y de emergencia y para la atención de las necesidades de las personas más vulnerables a ese respecto. En la medida de lo posible, se deberá aplicar las directrices de la Federación Internacional (*Rapid Tenure Assessment Guidelines*) en la planificación de intervenciones posteriores a desastres.
 - En caso de daño o de destrucción de infraestructuras de educación, del uso o de la reasignación de estas para fines distintos de la educación, se deberá

considerar medidas para restablecer el acceso a esas instalaciones o para minimizar la perturbación de servicios de educación.

- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes reciben idéntica remuneración por trabajo equivalente.



Participación

- Se fomenta la concienciación acerca de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidades, los adultos mayores, las minorías sexuales y de género, los migrantes, los refugiados y demás minorías a participar en actividades y programas sobre alojamiento provisional y de emergencia y a beneficiar de ellos.
- Se consulta a las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes acerca de sus necesidades, preocupaciones y prioridades específicas en materia de alojamiento provisional y de emergencia, así como sobre arreglos relativos a tenencia de tierras, con el fin de aportar información en la configuración de servicios, actividades e instalaciones relacionados con alojamiento provisional y de emergencia. Cuando sea necesario, se organizan grupos de diálogo orientados por moderadores con la identidad de género que corresponda, e intérpretes con la misma identidad de género del grupo, en contextos multilingües.
- Las comunidades participan en la construcción de unidades de alojamiento provisional y de emergencia a fin de aprovechar las capacidades locales en la edificación de la infraestructura.
- La calidad y el diseño de las unidades de alojamiento provisional y de emergencia y la planificación de contingencia de asentamientos se determina con el apoyo de los diversos grupos. Se deberá conceder prioridad a las opiniones de los grupos y personas que suelen permanecer más tiempo en las unidades de alojamiento provisional y de emergencia (v.g. mujeres, familias encabezadas por mujeres, adultos mayores, niños y personas con discapacidades) y que podrían ejecutar en ellas actividades de sustento.
- Se organizan grupos de deliberación sobre los aspectos locales de tenencia de tierras, vivienda, derechos de propiedad y las eventuales repercusiones para personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Las unidades de evaluación inicial, intervención, seguimiento y evaluación cuentan con una representación equitativa y justa de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes, con inclusión de minorías lingüísticas.





- En los horarios y calendarios de las evaluaciones se tiene presente los hábitos cotidianos de los distintos grupos de personas de manera que todos puedan participar.
- Los comités comunitarios de alojamiento provisional y de u otros análogos, cuentan con representación justa y equilibrada de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. En donde los comités mixtos no resulten aceptables desde el punto de vista cultural, se establecerán comités separados para tratar de las necesidades específicas de las personas con distinta identidad de género en materia de alojamiento provisional y de emergencia.
- Se toman medidas especiales para que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes que deseen aprovechar oportunidades de formación, empleo y servicio voluntario lo hagan en pie de igualdad. No se deberá tratar de actividades peligrosas, ni en condiciones de explotación, y toda actividad deberá ser conforme a la legislación local. Entre otras medidas, cabe mencionar la identificación y la eliminación de barreras con el fin de favorecer la participación significativa de familias monoparentales, personas con discapacidades, adultos mayores, adolescentes o personas con otras necesidades especiales (v.g. mujeres embarazadas y madres lactantes, personas que viven con VIH/SIDA). Por ejemplo:
 - horarios flexibles para las reuniones;
 - lugares de reunión y atención accesibles;
 - disposiciones para brindar ayuda a personas con discapacidades que se hayan visto separadas de quien las cuida o les brinda apoyo;
 - disponibilidad de intérpretes del lenguaje de signos en los idiomas que corresponda;
 - disponibilidad de instructores con la misma identidad de género de los miembros del grupo;
 - cuidado de niños y áreas de juego seguras para ellos.
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes cuentan con oportunidades en pie de igualdad para participar en todos los aspectos de actividades relativas a alojamiento provisional y de emergencia. Cuando ello plantee dificultades, se consulta a la comunidad acerca de medidas apropiadas para la contratación y la formación de personas de género(s) subrepresentados, con inclusión, por ejemplo, de medidas especiales para permitir la contratación de mujeres como miembros del personal.



Seguridad

Cuestiones de seguridad específicas

- Evaluación de riesgos relativos a la seguridad en materia de alojamiento provisional y de emergencia con la participación de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- El diseño y la planificación de los asentamientos se fundamentan en el análisis de riesgos relativos a la seguridad de poblaciones vulnerables, por ejemplo, los niños, con inclusión de los menores no acompañados y separados de sus familias, las personas con discapacidades, mujeres adultas y jóvenes, las minorías sexuales y de género y otros grupos minoritarios.
- El alojamiento provisional y de emergencia es seguro y las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes se sienten en seguridad al vivir allí. Entre las medidas de seguridad figuran:
 - unidades de alojamiento provisional y de emergencia seguras, con cerrojos internos, iluminación de las zonas comunes y alrededor de estas, incluidas las letrinas y las instalaciones para higiene personal;
 - iluminación de los puntos de ingreso a las unidades de alojamiento provisional y de emergencia;
 - ventanas a altura elevada de manera que no se pueda mirar dentro;
 - letrinas e instalaciones para higiene personal separadas e individuales para mujeres y hombres, evaluándose las necesidades de las personas diversa identidad de género con el fin de velar por su seguridad;
 - las unidades de alojamiento provisional y de emergencia están ubicadas en lugares donde las personas se sienten en seguridad, y aquellas de los adultos mayores y de las personas con discapacidades se encuentran a proximidad de zonas bien iluminadas (v.g. cerca de infraestructuras relacionada con alimentos, agua, saneamiento e higiene); las duchas están instaladas de manera óptima e individual con el fin de garantizar condiciones de privacidad y seguridad para todas las personas, incluidas las minorías sexuales y de género y demás grupos minoritarios;
 - existen sistemas para la gestión de superpoblación;
 - se garantiza el acceso a leña y otras fuentes de energía doméstica en condiciones seguras;
 - se prohíbe la presencia de sustancias ilícitas y alcohol en el lugar de alojamiento provisional y de emergencia;
 - todos los visitantes tienen que forman un registro al ingreso y a la salida.





- En el contexto de la selección de la ubicación de unidades permanentes o provisionales de alojamiento, es necesario el conocimiento de los esquemas habituales de uso de la tierra para evitar, por ejemplo, conflictos entre poblaciones sedentarias y nómadas.
- Se establece un código de conducta para los residentes en el alojamiento provisional y de emergencia para favorecer la coexistencia pacífica y reducir el riesgo de violencia. Las comunidades deben convenir conductas básicas para evitar situaciones de violencia y conflicto interno.

Prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención a raíz de esta y protección de menores

- En el contexto de actividades relativas a alojamiento provisional y de emergencia, se identifica cualquier norma discriminatoria por motivos sociales o de género, en particular aquellas relacionadas con estereotipos negativos ante la discapacidad. En colaboración con la comunidad, se conciben medidas para contrarrestar esas normas que pudieran favorecer la inequidad de género y otras formas de desigualdad, así como la violencia sexual y por motivos de género.
- Las personas más expuestas a riesgo de violencia sexual y por motivos de género participan en la disposición, la configuración y la gestión de todo tipo de vivienda provisional, incluidos los centros de evacuación, los servicios e instalaciones de alojamiento provisional y de emergencia.
- Se adopta medidas específicas con miras a la reducción de la violencia sexual y por motivos de género y de la violencia contra niños, con inclusión de aquellas que figuran a continuación, sin que se trate de una lista exhaustiva:
 - asociación con mujeres, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de mujeres con discapacidades, organizaciones de la sociedad civil de minorías sexuales y de género, así como de otros grupos expuestos a riesgos y redes de protección de la infancia;
 - consulta con grupos expuestos a riesgos para determinar la ubicación segura de unidades de alojamiento provisional y de emergencia y para otras actividades conexas;
 - colaboración dinámica con hombres jóvenes y adultos como agentes de cambio frente a la violencia sexual y por motivos de género;
 - coordinación con otros sectores y grupos temáticos pertinentes tales como aquellos relativos a salud, protección, agua, saneamiento e higiene, con miras a la incorporación de temas relativos a la mitigación de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta, así como de temas relacionados con protección de menores;

- establecimiento de áreas separadas y seguras, por ejemplo, para mujeres, adolescentes y niños²¹ que sean accesibles para personas con discapacidades;
- establecimiento de áreas separadas y seguras para grupos expuestos a riesgos en determinados contextos, por ejemplo, minorías sexuales y de género, y minorías de otra índole;
- organización de sistemas para velar por la seguridad de menores no acompañados y separados de sus familias, ente otros, espacios específicos y seguros.
- Se fija un conjunto de indicadores, desglosados por sexo, edad, discapacidad y cualquier otro factor de vulnerabilidad específico según el contexto; se recopila y se analiza esa información para seguir de cerca tanto la reducción de riesgos de violencia sexual y por motivos de género, de riesgos relativos a la protección de menores u otros riesgos pertinentes (v.g. el tráfico de seres humanos), como la incidencia de actividades emprendidas al respecto.²²
- En la asignación de material relativo a alojamiento provisional y de emergencia y en la construcción de ese tipo de alojamiento se concede prioridad a actividades sobre reducción del riesgo de violencia sexual y por motivos de género y protección de. Entre otros, ello incluye:
 - la observancia de las normas del Manual Esfera en cuanto a espacio y densidad;
 - el suministro de alojamiento provisional para quienes se encuentran expuestos a riesgo de violencia sexual y por motivos de género;
 - la selección de material para unidades de alojamiento provisional y de emergencia material que impida que desde el exterior se observe si alguien está dentro.
- Se evacua consultas con especialistas en temas de violencia sexual y por motivos de género y protección de menores con el fin de determinar sistemas de atención seguros, adecuados y confidenciales (i.e. cauces de derivación) para los supervivientes de violencia que lo notifican al personal responsable de alojamiento provisional y de emergencia. Este cuenta con los conocimientos básicos y destrezas necesarios para manejar la situación y aportar a las personas concernidas información sobre el lugar donde pueden encontrar apoyo, bajo un enfoque centrado en los supervivientes. Cuando se detecte riesgos específicos, por ejemplo, relativos a tráfico de personas, se recurre a especialistas identificados y el personal responsable de alojamiento provisional y de emergencia recibe apoyo de los grupos temáticos para mitigar esos riesgos.

²¹ Véase la guía de la Federación Internacional y de World Vision Child: *Friendly Spaces step-by-step guidance note and formación tools* (2018).

²² Véase la guía de la Federación Internacional: *Human Trafficking in the Context of Migration Trainer Toolkit. How to reduce risks, recognize signs and respond safely* (2018).





- Los voluntarios y miembros del personal que participan en actividades relativas a alojamiento provisional y de emergencia han recibido como mínimo sesiones de formación en cada uno de los siguientes temas: género y diversidad, inclusión de personas con discapacidades, protección de menores, tráfico de personas y violencia sexual y por motivos de género.
- El personal responsable de alojamiento provisional y de emergencia comprende los principios rectores del enfoque centrado en los supervivientes en la atención de personas que han sufrido violencia sexual y por motivos de género, a saber, 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto y 4) no discriminación, y cauces de derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, con inclusión de víctimas de tráfico de personas.
- Los voluntarios y miembros del personal que prestan atención relativa a alojamiento provisional y de emergencia disponen de una lista actualizada de organizaciones y profesionales especializados en violencia sexual y por motivos de género, protección de menores, servicios de apoyo jurídico y psicosocial, para la derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, o de niños que notifican incidentes de violencia en contra suyo. Se debe invertir esfuerzos para identificar organismos o profesionales con experiencia en la atención requerida en función del riesgo específico, v.g. tráfico de personas.
- Los miembros de comités de alojamiento provisional y de emergencia y las comunidades afectadas participan en actividades de sensibilización sobre la violencia sexual y por motivos de género y la protección de menores, con inclusión de aspectos relativos a mitigación, por ejemplo, el tráfico de personas.
- Se incluye mensajes acerca de prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la reacción a raíz de esta, la protección de menores y riesgos significativos en materia de protección, por ejemplo, el tráfico de personas, en actividades de información a la comunidad, por ejemplo, diálogos o carteles con mensajes visibles en las filas de espera y actividades con niños y jóvenes. Los mensajes pueden incluir información sobre derechos y opciones para señalar riesgos y para tener acceso a servicios de atención ética, segura, confidencial y no discriminatoria.

Sistemas internos de protección

Prevención de la explotación y el abuso sexuales y reacción ante tales actos

- Existe un sistema para que los miembros de la comunidad expresen opiniones o formulen quejas al cual tienen acceso las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Por ejemplo:

- miembros del personal con diversa identidad de género disponible para que las personas planteen quejas;
 - posibilidad de que las denuncias no se presenten exclusivamente por escrito, de manera que lo puedan hacer quienes tengan menor nivel de alfabetización;
 - horarios de apertura de la oficina o del despacho contemplados de manera que se garantice amplio acceso a todas las personas;
 - esfuerzos mediante enfoques accesibles y comprensibles para los niños;
 - consideración de la ubicación de la oficina o del despacho de quejas de manera que se ofrezca condiciones de seguridad y confidencialidad;
 - material para formular quejas en varios formatos y soportes, ya sea audio, visuales y de fácil lectura;
 - garantía de que la formulación de quejas no agudiza la precariedad de personas migrantes en situación irregular.
- Se utiliza la guía del CICR y de la Federación Internacional *Community Engagement and Accountability Guide* y la guía del Comité Permanente entre Organismos *Best Practice Guide* para la organización de un mecanismo para formular quejas.
 - Se brinda orientación clara, congruente y transparente sobre el derecho que asiste a las personas en cuanto a servicios de alojamiento provisional y de emergencia, con el fin de minimizar el riesgo de explotación y abuso sexuales por parte de agentes humanitarios. Mediante carteles públicos redactados y con ilustraciones y fotografías, o bajo otros formatos, se recuerda exactamente a la población afectada de los derechos que le asisten y que la prestación de servicios no está sujeta a pago monetario ni favor de ningún tipo (salvo eventuales tasas, si las hubiera y que estarán claramente señaladas).
 - Se sigue con atención a los grupos y las personas que dependen de alguien más que les ayude para gozar de acceso a instalaciones y servicios sobre alojamiento provisional y de (v.g. familias con mujeres a su cabeza, mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidades) con el fin de que se respete sus derechos y no sean objeto de explotación ni abuso.
 - Se difunde en las comunidades afectadas información impresa, audio, visual y en formatos de fácil lectura, incluidos formatos adaptados para personas con discapacidades, sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y los mecanismos disponibles para denunciar tales actos.
 - Todos los voluntarios y miembros del personal han recibido información sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y sus obligaciones al respecto, de conformidad con las normas internacionales.



- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la Política sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales.

Código de conducta y política sobre protección de menores

- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado el código de conducta y han recibido información al respecto.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la política sobre protección de menores y han recibido información al respecto.
- El material y la información sobre el código de conducta y la protección de menores se pone a disposición en formatos y lugares accesibles para los voluntarios y miembros del personal con discapacidades.
- Todos los voluntarios y miembros del personal saben cómo redactar un informe y acudir a servicios de derivación ante alguna preocupación sobre protección de menores o el código de conducta.
- En la contratación de todos los miembros del personal y la captación de todos los voluntarios se ha observado las medidas pertinentes en cuanto a protección de menores,²³ con inclusión de la verificación oficial de referencias y antecedentes.²⁴

23 Bajo el plan de acción de la Federación Internacional sobre protección de menores se estipula que el 100% del personal que interactúa con niños habrá sido objeto de verificación hasta 2020.

24 Desafíos y opciones para mejorar el proceso de contratación y selección en el contexto de la protección ante la explotación y los abusos sexuales por parte del personal <https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-3>

Medios de vida



El primer paso para el establecimiento de programas de emergencia inclusivos y que otorguen protección reside en determinar los miembros y sectores de la comunidad que se han visto afectados y de qué manera para plantear una óptima intervención. Es necesario realizar un **análisis sobre género y diversidad** que permita comprender los riesgos, necesidades y preocupaciones específicas de las personas y grupos concernidos para brindarles atención. El análisis sobre género y diversidad debe contar con la participación de mujeres, adolescentes, hombres y personas con otra identidad de género, al igual que miembros de otros grupos en función de la edad (niños, adolescentes, adultos mayores); la discapacidad (física, sensorial, intelectual); la discapacidad mental; minorías étnicas, religiosas o culturales. Como mínimo, en toda evaluación de necesidades y sectores se deberá incluir preguntas relativas a género y diversidad para velar por la elaboración de programas inclusivos y que otorguen protección.²⁵

NORMAS



Dignidad

- Los programas relativos a medios de vida son adecuados desde el punto de vista cultural para las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Ello incluye:
 - el respeto de requisitos con respeto a vestimenta tradicional;
 - la oferta de opciones diferentes, accesibles e inclusivas en cuanto a medios de vida, en particular la consideración de opciones para las personas con discapacidades;
 - la consideración del trabajo no remunerado que suelen realizar las mujeres adultas y jóvenes y la necesidad de organizar el cuidado de los niños de manera que permita la participación en actividades relacionadas con medios de vida.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en actividades relativas a medios de vida demuestran sensibilidad ante cuestiones relacionadas a género, edad, discapacidad y necesidades específicas conexas, y saben establecer una comunicación respetuosa con personas que tienen

²⁵ En el portafolio de la Federación Internacional sobre protección, género y seguridad, figura orientación detallada sobre evaluaciones de necesidades inclusivas y respetuosas y análisis sobre género y diversidad (*Protection, Gender and Inclusion in Emergencies Toolkit (2018–2019)*).

discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y de salud mental, al igual que con los adultos mayores (véase ADCAP, *Humanitarian Inclusion Standards* 2018).



Acceso

- En consulta con los grupos de la comunidad afectada, se determina las barreras o limitaciones que enfrentan las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes para acceder a actividades relacionadas con medios de vida y se adopta medidas al respecto. Entre otros, ello podría abarcar:
 - normas y prácticas discriminatorias en la comunidad con respecto a los medios de vida, por ejemplo, en lo que atañe al acceso a activos productivos (tierras, crédito, etc.) y la propiedad de estos;
 - leyes nacionales discriminatorias relativas a medios de vida, por ejemplo, en relación con permisos de trabajo, acceso a crédito, etc.;
 - normas de género que excluyen de cierto tipo de trabajo a mujeres, hombres, personas con diversa identidad de género, o determinados sociales y étnicos específicos;
 - discriminación en el lugar de trabajo por motivo de género, edad, discapacidades, etnia, credo u otros factores.
- Se concibe o se adapta los programas relativos a medios de vida de manera que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes puedan tener acceso a actividades de generación de ingresos adecuadas.
- En la elaboración de criterios para la selección y la priorización de personas en lo que atañe a la participación en actividades relacionadas con medios de vida se tiene presente los hallazgos del análisis sobre género y diversidad para garantizar el acceso de las personas más marginadas. Se presta servicios a las personas migrantes exclusivamente en función de las necesidades, independientemente de su condición jurídica, sin exponerlos a acrecentado riesgo a través de la conexión con autoridades responsables de la aplicación de la ley. Véase el anexo 2 sobre selección y priorización.
- En las evaluaciones sobre medios de vida, los ejercicios de cartografía y otros mecanismos para recopilación de datos, se incluye preguntas que permitan un análisis sobre género y diversidad. Se desglosan los datos como mínimo por sexo, edad, discapacidad y demás variables específicas al contexto a fin de comprender mejor la situación de las personas más marginadas y velar por que gocen de acceso a los servicios.

- Las opciones en relación con los medios de vida deberán estar sustentadas en un minucioso análisis de las necesidades de la comunidad, con inclusión de las necesidades y capacidades de las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Junto con la comunidad afectada, se determina los cauces de acceso, los horarios, la ubicación y la composición del personal de instalaciones relativas a medios de vida, con el fin de velar por el acceso equitativo de las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Los programas relativos a medios de vida no suscitan gastos adicionales, por ejemplo, en relación con transporte costoso, para que las personas con discapacidades gocen de acceso a actividades de generación de ingresos.
- En las fases de redacción de propuestas y ejecución de programas, se analiza y se tiene presente las políticas y reglamentaciones oficiales y oficiosas relativas a género y diversidad, el acceso a activos relacionados con medios de vida y la propiedad de estos, y las actividades sobre medios de vida.
- Se brinda a la comunidad afectada información sobre la asistencia relativa a medios de vida a la que tienen derecho. Se difunde ampliamente esa información bajo diversos formatos accesibles, con inclusión de textos en braille, soportes visuales (v.g. carteles, ilustraciones, imágenes, texto en tipografía grande), idiomas pertinentes, soportes audio (v.g. mensajes radiofónicos) y formatos de fácil lectura en los centros de distribución, a proximidad de campamentos de desplazados, alojamientos provisionales y de emergencia y demás lugares a los que acuden personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes reciben idéntica remuneración por trabajo equivalente.



Participación

- Se fomenta la concienciación acerca de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidades, los adultos mayores, las minorías sexuales y de género, los migrantes, los refugiados y demás minorías a participar en actividades y programas sobre medios de vida.
- Se consulta a las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes acerca de sus necesidades, preocupaciones y prioridades específicas en materia de medios de vida, con el fin de aportar información en la elaboración y ejecución de actividades y proyectos relacionados con medios de vida. Cuando sea necesario, se organizan grupos de diálogo orientados por moderadores con la identidad de género que corresponda, e intérpretes con la misma identidad de género del grupo, en contextos multilingües.





- Las unidades de evaluación inicial, intervención, seguimiento y evaluación cuentan con una representación equitativa y justa de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes, con inclusión de minorías lingüísticas.
- En los horarios y calendarios de las evaluaciones se tiene presente los hábitos cotidianos de los distintos grupos de personas de manera que todos puedan participar.
- Se concibe los programas e instalaciones relativos a medios de vida de manera que se favorezca la participación de personas que enfrentan limitaciones físicas (personas con discapacidades, adultos mayores, personas detenidas y personas con enfermedades crónicas) u obstáculos de orden social, cultural, religioso y/o jurídico (mujeres cabeza de familia, viudas, supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, menores no acompañados, grupos sexuales y de género, grupos minoritarios, personas con VIH/SIDA, migrantes, personas con discapacidades, refugiados y personas apátridas).
- Los comités comunitarios sobre medios de vida, u otros análogos, cuentan con representación justa y equilibrada de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. En donde los comités mixtos no resulten aceptables desde el punto de vista cultural, se establecerán comités separados para tratar de las necesidades específicas de las personas con distinta identidad de género en materia de medios de vida.
- Se toman medidas especiales para que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes que deseen aprovechar oportunidades de formación, empleo y servicio voluntario lo hagan en pie de igualdad. No se deberá tratar de actividades peligrosas, ni en condiciones de explotación, y toda actividad deberá ser conforme a la legislación local. Entre otras medidas, cabe mencionar la identificación y la eliminación de barreras con el fin de favorecer la participación significativa de familias monoparentales, personas con discapacidades, adultos mayores, adolescentes o personas con otras necesidades especiales (v.g. mujeres embarazadas y madres lactantes, personas que viven con VIH/SIDA). Por ejemplo:
 - horarios flexibles para las reuniones;
 - lugares de reunión y atención accesibles;
 - disposiciones para brindar ayuda a personas con discapacidades que se hayan visto separadas de quien las cuida o les brinda apoyo;
 - disponibilidad de intérpretes del lenguaje de signos en los idiomas que corresponda;
 - disponibilidad de instructores con la misma identidad de género de los miembros del grupo;
 - cuidado de niños y áreas de juego seguras para ellos.



Seguridad

Cuestiones de seguridad específicas

- Evaluación de riesgos relativos a la seguridad y los medios de vida con la participación de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Los programas e instalaciones relacionados con medios de vida son seguros y las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes se sienten en seguridad. Entre otras medidas para garantizar la seguridad, cabe mencionar:
 - seguridad en el desplazamiento entre la vivienda y el lugar de trabajo (particularmente pertinente en el caso de migrantes irregulares, refugiados y solicitantes de asilo que pudieran correr elevado riesgo de arresto o detención al desplazarse);
 - disposiciones para el cuidado de niños;
 - supervisores e instructores de la misma identidad de género de los participantes, en caso necesario;
 - ubicación y horario de trabajo o de la formación.
- Existen actividades específicamente concebidas para mujeres adultas y jóvenes, personas con discapacidades grupos sexuales y de género minoritarios, con el fin de favorecer su autonomía y su independencia económica, confiéndoles mayor posibilidad de escapar a situaciones de explotación (v.g. sexo a cambio de dinero, alojamiento, alimentos o educación).
- Se analiza la dinámica social antes de emprender programas relativos a medios de vida para prevenir el riesgo de agudización de la violencia, por ejemplo, de la violencia doméstica.
- Se vela por que los niños asistan a la escuela y no sean explotados como mano de obra, vinculándose este aspecto a los programas de transferencias monetarias, en particular en el caso de familias encabezadas por niños.

Prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención a raíz de esta y protección de menores

- En el contexto de actividades relativas a medios de vida, se identifica cualquier norma discriminatoria por motivos sociales o de género, en particular aquellas relacionadas con estereotipos negativos ante la discapacidad. En colaboración con la comunidad, se conciben medidas para contrarrestar esas normas que pudieran favorecer la inequidad de género





y otras formas de desigualdad, así como la violencia sexual y por motivos de género.

- Se fomenta la concienciación sobre el derecho de las mujeres adultas y jóvenes, las personas con discapacidades y otros grupos marginados a gozar de acceso al ingreso generado mediante actividades relativas a medios de vida y a tener control sobre este. Se busca el consentimiento de los miembros de la familia y de personas que cuidan de otras para contribuir a la prevención de violencia doméstica, y se establece sistemas para canalizar la opinión de cualquier persona en caso de que alguien sea objeto de explotación por parte de otro miembro de la familia o de la comunidad.
- Las personas más expuestas a riesgo de violencia sexual y por motivos de género participan en la disposición, la configuración y la gestión de actividades relacionadas con medios de vida y generación de ingresos.
- Se adopta medidas específicas con miras a la reducción de la violencia sexual y por motivos de género y de la violencia contra niños, con inclusión de aquellas que figuran a continuación, sin que se trate de una lista exhaustiva:
 - asociación con mujeres, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de mujeres con discapacidades, organizaciones de la sociedad civil de minorías sexuales y de género, así como de otros grupos expuestos a riesgos y redes de protección de la infancia;
 - colaboración dinámica con hombres jóvenes y adultos como agentes de cambio frente a la violencia sexual y por motivos de género;
 - coordinación con otros sectores y grupos temáticos pertinentes tales como aquellos relativos a salud, protección, transferencias monetarias, alojamiento provisional y de emergencia y asentamientos, con miras a la incorporación de temas relativos a la mitigación de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta, así como de temas relacionados con protección de menores;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras, por ejemplo, para mujeres, adolescentes y niños²⁶ que sean accesibles para personas con discapacidades;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras para grupos expuestos a riesgos en determinados contextos, por ejemplo, minorías sexuales y de género, y minorías de otra índole;
 - organización de sistemas para velar por la seguridad de menores no acompañados y separados de sus familias, ente otros, espacios específicos y seguros.

²⁶ Véase la guía de la Federación Internacional y de World Vision Child: *Friendly Spaces step-by-step guidance note and formación tools* (2018).

- Se realiza análisis de mercado en colaboración con las personas que corren riesgo de violencia sexual y por motivos de género para identificar actividades rentables, accesibles y deseadas en relación con medios de vida.
- Se fija un conjunto de indicadores, desglosados por sexo, edad, discapacidad y cualquier otro factor de vulnerabilidad específico según el contexto; se recopila y se analiza esa información para seguir de cerca tanto la reducción de riesgos de violencia sexual y por motivos de género, de riesgos relativos a la protección de menores u otros riesgos pertinentes (v.g. el tráfico de seres humanos), como la incidencia de actividades emprendidas al respecto.²⁷
- Se vela por que cualquier actividad relacionada con medios de vida que tenga que ver con niños y adolescentes cumpla con las leyes locales y no conlleve peligros ni condiciones de explotación.
- Se evacua consultas con especialistas en temas de violencia sexual y por motivos de género y protección de menores con el fin de determinar sistemas de atención seguros, adecuados y confidenciales (i.e. cauces de derivación) para los supervivientes de violencia que lo notifican al personal responsable de medios de vida. Este cuenta con los conocimientos básicos y destrezas necesarios para manejar la situación y aportar a las personas concernidas información sobre el lugar donde pueden encontrar apoyo, bajo un enfoque centrado en los supervivientes. Cuando se detecte riesgos específicos, por ejemplo, relativos a tráfico de personas, se recurre a especialistas identificados y el personal responsable de medios de vida recibe apoyo de los grupos temáticos para mitigar esos riesgos.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en programas relativos a medios de vida han recibido como mínimo sesiones de formación en cada uno de los siguientes temas: género y diversidad, inclusión de personas con discapacidades, protección de menores, tráfico de personas y violencia sexual y por motivos de género.
- El personal responsable de medios de vida comprende los principios rectores del enfoque centrado en los supervivientes en la atención de personas que han sufrido violencia sexual y por motivos de género, a saber, 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto y 4) no discriminación, y cauces de derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, con inclusión de víctimas de tráfico de personas.
- Los voluntarios y miembros del personal que prestan atención relativa a medios de vida disponen de una lista actualizada de organizaciones y profesionales especializados en violencia sexual y por motivos de género,

²⁷ Véase la guía de la Federación Internacional: *Human Trafficking in the Context of Migration Trainer Toolkit. How to reduce risks, recognize signs and respond safely* (2018).





protección de menores, servicios de apoyo jurídico y psicosocial, para la derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, o de niños que notifican incidentes de violencia en contra suyo. Se debe invertir esfuerzos para identificar organismos o profesionales con experiencia en la atención requerida en función del riesgo específico, v.g. tráfico de personas.

- Los miembros de comités de medios de vida y las comunidades afectadas participan en actividades de sensibilización sobre la violencia sexual y por motivos de género y la protección de menores, con inclusión de aspectos relativos a mitigación, por ejemplo, el tráfico de personas.
- Se incluye mensajes acerca de prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la reacción a raíz de esta, la protección de menores y riesgos significativos en materia de protección, por ejemplo, el tráfico de personas, en actividades de información a la comunidad, por ejemplo, diálogos o carteles con mensajes visibles en instalaciones y lugares de actividades relativas a medios de vida y formación. Los mensajes pueden incluir información sobre derechos y opciones para señalar riesgos y para tener acceso a servicios de atención ética, segura, confidencial y no discriminatoria.

Sistemas internos de protección

Prevención de la explotación y el abuso sexuales y reacción ante tales actos

- Existe un sistema para que los miembros de la comunidad expresen opiniones o formulen quejas al cual tienen acceso las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Por ejemplo:
 - miembros del personal con diversa identidad de género disponible para que las personas planteen quejas;
 - posibilidad de que las denuncias no se presenten exclusivamente por escrito, de manera que lo puedan hacer quienes tengan menor nivel de alfabetización;
 - horarios de apertura de la oficina o del despacho contemplados de manera que se garantice amplio acceso a todas las personas;
 - esfuerzos mediante enfoques accesibles y comprensibles para los niños;
 - consideración de la ubicación de la oficina o del despacho de quejas de manera que se ofrezca condiciones de seguridad y confidencialidad;
 - material para formular quejas en varios formatos y soportes, ya sea audio, visuales y de fácil lectura;

- garantía de que la formulación de quejas no agudiza la precariedad de personas migrantes en situación irregular.
- Se utiliza la guía del CICR y de la Federación Internacional *Community Engagement and Accountability Guide* y la guía del Comité Permanente entre Organismos *Best Practice Guide* para la organización de un mecanismo para formular quejas.
- Se brinda orientación clara, congruente y transparente sobre el derecho que asiste a las personas en cuanto a medios de vida con el fin de minimizar el riesgo de explotación y abuso sexuales por parte de agentes humanitarios. Mediante carteles públicos redactados y con ilustraciones y fotografías, o bajo otros formatos, se recuerda exactamente a la población afectada de los derechos que le asisten y que la prestación de servicios no está sujeta a pago monetario ni favor de ningún tipo (salvo eventuales tasas, si las hubiera y que estarán claramente señaladas).
- Se sigue con atención a los grupos y las personas que dependen de alguien más que les ayude para gozar de acceso a actividades relativas a medios de vida (v.g. familias con mujeres a su cabeza, mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidades) con el fin de que se respete sus derechos y no sean objeto de explotación ni abuso.
- Se difunde en las comunidades afectadas información impresa, audio, visual y en formatos de fácil lectura, incluidos formatos adaptados para personas con discapacidades, sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y los mecanismos disponibles para denunciar tales actos.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han recibido información sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y sus obligaciones al respecto, de conformidad con las normas internacionales.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la Política sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales.

Código de conducta y política sobre protección de menores

- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado el código de conducta y han recibido información al respecto.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la política sobre protección de menores y han recibido información al respecto.
- El material y la información sobre el código de conducta y la protección de menores se pone a disposición en formatos y lugares accesibles para los voluntarios y miembros del personal con discapacidades.
- Todos los voluntarios y miembros del personal saben cómo redactar un informe y acudir a servicios de derivación ante alguna preocupación sobre protección de menores o el código de conducta.





- En la contratación de todos los miembros del personal y la captación de todos los voluntarios se ha observado las medidas pertinentes en cuanto a protección de menores,²⁸ con inclusión de la verificación oficial de referencias y antecedentes.²⁹

²⁸ Bajo el plan de acción de la Federación Internacional sobre protección de menores se estipula que el 100% del personal que interactúa con niños habrá sido objeto de verificación hasta 2020.

²⁹ Desafíos y opciones para mejorar el proceso de contratación y selección en el contexto de la protección ante la explotación y los abusos sexuales) por parte del personal <https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-3>

Suministros no alimentarios

NFI

El primer paso para el establecimiento de programas de emergencia inclusivos y que otorguen protección reside en determinar los miembros y sectores de la comunidad que se han visto afectados y de qué manera para plantear una óptima intervención. Es necesario realizar un **análisis sobre género y diversidad** que permita comprender los riesgos, necesidades y preocupaciones específicas de las personas y grupos concernidos para brindarles atención. El análisis sobre género y diversidad debe contar con la participación de mujeres, adolescentes, hombres y personas con otra identidad de género, al igual que miembros de otros grupos en función de la edad (niños, adolescentes, adultos mayores); la discapacidad (física, sensorial, intelectual); la discapacidad mental; minorías étnicas, religiosas o culturales. Como mínimo, en toda evaluación de necesidades y sectores se deberá incluir preguntas relativas a género y diversidad para velar por la elaboración de programas inclusivos y que otorguen protección.³⁰

NORMAS



Dignidad

- Los suministros no alimentarios, con inclusión de estuches de higiene, ropa y utensilios de cocina, son adecuados desde el punto de vista cultural para las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Se distribuye, de manera respetuosa, ropa interior y material de higiene menstrual sanitario adecuados desde el punto de vista cultural a las mujeres y las jóvenes en edad reproductiva. Ello podría incluir, entre otros:
 - distribución por conducto de grupos de mujeres;
 - distribución directa luego de asistir a la escuela o en lugares donde se reúnan las jóvenes;
 - instalaciones adecuadas para la eliminación o el cuidado de ese material (lavado y secado);
 - la distribución de suministros a mujeres adultas y jóvenes con discapacidades se realiza con respeto de su dignidad;

³⁰ En el portafolio de la Federación Internacional sobre protección, género y seguridad, figura orientación detallada sobre evaluaciones de necesidades inclusivas y respetuosas y análisis sobre género y diversidad (*Protection, Gender and Inclusion in Emergencies Toolkit (2018–2019)*).

NFI

Suministros no alimentarios

- en el suministro de artículos, se considera el cuidado autónomo por parte de las mujeres adultas y jóvenes con discapacidades.
- Se organiza el proceso de distribución de manera que las personas puedan hacer fila, esperar, recibir y cargar los suministros no alimentarios desde los lugares de distribución de manera digna.
- Todas las personas afectadas tienen acceso a suficientes mudas de ropa como para gozar de comodidad térmica, dignidad, salud y bienestar. En ciertos países y comunidades, ello incluye burkas, hiyabs y otras prendas específicas acordes con la cultura.
- Se adopta medidas específicas e inclusivas en la planificación de proyectos con el fin de identificar los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidades, los adultos mayores y los grupos minoritarios en cuanto a los suministros no alimentarios (entre otros, obstáculos de orden físico, económico, jurídico, cultural, religioso, de actitudes o de información), a fin de superarlos.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en distribuciones de suministros no alimentarios son conscientes de los aspectos relativos a género, edad, discapacidad y de las necesidades conexas en cuanto a agua, saneamiento e higiene; saben, además, comunicarse respetuosamente con las personas que tienen discapacidades físicas, sensoriales e intelectuales, las personas con discapacidades de salud mental y los adultos mayores (véase las normas de inclusión humanitaria de ADCAP, *Humanitarian Inclusion Standards*, 2018).



Acceso

- En consulta con los grupos de la comunidad afectada, se procede a la identificación de los obstáculos o limitaciones que enfrentan las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes en lo que atañe al acceso a distribuciones de suministros no alimentarios, adoptándose las medidas necesarias con respecto a cada obstáculo o limitación.
- Los criterios para la selección y la priorización de beneficiarios en el acceso a los suministros no alimentarios que hayan sido establecidos, o que estén en curso de elaboración, se fundamentan, entre otros, en análisis de aspectos de género y diversidad para garantizar el acceso de las personas más marginadas. Se brinda servicios a las personas migrantes únicamente en función de las necesidades e independientemente de su condición jurídica, sin exponerlos a mayor riesgo a través de la participación de autoridades responsables de la aplicación de la ley. Véase en el anexo 2 información sobre la selección y la priorización de beneficiarios.

- Las evaluaciones sobre socorro, los ejercicios de levantamientos de mapas y otros mecanismos de recopilación de datos incluyen preguntas destinadas a análisis de aspectos de género y diversidad. Se desglosa los datos como mínimo por sexo, edad, discapacidad y demás variables específicas al contexto con el fin de favorecer una mejor comprensión de la situación de las personas más marginadas y el acceso de estas a los servicios.
- Los centros de distribución han sido concebidos y adaptados de manera que personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes puedan tener acceso a ellas y utilizarlas.
- La comunidad afectada recibe información sobre suministros no alimentarios y sobre su derecho a distribuciones de estos. Se difunde ampliamente esa información bajo diversos formatos accesibles, con inclusión de textos en braille, soportes visuales (v.g. carteles, ilustraciones, imágenes, texto en tipografía grande), idiomas pertinentes, soportes audio (v.g. mensajes radiofónicos) y formatos de fácil lectura en los centros de distribución, a proximidad de campamentos de desplazados, alojamientos provisionales y de emergencia y demás lugares a los que acuden personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Se emiten tarjetas de identificación de beneficiarios y tarjetas de racionamiento a nombre de los principales representantes de la familia, sea cual fuese su identidad de género, con inclusión de familias encabezadas por niños, sin que ello dependa de la condición del beneficiario en materia de migración, nacionalidad o falta de esta.
- Se adopta medidas especiales para la asistencia en la distribución de suministros no alimentarios a las personas que no puede acudir a los centros de distribución o que no están en condiciones de transportar los productos debido a obstáculos para personas con discapacidades o a necesidades en materia de seguridad (por ejemplo, familias encabezadas por niños, migrantes y refugiados).
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes reciben idéntica remuneración por trabajo equivalente.



Participación

- Se fomenta la concienciación acerca de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidades, los adultos mayores, las minorías sexuales y de género, los migrantes, los refugiados y demás minorías a participar en distribuciones de suministros no alimentarios y a beneficiar de estos.
- Se consulta a las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes acerca de sus necesidades, preocupaciones y

prioridades específicas con miras a la concepción y organización de distribuciones de suministros no alimentarios y la estimación de las tasas de consumo de estos. Cuando sea necesario, se organizan grupos de diálogo orientados por moderadores con la identidad de género que corresponda, e intérpretes con la misma identidad de género del grupo, en contextos multilingües.

- Las unidades de evaluación inicial, intervención, seguimiento y evaluación cuentan con una representación equitativa y justa de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes, con inclusión de minorías lingüísticas.
- En los horarios y calendarios de las evaluaciones se tiene presente los hábitos cotidianos de los distintos grupos de personas de manera que todos puedan participar.
- Los comités comunitarios sobre suministros no alimentarios u otros análogos, cuentan con representación justa y equilibrada de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. En donde los comités mixtos no resulten aceptables desde el punto de vista cultural, se establecerán comités separados para tratar de las necesidades específicas de las personas con distinta identidad de género en materia de agua, saneamiento e higiene.
- Se toman medidas especiales para que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes que deseen aprovechar oportunidades de formación, empleo y servicio voluntario lo hagan en pie de igualdad. No se deberá tratar de actividades peligrosas, ni en condiciones de explotación, y toda actividad deberá ser conforme a la legislación local. Entre otras medidas, cabe mencionar la identificación y la eliminación de barreras con el fin de favorecer la participación significativa de familias monoparentales, personas con discapacidades, adultos mayores, adolescentes o personas con otras necesidades especiales (v.g. mujeres embarazadas y madres lactantes, personas que viven con VIH/SIDA). Por ejemplo:
 - horarios flexibles para las reuniones;
 - lugares de reunión y atención accesibles;
 - disposiciones para brindar ayuda a personas con discapacidades que se hayan visto separadas de quien las cuida o les brinda apoyo;
 - disponibilidad de intérpretes del lenguaje de signos en los idiomas que corresponda;
 - disponibilidad de instructores con la misma identidad de género de los miembros del grupo;
 - cuidado de niños y áreas de juego seguras para ellos.



Seguridad

NFI

Suministros no alimentarios

Cuestiones de seguridad específicas

- Evaluación de riesgos relativos a seguridad en lo que atañe a las distribuciones de suministros no alimentarios con la participación de personas de diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Las distribuciones de suministros no alimentarios son seguras y las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes se sienten en seguridad. Entre otras medidas para garantizar la seguridad, cabe mencionar:
 - entrega de suministros a la luz del día;
 - iluminación de los centros de distribución y sus alrededores;
 - centros de distribución a proximidad de los lugares de alojamiento;
 - señalización clara de las vías para llegar y salir de los centros de distribución y caminos accesibles;
 - medidas de control de multitudes;
 - condiciones que favorezcan el acceso en los centros de distribución y vías de acceso para personas con discapacidades;
 - cuadrillas de distribución que incluyan representantes de diversas identidades de género.
- En los planes de distribución se vela por que los niños no queden separados de sus familias.
- Los miembros de grupos marginados, tales como las personas con discapacidades, los supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, los menores no acompañados y separados de sus familias y los migrantes podrían necesitar suministros no alimentarios que ayuden a garantizar su seguridad.

Prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención a raíz de esta y protección de menores

- En el contexto de la configuración y la ejecución de actividades relativas a distribuciones de suministros no alimentarios, se identifica cualquier norma discriminatoria por motivos sociales o de género, en particular aquellas relacionadas con estereotipos negativos ante la discapacidad. En colaboración con la comunidad, se conciben medidas para contrarrestar esas normas que pudieran favorecer la inequidad de género y otras formas de desigualdad, así como la violencia sexual y por motivos de género.

NFI

Suministros no alimentarios

- Las personas más expuestas a riesgo de violencia sexual y por motivos de género participan en la disposición, la configuración y la gestión de centros de distribución de suministros no alimentarios.
- Se adopta medidas específicas con miras a la reducción de la violencia sexual y por motivos de género y de la violencia contra niños, con inclusión de aquellas que figuran a continuación, sin que se trate de una lista exhaustiva:
 - asociación con mujeres, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de mujeres con discapacidades, organizaciones de la sociedad civil de minorías sexuales y de género, así como de otros grupos expuestos a riesgos y redes de protección de la infancia;
 - consulta con grupos expuestos a riesgos para determinar la ubicación segura de centros de distribución de suministros no alimentarios y para otras actividades conexas;
 - colaboración dinámica con hombres jóvenes y adultos como agentes de cambio frente a la violencia sexual y por motivos de género;
 - coordinación con otros sectores y grupos temáticos pertinentes tales como aquellos relativos a salud, protección, agua, saneamiento e higiene, and alojamiento provisional y de emergencia y asentamientos, con miras a la incorporación de temas relativos a la mitigación de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta, así como de temas relacionados con protección de menores;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras, por ejemplo, para mujeres, adolescentes y niños³¹ que sean accesibles para personas con discapacidades;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras para grupos expuestos a riesgos en determinados contextos, por ejemplo, minorías sexuales y de género y minorías de otra índole;
 - organización de sistemas para velar por la seguridad de menores no acompañados y separados de sus familias, ente otros, espacios específicos y seguros.
- Se fija un conjunto de indicadores, desglosados por sexo, edad, discapacidad y cualquier otro factor de vulnerabilidad específico según el contexto; se recopila y se analiza esa información para seguir de cerca tanto la reducción de riesgos de violencia sexual y por motivos de género, de riesgos relativos a la protección de menores u otros riesgos pertinentes (v.g. el tráfico de seres humanos), como la incidencia de actividades emprendidas al respecto.³²

31 Véase la guía de la Federación Internacional y de World Vision Child: *Friendly Spaces step-by-step guidance note and formación tools* (2018).

32 Véase la guía de la Federación Internacional: *Human Trafficking in the Context of Migration Trainer Toolkit. How to reduce risks, recognize signs and respond safely* (2018).

- Se evacua consultas con especialistas en temas de violencia sexual y por motivos de género y protección de menores con el fin de determinar sistemas de atención seguros, adecuados y confidenciales (i.e. cauces de derivación) para los supervivientes de violencia que lo notifican al personal responsable de suministros no alimentarios. Este cuenta con los conocimientos básicos y destrezas necesarios para manejar la situación y aportar a las personas concernidas información sobre el lugar donde pueden encontrar apoyo, bajo un enfoque centrado en los supervivientes. Cuando se detecte riesgos específicos, por ejemplo, relativos a tráfico de personas, se recurre a especialistas identificados y el personal responsable de suministros no alimentarios recibe apoyo de los grupos temáticos para mitigar esos riesgos.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en actividades relativas a distribuciones de suministros no alimentarios han recibido como mínimo sesiones de formación en cada uno de los siguientes temas: género y diversidad, inclusión de personas con discapacidades, protección de menores, tráfico de personas y violencia sexual y por motivos de género.
- Todo el personal comprende los principios rectores del enfoque centrado en los supervivientes en la atención de personas que han sufrido violencia sexual y por motivos de género, a saber, 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto y 4) no discriminación, y cauces de derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, con inclusión de víctimas de tráfico de personas.
- Los voluntarios y miembros del personal que prestan atención relativa a suministros no alimentarios disponen de una lista actualizada de organizaciones y profesionales especializados en violencia sexual y por motivos de género, protección de menores, servicios de apoyo jurídico y psicosocial, para la derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, o de niños que notifican incidentes de violencia en contra suyo. Se debe invertir esfuerzos para identificar organismos o profesionales con experiencia en la atención requerida en función del riesgo específico, v.g. tráfico de personas.
- Los miembros de comités de suministros no alimentarios y las comunidades afectadas participan en actividades de sensibilización sobre la violencia sexual y por motivos de género y la protección de menores, con inclusión de aspectos relativos a mitigación, por ejemplo, el tráfico de personas.
- Se incluye mensajes acerca de prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la reacción a raíz de esta, la protección de menores y riesgos significativos en materia de protección, por ejemplo, el tráfico de personas, en actividades de información a la comunidad durante distribuciones de suministros no alimentarios, por ejemplo, diálogos o carteles con

mensajes visibles en las filas de espera y actividades con niños y jóvenes. Los mensajes pueden incluir información sobre derechos y opciones para señalar riesgos y para tener acceso a servicios de atención ética, segura, confidencial y no discriminatoria.

Sistemas internos de protección

Prevención de la explotación y el abuso sexuales y reacción ante tales actos

- Existe un sistema para que los miembros de la comunidad expresen opiniones o formulen quejas al cual tienen acceso las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Por ejemplo:
 - miembros del personal con diversa identidad de género disponible para que las personas planteen quejas;
 - posibilidad de que las denuncias no se presenten exclusivamente por escrito, de manera que lo puedan hacer quienes tengan menor nivel de alfabetización;
 - horarios de apertura de la oficina o del despacho contemplados de manera que se garantice amplio acceso a todas las personas;
 - esfuerzos mediante enfoques accesibles y comprensibles para los niños;
 - consideración de la ubicación de la oficina o del despacho de quejas de manera que se ofrezca condiciones de seguridad y confidencialidad;
 - material para formular quejas en varios formatos y soportes, ya sea audio, visuales y de fácil lectura;
 - garantía de que la formulación de quejas no agudiza la precariedad de personas migrantes en situación irregular.
- Se utiliza la guía del CICR y de la Federación Internacional *Community Engagement and Accountability Guide* y la guía del Comité Permanente entre Organismos *Best Practice Guide* para la organización de un mecanismo para formular quejas.
- Se brinda orientación clara, congruente y transparente sobre el derecho que asiste a las personas en cuanto a suministros no alimentarios, con el fin de minimizar el riesgo de explotación y abuso sexuales por parte de agentes humanitarios. Mediante carteles públicos redactados y con ilustraciones y fotografías, o bajo otros formatos, se recuerda exactamente a la población afectada de los derechos que le asisten y que la prestación de servicios no está sujeta a pago monetario ni favor de ningún tipo (salvo eventuales tasas, si las hubiera y que estarán claramente señaladas).

- Se sigue con atención a los grupos y las personas que dependen de alguien más que les ayude para gozar de acceso a distribuciones de suministros no alimentarios (v.g. familias con mujeres, a su cabeza, mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidades) con el fin de que se respete sus derechos y no sean objeto de explotación ni abuso.
- Se difunde en las comunidades afectadas información impresa, audio, visual y en formatos de fácil lectura, incluidos formatos adaptados para personas con discapacidades, sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y los mecanismos disponibles para denunciar tales actos.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han recibido información sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y sus obligaciones al respecto, de conformidad con las normas internacionales.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la Política sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales.

Código de conducta y política sobre protección de menores

- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado el código de conducta y han recibido información al respecto.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la política sobre protección de menores y han recibido información al respecto.
- El material y la información sobre el código de conducta y la protección de menores se pone a disposición en formatos y lugares accesibles para los voluntarios y miembros del personal con discapacidades.
- Todos los voluntarios y miembros del personal saben cómo redactar un informe y acudir a servicios de derivación ante alguna preocupación sobre protección de menores o el código de conducta.
- En la contratación de todos los miembros del personal y la captación de todos los voluntarios se ha observado las medidas pertinentes en cuanto a protección de menores,³³ con inclusión de la verificación oficial de referencias y antecedentes.³⁴

³³ Bajo el plan de acción de la Federación Internacional sobre protección de menores se estipula que el 100% del personal que interactúa con niños habrá sido objeto de verificación hasta 2020.

³⁴ Desafíos y opciones para mejorar el proceso de contratación y selección en el contexto de la protección ante la explotación y los abusos sexuales) por parte del personal <https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-3>



Intervenciones basadas en transferencias monetarias

El primer paso para el establecimiento de programas de emergencia inclusivos y que otorguen protección reside en determinar los miembros y sectores de la comunidad que se han visto afectados y de qué manera para plantear una óptima intervención. Es necesario realizar un **análisis sobre género y diversidad** que permita comprender los riesgos, necesidades y preocupaciones específicas de las personas y grupos concernidos para brindarles atención. El análisis sobre género y diversidad debe contar con la participación de mujeres, adolescentes, hombres y personas con otra identidad de género, al igual que miembros de otros grupos en función de la edad (niños, adolescentes, adultos mayores); la discapacidad (física, sensorial, intelectual); la discapacidad mental; minorías étnicas, religiosas o culturales. Como mínimo, en toda evaluación de necesidades y sectores se deberá incluir preguntas relativas a género y diversidad para velar por la elaboración de programas inclusivos y que otorguen protección.³⁵

NORMAS



Dignidad

- Las intervenciones basadas en transferencias monetarias son adecuadas desde el punto de vista cultural para las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- En el contexto de intervenciones basadas en transferencias monetarias ya sea condicionadas o incondicionadas, se analiza la situación de las personas con discapacidades, en particular en lo que se refiere a trabajo comunitario o actividades de trabajo a cambio de dinero.
- Las intervenciones basadas en transferencias monetarias sujetas a condiciones se fundamentan en el análisis de las contribuciones y actividades relacionadas con medios de vida de los miembros de la comunidad con diversa identidad de género. Existen además enfoques programáticos que permiten la prestación de apoyo relacionado con medios de vida por tareas de personas que a menudo no percibiría una “remuneración” por esas actividades (i.e. trabajo no remunerado de mujeres que atienden a sus familias o que cuidan de los huertos a cambio de alimentos).

³⁵ En el portafolio de la Federación Internacional sobre protección, género y seguridad, figura orientación detallada sobre evaluaciones de necesidades inclusivas y respetuosas y análisis sobre género y diversidad (*Protection, Gender and Inclusion in Emergencies Toolkit (2018–2019)*).

- Se identifica distintas categorías de contribuciones, con inclusión tanto del trabajo físico como de funciones auxiliares, ofreciéndose a los hombres y las mujeres con discapacidades la posibilidad de escoger.
- En el portafolio de la Federación Internacional sobre protección, género y seguridad, figura orientación detallada sobre evaluaciones de necesidades inclusivas y respetuosas y análisis sobre género y diversidad (*Protection, Gender and Inclusion in Emergencies Toolkit (2018–2019)*).
- Se determina la disponibilidad en el mercado local de los denominados “estuches con dignidad” (que incluyen toallas higiénicas para menstruación e incontinencia), estuches para partos seguros y demás artículos de cuidado personal, que son importantes para preservar la dignidad (pero que no siempre se considera prioritarios en el presupuesto familiar). Si no fuera el caso, se los entrega en especie (suministros no alimentarios) junto con las transferencias monetarias.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en intervenciones basadas en transferencias monetarias demuestran sensibilidad ante cuestiones relacionadas a género, edad, discapacidad y necesidades específicas conexas, y saben establecer una comunicación respetuosa con personas que tienen discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y de salud mental, al igual que con los adultos mayores (véase ADCAP, *Humanitarian Inclusion Standards 2018*).



Acceso

- En consulta con los grupos de la comunidad afectada, se determina las barreras o limitaciones que enfrentan las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes para acceder a mecanismos de entrega directa (v.g. cajeros automáticos, cuentas bancarias, teléfonos móviles, cupones electrónicos o impresos) y se aplica estrategias específicas para ampliar el acceso a esos mecanismos de transferencia.
- En la elaboración de criterios para la selección y la priorización de personas en lo que atañe al acceso a intervenciones basadas en transferencias monetarias, que se haya elaborado, o estén en curso de elaboración, se tiene presente los hallazgos del análisis sobre género y diversidad para garantizar el acceso de las personas más marginadas. Se presta servicios a las personas migrantes exclusivamente en función de las necesidades, independientemente de su condición jurídica, sin exponerlos a acrecentado riesgo a través de la conexión con autoridades responsables de la aplicación de la ley. Cuando se haya concebido intervenciones basadas en transferencias monetarias sujetas a condiciones para consolidar los



medios de vida, los criterios de selección y el proceso de inscripción de beneficiarios incluye iniciativas por cuyo conducto es posible (y se realiza) la inscripción de las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes en calidad de beneficiarios directos. Véase el anexo 2 sobre selección y priorización de beneficiarios.

- En las evaluaciones sobre transferencias monetarias, los ejercicios de cartografía y otros mecanismos para recopilación de datos, se incluye preguntas que permitan un análisis sobre género y diversidad. Se desglosan los datos como mínimo por sexo, edad, sexo, edad, discapacidad y demás variables específicas al contexto a fin de comprender mejor la situación de las personas más marginadas y velar por que gocen de acceso a los servicios.
- Se analiza y se toma en consideración el acceso físico y sensorial de las personas con discapacidades a los proveedores, mercados y centros de distribución.
- Los cupones o tarjetas que dan derecho a beneficios de transferencias monetarias se establecen a nombre del principal representante de la familia que puede ser un hombre, una mujer, o cualquier persona con identidad de género no binaria. Se invierten esfuerzos para concertar asociaciones con proveedores de servicios financieros que cuentan con un mandato social y que aportan a la comunidad formación y familiarización con servicios bancarios, presupuestos y otros conocimientos financieros.
- Los centros de distribución y los mercados de suministros están localizados en un radio de cinco kilómetros del lugar de residencia de los beneficiarios. Los centros de distribución están diseñados o han sido adaptados de manera que cualquier persona tenga acceso a ellos, en particular las personas con discapacidades físicas, sensoriales e intelectuales, con poco nivel de alfabetización, y los adultos mayores.
- Las personas con discapacidades, que podrían necesitar asistencia, reciben ayuda para transportar productos desde los mercados y los centros de distribución.
- Se informa a la comunidad afectada de la asistencia a la que tiene derecho en cuanto al acceso a intervenciones basadas en transferencias monetarias. Se difunde ampliamente esa información bajo diversos formatos accesibles, con inclusión de textos en braille, soportes visuales (v.g. carteles, ilustraciones, imágenes, texto en tipografía grande), idiomas pertinentes, soportes audio (v.g. mensajes radiofónicos) y formatos de fácil lectura en los centros de distribución, a proximidad de los campamentos de desplazados, alojamientos provisionales y de emergencia y demás lugares a los que acuden personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.



- La orientación técnica y el material sobre participación comunitaria se encuentra disponible en formatos ilustrados o con imágenes y en los idiomas pertinentes. Se vela por que las empresas de telefonía móvil proporcionen información sobre transferencias monetarias en los idiomas locales y los alfabetos correspondientes de manera que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes puedan recibir y comprender la información.
- Los mecanismos para la entrega de dinero en efectivo, con inclusión de los cajeros automáticos, la distribución directa, la entrega de cupones impresos o digitales, son apropiados según el contexto cultural; la tecnología empleada es comprensible para las personas con discapacidades que la pueden utilizar de manera autónoma. Se realiza un análisis de mercado pertinente e incluso desde el punto de vista social.
- En las intervenciones basadas en transferencias monetarias se analiza las funciones locales y tradicionales en materia de género con el fin de determinar la selección de mecanismo idóneo para la entrega de dinero (cuentas bancarias, telefonía móvil, distribución directa, cupones impresos o digitales, etc.). Se despliega particular esfuerzo para identificar a las personas, entre otros los hombres y mujeres con discapacidades, que no tienen acceso a esos cauces de distribución (v.g. mujeres en lugares donde no suele ser costumbre que tengan cuentas bancarias) a fin de elaborar estrategias que les concedan y faciliten su acceso a intervenciones basadas en transferencias monetarias (v.g. formación de proveedores de servicios financieros para que brinden apoyo adecuado a este tipo de beneficiarios, asistencia durante la inscripción de cuentas bancarias o durante la distribución de teléfonos móviles y sensibilización sobre el funcionamiento del mecanismo de distribución).
- Se analiza las necesidades de las mujeres embarazadas, madres lactantes y madres de niños menores de dos años. Se considera posibilidades para la entrega de cupones que den acceso a servicios de salud para partos seguros, la inmunización de niños y apoyo durante los primeros mil días de un recién nacido.
- Según proceda, se considera la prestación de asistencia no condicionada. Por ejemplo, la entrega de dinero en efectivo, de cupones o de alimentos a los adultos mayores y las personas con discapacidades que no pueden participar en actividades de trabajo a cambio de dinero o de alimentos, independientemente de las medidas que se adopten para que esas actividades sean accesibles.
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes reciben idéntica remuneración por trabajo equivalente.





Participación

- Se fomenta la concienciación acerca de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidades, los adultos mayores, las minorías sexuales y de género, los migrantes, los refugiados y demás minorías a participar en intervenciones basadas y a beneficiar de ellas.
- Se consulta a las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes acerca de sus necesidades, preocupaciones y prioridades específicas en materia de intervenciones basadas en transferencias monetarias (realizándose, además, un análisis de los productos disponibles en el mercado local) con el fin de aportar información en la concepción de las intervenciones de esa índole. Cuando sea necesario, se organizan grupos de diálogo orientados por moderadores con la identidad de género que corresponda, e intérpretes con la misma identidad de género del grupo, en contextos multilingües. Cuando se aplique un enfoque de distribución sujeta a condiciones para un grupo de personas predominantemente de una identidad de género (v.g. reparación de botes de pesca, una opción de medios de vida fundamentalmente de hombres), se contemplará también programas de distribución bajo condiciones destinados a otros grupos de beneficiarios directos (v.g. mujeres al cuidado de huertos).
- Las unidades de evaluación, intervención cuentan con una representación equitativa y justa de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- En los horarios y calendarios de las evaluaciones se tiene presente los hábitos cotidianos de los distintos grupos de personas de manera que todos puedan participar.
- Los comités comunitarios de seguridad alimentaria, u otros análogos, cuentan con representación justa y equilibrada de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. En donde los comités mixtos no resulten aceptables desde el punto de vista cultural, se establecerán comités separados para tratar de las necesidades específicas de las personas con distinta identidad de género en materia de intervenciones basadas en transferencias monetarias.
- Las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes están asociadas en la adopción de decisiones sobre el acceso al centro de distribución, la seguridad relativa a las vías de ingreso y salida de los mercados, y la determinación de actividades relativas a proyectos de transferencias de dinero condicionadas.
- Se toman medidas especiales para que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes que deseen aprovechar



oportunidades de formación, empleo y servicio voluntario lo hagan en pie de igualdad. No se deberá tratar de actividades peligrosas, ni en condiciones de explotación, y toda actividad deberá ser conforme a la legislación local. Entre otras medidas, cabe mencionar la identificación y la eliminación de barreras con el fin de favorecer la participación significativa de familias monoparentales, personas con discapacidades, adultos mayores, adolescentes o personas con otras necesidades especiales (v.g. mujeres embarazadas y madres lactantes, personas que viven con VIH/SIDA). Por ejemplo:

- horarios flexibles para las reuniones;
- lugares de reunión y atención accesibles;
- disposiciones para brindar ayuda a personas con discapacidades que se hayan visto separadas de quien las cuida o les brinda apoyo;
- disponibilidad de intérpretes del lenguaje de signos en los idiomas que corresponda;
- disponibilidad de instructores con la misma identidad de género de los miembros del grupo;
- cuidado de niños y áreas de juego seguras para ellos.



Seguridad

Cuestiones de seguridad específicas

- Se evalúa los riesgos relativos a la seguridad de intervenciones basadas en transferencias monetarias con la participación de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- El centro de distribución y el lugar donde se realizan los gastos (mercados, centros de salud, etc.) son seguros y las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes se sienten en seguridad. Entre otras medidas orientadas a velar por la seguridad, figuran:
 - centros de distribución a proximidad (radio de 5 kilómetros) de los lugares de alojamiento;
 - entrega de dinero a la luz del día;
 - iluminación de los centros de distribución y sus alrededores;
 - centros de distribución a proximidad de los lugares de alojamiento;
 - señalización clara de las vías para llegar y salir de los centros de distribución y caminos accesibles;
 - medidas de control de multitudes;





- condiciones que favorezcan el acceso en los centros de distribución y vías de acceso para personas con discapacidades;
- cajeros automáticos (si fuera el cauce de entrega) en lugares adecuadamente iluminados y accesibles para las personas con limitaciones de movilidad;
- cuadrillas de distribución que incluyan representantes de diversas identidades de género.
- Cuando quien sea cabeza de familia reciba la transferencia monetaria, se identifica la necesidad de dividirla entre los miembros del hogar de manera que no surjan tensiones.
- Se realiza el análisis pertinente de riesgos y amenazas junto con los niños cuando éstos sean quienes reciben directamente el beneficio de intervenciones basadas en transferencias monetarias.

Prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención a raíz de esta y protección de menores

- En el contexto de intervenciones basadas en transferencias monetarias, se identifica cualquier norma discriminatoria por motivos sociales o de género, en particular aquellas relacionadas con estereotipos negativos ante la discapacidad. En colaboración con la comunidad, se conciben medidas para contrarrestar esas normas que pudieran favorecer la inequidad de género y otras formas de desigualdad, así como la violencia sexual y por motivos de género.
- Las personas más expuestas a riesgo de violencia sexual y por motivos de género participan en la disposición, la configuración y la gestión de intervenciones basadas en transferencias monetarias.
- Se lleva a cabo el análisis de riesgos, con inclusión de temas relativos a violencia sexual y por motivos de género y protección de menores, así como de otros riesgos fundamentales en cuanto a protección, por ejemplo, el tráfico de personas, y se adopta medidas para mitigarlos.
- Se adopta medidas específicas con miras a la reducción de la violencia sexual y por motivos de género y de la violencia contra niños, con inclusión de aquellas que figuran a continuación, sin que se trate de una lista exhaustiva:
 - asociación con mujeres, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de mujeres con discapacidades, organizaciones de la sociedad civil de minorías sexuales y de género, así como de otros grupos expuestos a riesgos y redes de protección de la infancia;
 - consulta con grupos expuestos a riesgos para determinar la ubicación segura de centros para intervenciones basadas en transferencias monetarias;

- colaboración dinámica con hombres jóvenes y adultos como agentes de cambio frente a la violencia sexual y por motivos de género;
 - coordinación con otros sectores y grupos temáticos pertinentes tales como aquellos relativos a salud, protección, alojamiento provisional y de emergencia y asentamientos, con miras a la incorporación de temas relativos a la mitigación de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta, así como de temas relacionados con protección de menores;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras, por ejemplo, para mujeres, adolescentes y niños³⁶ que sean accesibles para personas con discapacidades;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras para grupos expuestos a riesgos en determinados contextos, por ejemplo, minorías sexuales y de género y minorías de otra índole;
 - organización de sistemas para velar por la seguridad de menores no acompañados y separados de sus familias, ente otros, espacios específicos y seguros.
- Se fija un conjunto de indicadores, desglosados por sexo, edad, discapacidad y cualquier otro factor de vulnerabilidad específico según el contexto; se recopila y se analiza esa información para seguir de cerca tanto la reducción de riesgos de violencia sexual y por motivos de género, de riesgos relativos a la protección de menores u otros riesgos pertinentes (v.g. el tráfico de seres humanos), como la incidencia de actividades emprendidas al respecto.³⁷
 - Se evacua consultas con especialistas en temas de violencia sexual y por motivos de género y protección de menores con el fin de determinar sistemas de atención seguros, adecuados y confidenciales (i.e. cauces de derivación) para los supervivientes de violencia que lo notifican al personal responsable de intervenciones basadas en transferencias monetarias. Este cuenta con los conocimientos básicos y destrezas necesarios para manejar la situación y aportar a las personas concernidas información sobre el lugar donde pueden encontrar apoyo, bajo un enfoque centrado en los supervivientes. Cuando se detecte riesgos específicos, por ejemplo, relativos a tráfico de personas, se recurre a especialistas identificados y el personal responsable de intervenciones basadas en transferencias monetarias recibe apoyo de los grupos temáticos para mitigar esos riesgos.

³⁶ Véase la guía de la Federación Internacional y de World Vision Child: *Friendly Spaces step-by-step guidance note and formación tools* (2018).

³⁷ Véase la guía de la Federación Internacional: *Human Trafficking in the Context of Migration Trainer Toolkit. How to reduce risks, recognize signs and respond safely* (2018).





- Los voluntarios y miembros del personal que participan en intervenciones basadas en transferencias monetarias han recibido como mínimo sesiones de formación en cada uno de los siguientes temas: género y diversidad, inclusión de personas con discapacidades, protección de menores, tráfico de personas y violencia sexual y por motivos de género.
- El personal responsable de intervenciones basadas en transferencias monetarias comprende los principios rectores del enfoque centrado en los supervivientes en la atención de personas que han sufrido violencia sexual y por motivos de género, a saber, 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto y 4) no discriminación, y cauces de derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, con inclusión de víctimas de tráfico de personas.
- Los voluntarios y miembros del personal que prestan atención relativa a intervenciones basadas en transferencias monetarias disponen de una lista actualizada de organizaciones y profesionales especializados en violencia sexual y por motivos de género, protección de menores, servicios de apoyo jurídico y psicosocial, para la derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, o de niños que notifican incidentes de violencia en contra suyo. Se debe invertir esfuerzos para identificar organismos o profesionales con experiencia en la atención requerida en función del riesgo específico, v.g. tráfico de personas. Los miembros de comités de intervenciones basadas en transferencias monetarias y las comunidades afectadas participan en actividades de sensibilización sobre la violencia sexual y por motivos de género y la protección de menores, con inclusión de aspectos relativos a mitigación, por ejemplo, el tráfico de personas.
- Se incluye mensajes acerca de prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la reacción a raíz de esta, la protección de menores y riesgos significativos en materia de protección, por ejemplo, el tráfico de personas, en actividades de información a la comunidad durante distribuciones de dinero en efectivo, por ejemplo, diálogos o carteles con mensajes visibles en las filas de espera y actividades con niños y jóvenes. Los mensajes pueden incluir información sobre derechos y opciones para señalar riesgos y para tener acceso a servicios de atención ética, segura, confidencial y no discriminatoria.

Sistemas internos de protección

Prevención de la explotación y el abuso sexuales y reacción ante tales actos

- Existe un sistema para que los miembros de la comunidad expresen opiniones o formulen quejas al cual tienen acceso las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Por ejemplo:

- miembros del personal con diversa identidad de género disponible para que las personas planteen quejas;
 - posibilidad de que las denuncias no se presenten exclusivamente por escrito, de manera que lo puedan hacer quienes tengan menor nivel de alfabetización;
 - horarios de apertura de la oficina o del despacho contemplados de manera que se garantice amplio acceso a todas las personas;
 - esfuerzos mediante enfoques accesibles y comprensibles para los niños;
 - consideración de la ubicación de la oficina o del despacho de quejas de manera que se ofrezca condiciones de seguridad y confidencialidad;
 - material para formular quejas en varios formatos y soportes, ya sea audio, visuales y de fácil lectura;
 - garantía de que la formulación de quejas no agudiza la precariedad de personas migrantes en situación irregular.
- Se utiliza la guía del CICR y de la Federación Internacional *Community Engagement and Accountability Guide* y la guía del Comité Permanente entre Organismos *Best Practice Guide* para la organización de un mecanismo para formular quejas.
 - Se brinda orientación clara, congruente y transparente sobre el derecho que asiste a las personas en cuanto a las transferencias monetarias con el fin de minimizar el riesgo de explotación y abuso sexuales por parte de agentes humanitarios. Mediante carteles públicos redactados y con ilustraciones y fotografías, o bajo otros formatos, se recuerda exactamente a la población afectada de los derechos que le asisten y que la prestación de servicios no está sujeta a pago monetario ni favor de ningún tipo (salvo eventuales tasas, si las hubiera y que estarán claramente señaladas).
 - Se sigue con atención a los grupos y las personas que dependen de alguien más que les ayude para gozar de acceso intervenciones basadas en transferencias monetarias ((v.g. familias con mujeres a su cabeza, mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidades) con el fin de que se respete sus derechos y no sean objeto de explotación ni abuso.
 - Se difunde en las comunidades afectadas información impresa, audio, visual y en formatos de fácil lectura, incluidos formatos adaptados para personas con discapacidades, sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y los mecanismos disponibles para denunciar tales actos.
 - Todos los voluntarios y miembros del personal han recibido información sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y sus obligaciones al respecto, de conformidad con las normas internacionales.



- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la Política sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales.

Código de conducta y política sobre protección de menores

- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado el código de conducta y han recibido información al respecto.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la política sobre protección de menores y han recibido información al respecto.
- El material y la información sobre el código de conducta y la protección de menores se pone a disposición en formatos y lugares accesibles para los voluntarios y miembros del personal con discapacidades.
- Todos los voluntarios y miembros del personal saben cómo redactar un informe y acudir a servicios de derivación ante alguna preocupación sobre protección de menores o el código de conducta.
- En la contratación de todos los miembros del personal y la captación de todos los voluntarios se ha observado las medidas pertinentes en cuanto a protección de menores,³⁸ con inclusión de la verificación oficial de referencias y antecedentes.³⁹

38 Bajo el plan de acción de la Federación Internacional sobre protección de menores se estipula que el 100% del personal que interactúa con niños habrá sido objeto de verificación hasta 2020.

39 Desafíos y opciones para mejorar el proceso de contratación y selección en el contexto de la protección ante la explotación y los abusos sexuales por parte del personal <https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-3>.

Reducción de riesgos de desastres



El primer paso para el establecimiento de programas de emergencia inclusivos y que otorguen protección reside en determinar los miembros y sectores de la comunidad que se han visto afectados y de qué manera para plantear una óptima intervención. Es necesario realizar un **análisis sobre género y diversidad** que permita comprender los riesgos, necesidades y preocupaciones específicas de las personas y grupos concernidos para brindarles atención. El análisis sobre género y diversidad debe contar con la participación de mujeres, adolescentes, hombres y personas con otra identidad de género, al igual que miembros de otros grupos en función de la edad (niños, adolescentes, adultos mayores); la discapacidad (física, sensorial, intelectual); la discapacidad mental; minorías étnicas, religiosas o culturales. Como mínimo, en toda evaluación de necesidades y sectores se deberá incluir preguntas relativas a género y diversidad para velar por la elaboración de programas inclusivos y que otorguen protección.⁴⁰

NORMAS



Dignidad

- Los sistemas de evacuación son inclusivos y adecuados desde el punto de vista cultural. Se adoptan medidas específicas para velar por que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes gocen de asistencia adecuada y digna en función de limitaciones, ya sea relativas a la movilidad, el idioma u otras.
- En los sistemas comunitarios de alerta temprana se asocia a personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes para velar por que los procedimientos denoten adecuada sensibilidad, con inclusión de condiciones de privacidad y seguridad en los centros de evacuación y en las unidades colectivas de alojamiento provisional y de emergencia.
- En la planificación de actividades sobre reducción de riesgos de desastres se incluye de manera respetuosa a quienes cuidan de los adultos mayores y de personas con discapacidades.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en actividades relativas a reducción de riesgos de desastres demuestran sensibilidad

⁴⁰ En el portafolio de la Federación Internacional sobre protección, género y seguridad, figura orientación detallada sobre evaluaciones de necesidades inclusivas y respetuosas y análisis sobre género y diversidad (*Protection, Gender and Inclusion in Emergencies Toolkit (2018–2019)*).

ante cuestiones relacionadas a género, edad, discapacidad y necesidades específicas conexas, y saben establecer una comunicación respetuosa con personas que tienen discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y de salud mental, al igual que con los adultos mayores (véase ADCAP, Humanitarian Inclusion Standards 2018).



Acceso

- En consulta con los grupos de la comunidad afectada, se procede a la identificación de los obstáculos o limitaciones que enfrentan las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes en lo que atañe al acceso actividades de reducción de riesgos de desastres, adoptándose las medidas necesarias al respecto.
- Los criterios para la selección y la priorización de beneficiarios en el acceso a actividades sobre reducción de riesgos de desastres que hayan sido establecidos, o que estén en curso de elaboración, se fundamentan, entre otros, en análisis de aspectos de género y diversidad para garantizar el acceso de las personas más marginadas. Se brinda servicios a las personas migrantes únicamente en función de las necesidades e independientemente de su condición jurídica, sin exponerlos a mayor riesgo a través de la participación de autoridades responsables de la aplicación de la ley. Véase en el anexo 2 información sobre la selección y la priorización de beneficiarios.
- Se consulta y se incluye a las personas con discapacidades y a los adultos mayores que viven en residencias de cuidado en la adopción de decisiones y la formación sobre reducción de riesgos de desastres.
- Se concibe los sistemas de alerta temprana de manera que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes cuenten de manera oportuna con la información necesaria que les permita reaccionar adecuadamente en caso de desastre. Este aspecto debe quedar reflejado en los planes de contingencia.
- Las evaluaciones de riesgos, los ejercicios de levantamientos de mapas y otros mecanismos de recopilación de datos incluyen preguntas destinadas a análisis de aspectos de género y diversidad. Se desglosa los datos como mínimo por sexo, edad, discapacidad y demás variables específicas al contexto con el fin de favorecer una mejor comprensión de la situación de las personas marginadas y el acceso de estas a los servicios.⁴¹

⁴¹ En las directrices de la Federación Internacional (*Gender and Diversity in Vulnerability and Capacity Assessments guidelines*) se aporta orientación sobre género y diversidad en la preparación y la ejecución de evaluaciones sobre capacidad y vulnerabilidad y el análisis de los hallazgos.

- En las cadenas y cauces de difusión de alertas se vela por que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes reciban la información de manera y bajo formatos adecuados y eficaces.
- La tecnología de comunicación de alertas es accesible y abarca, en pie de igualdad, a personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Se difunde a todas las personas la información sobre amenazas, vulnerabilidades, riesgos y reducción de repercusiones, así como en formatos accesibles para las personas ciegas, sordas o con discapacidad cognitiva. Ello incluye la difusión de información en espacios públicos, en los idiomas pertinentes y bajo formatos accesibles, por ejemplo, imágenes y carteles, texto en tipografía de gran tamaño, mensajes audio, etc. Se considera los aspectos relativos a género y diversidad en la selección de lugares y medios de difusión.



Participación

- Se fomenta la concienciación acerca de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidades, los adultos mayores, las minorías sexuales y de género, los migrantes, los refugiados y demás minorías a participar en actividades y programas sobre reducción de riesgos de desastres.
- Se consulta a las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes acerca de sus necesidades, preocupaciones y prioridades específicas al respecto. La información recopilada se utiliza en la configuración de actividades sobre reducción de riesgos de desastres y sistemas de alerta temprana. Cuando sea necesario, se organizan grupos de diálogo orientados por moderadores con la identidad de género que corresponda, e intérpretes con la misma identidad de género del grupo, en contextos multilingües.
- Las unidades de evaluación inicial, intervención, seguimiento y evaluación cuentan con una representación equitativa y justa de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- En los horarios y calendarios de las evaluaciones se tiene presente los hábitos cotidianos de los distintos grupos de personas de manera que todos puedan participar.
- Se facilita la representación proporcional de mujeres, personas con discapacidades y grupos marginados en procesos de decisión sobre actividades comunitarias para la reducción de riesgos de desastres con el fin de que las necesidades de todos los grupos y subgrupos se consideren en los aspectos sociales, culturales, religiosos y económicos de estas.





- En los diálogos con las autoridades locales, los funcionarios gubernamentales y los dirigentes comunitarios, se aprovecha la oportunidad para abogar en favor de la participación, en pie de igualdad, de las mujeres, las personas con discapacidades y los grupos marginados en las actividades y decisiones sobre reducción de riesgos de desastres.
- Se fortalece la cooperación con las organizaciones locales de mujeres y otros grupos, tales como los jóvenes, las minorías sexuales y de género y las personas con discapacidades, al igual que con las organizaciones que colaboran con poblaciones migrantes, grupos minoritarios religiosos o étnicos y aquellas que centran su atención en la violencia sexual y por motivos de género, a fin de alentar la participación de la comunidad en la promoción, la planificación y la ejecución de programas.
- Las unidades de intervención a nivel comunitarios, seccional o nacional cuentan con representación justa y equilibrada de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes.
- Los comités comunitarios de reducción de riesgos de desastres, u otros análogos, cuentan con representación justa y equilibrada de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. En donde los comités mixtos no resulten aceptables desde el punto de vista cultural, se establecerán comités separados para tratar de las necesidades específicas de las personas con distinta identidad de género.
- Se toman medidas especiales para que las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes que deseen aprovechar oportunidades de formación, empleo y servicio voluntario lo hagan en pie de igualdad. No se deberá tratar de actividades peligrosas, ni en condiciones de explotación, y toda actividad deberá ser conforme a la legislación local. Entre otras medidas, cabe mencionar la identificación y la eliminación de barreras con el fin de favorecer la participación significativa de familias monoparentales, personas con discapacidades, adultos mayores, adolescentes o personas con otras necesidades especiales (v.g. mujeres embarazadas y madres lactantes, personas que viven con VIH/SIDA). Por ejemplo:
 - horarios flexibles para las reuniones;
 - lugares de reunión y atención accesibles;
 - disposiciones para brindar ayuda a personas con discapacidades que se hayan visto separadas de quien las cuida o les brinda apoyo;
 - disponibilidad de intérpretes del lenguaje de signos en los idiomas que corresponda;
 - disponibilidad de instructores con la misma identidad de género de los miembros del grupo;
 - cuidado de niños y áreas de juego seguras para ellos.



Seguridad

Cuestiones de seguridad específicas

- Con la participación de personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes, se evalúa las condiciones de seguridad y acceso a los centros y las unidades colectivas de alojamiento provisional y de emergencia.
- En las evaluaciones sobre la capacidad y vulnerabilidad de la comunidad se contempla las necesidades, preocupaciones y prioridades específicas de las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes en materia de seguridad y protección; lo mismo se aplica a evaluaciones específicas de cada sector, por conducto de análisis sobre género y diversidad.
- Se considera las características de los cauces y vías de acceso a los centros de evacuación, así como de salida y al interior de estos, en particular en lo que atañe a las personas con limitaciones de movilidad, entre otros, los adultos mayores, las personas con discapacidades, las mujeres embarazadas y las madres lactantes.
- Los centros de evacuación y las unidades colectivas de albergue son seguros y las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes se sienten en seguridad. Entre otras medidas para garantizar la seguridad, cabe mencionar:
 - el alojamiento provisional y de emergencia colectivo se encuentra en un lugar considerado seguro;
 - el alojamiento provisional y de emergencia colectivo o el centro de evacuación están adecuadamente iluminados, al igual que los senderos o el trayecto hasta las letrinas;
 - existen tabiques o separaciones para permitir condiciones de privacidad, entre otros, de las personas con discapacidades que requieren asistencia con su cuidado personal;
 - existen letrinas e instalaciones para bañarse separadas e individuales para mujeres y hombres; se determina las necesidades de personas con otra identidad de género para garantizar adecuadas condiciones de seguridad y existen cerrojos internos para cerrar las letrinas;
 - organización de sistemas para velar por la seguridad de menores no acompañados y separados de sus familias.



Prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención a raíz de esta y protección de menores

- En el contexto de actividades de reducción de riesgos de desastre, se identifica cualquier norma discriminatoria por motivos sociales o de género, en particular aquellas relacionadas con estereotipos negativos ante la discapacidad. En colaboración con la comunidad, se conciben medidas para contrarrestar esas normas que pudieran favorecer la inequidad de género y otras formas de desigualdad, así como la violencia sexual y por motivos de género.
- Quienes más expuestos se encuentran a actos de violencia sexual y por motivos de género participan en la organización de la disposición de salas, la concepción y la gestión de actividades sobre reducción de riesgos de desastres.
- Se adopta medidas específicas con miras a la reducción del riesgo de la violencia sexual y por motivos de género y de la violencia contra niños, con inclusión de aquellas que figuran a continuación, sin que se trate de una lista exhaustiva:
 - asociación con mujeres, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de mujeres con discapacidades, organizaciones de la sociedad civil de minorías sexuales y de género, así como de otros grupos expuestos a riesgos y redes de protección de la infancia;
 - consulta con grupos expuestos a riesgos para determinar la ubicación segura de instalaciones sanitarias y para otras actividades conexas;
 - colaboración dinámica con hombres jóvenes y adultos como agentes de cambio frente a la violencia sexual y por motivos de género;
 - coordinación con otros sectores y grupos temáticos pertinentes tales como aquellos relativos a salud, protección, agua, saneamiento e higiene, alojamiento provisional y de emergencia y asentamientos, con miras a la incorporación de temas relativos a la mitigación de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta, así como de temas relacionados con protección de menores;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras, por ejemplo, para mujeres, adolescentes y niños⁴² que sean accesibles para personas con discapacidades;
 - establecimiento de áreas separadas y seguras para grupos expuestos a riesgos en determinados contextos, por ejemplo, minorías sexuales y de género y minorías de otra índole;

⁴² Véase la guía de la Federación Internacional y de World Vision Child: *Friendly Spaces step-by-step guidance note and formación tools* (2018).

- organización de sistemas para velar por la seguridad de menores no acompañados y separados de sus familias, ente otros, espacios específicos y seguros.
- Se fija un conjunto de indicadores, desglosados por sexo, edad, discapacidad y cualquier otro factor de vulnerabilidad específico según el contexto; se recopila y se analiza esa información para seguir de cerca tanto la reducción de riesgos de violencia sexual y por motivos de género, de riesgos relativos a la protección de menores u otros riesgos pertinentes (v.g. el tráfico de seres humanos), como la incidencia de actividades emprendidas al respecto.⁴³
- Se evacua consultas con especialistas en temas de violencia sexual y por motivos de género y protección de menores con el fin de determinar sistemas de atención seguros, adecuados y confidenciales (i.e. cauces de derivación) para los supervivientes de violencia que lo notifican al personal responsable de reducción de riesgos de desastres. Este cuenta con los conocimientos básicos y destrezas necesarios para manejar la situación y aportar a las personas concernidas información sobre el lugar donde pueden encontrar apoyo, bajo un enfoque centrado en los supervivientes. Cuando se detecte riesgos específicos, por ejemplo, relativos a tráfico de personas, se recurre a especialistas identificados y el personal responsable de reducción de riesgos de desastres recibe apoyo de los grupos temáticos para mitigar esos riesgos.
- Los voluntarios y miembros del personal que participan en actividades sobre reducción de riesgos de desastres han recibido como mínimo sesiones de formación en cada uno de los siguientes temas: género y diversidad, inclusión de personas con discapacidades, protección de menores, tráfico de personas y violencia sexual y por motivos de género.
- El personal responsable de reducción de riesgos de desastres staff comprende los principios rectores del enfoque centrado en los supervivientes en la atención de personas que han sufrido violencia sexual y por motivos de género, a saber, 1) seguridad, 2) confidencialidad, 3) respeto y 4) no discriminación, y cauces de derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, con inclusión de víctimas de tráfico de personas.
- Los voluntarios y miembros del personal que prestan atención relativa a reducción de riesgos de desastres disponen de una lista actualizada de organizaciones y profesionales especializados en violencia sexual y por motivos de género, protección de menores, servicios de apoyo jurídico y psicosocial, para la derivación de supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, o de niños que notifican incidentes de violencia en



⁴³ Véase la guía de la Federación Internacional: *Human Trafficking in the Context of Migration Trainer Toolkit. How to reduce risks, recognize signs and respond safely* (2018).



contra suyo. Se debe invertir esfuerzos para identificar organismos o profesionales con experiencia en la atención requerida en función del riesgo específico, v.g. tráfico de personas.

- Los miembros de comités comunitarios de reducción de riesgos de desastres y las comunidades afectadas participan en actividades de sensibilización sobre la violencia sexual y por motivos de género y la protección de menores, con inclusión de aspectos relativos a mitigación de riesgos, por ejemplo, el tráfico de personas.
- Se incluye mensajes acerca de prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la reacción a raíz de esta, la protección de menores y riesgos significativos en materia de protección, v.g. el tráfico de personas, en actividades de información a la comunidad, por ejemplo, diálogos o carteles con mensajes visibles en las filas de espera y actividades con niños y jóvenes. Los mensajes pueden incluir información sobre derechos y opciones para señalar riesgos y para tener acceso a servicios de atención ética, segura, confidencial y no discriminatoria.

Sistemas internos de protección

Prevención de la explotación y el abuso sexuales y reacción ante tales actos

- Existe un sistema para que los miembros de la comunidad expresen opiniones o formulen quejas al cual tienen acceso las personas con diversa identidad de género, edad, discapacidad y antecedentes. Por ejemplo:
 - miembros del personal con diversa identidad de género disponible para que las personas planteen quejas;
 - posibilidad de que las denuncias no se presenten exclusivamente por escrito, de manera que lo puedan hacer quienes tengan menor nivel de alfabetización;
 - horarios de apertura de la oficina o del despacho contemplados de manera que se garantice amplio acceso a todas las personas;
 - esfuerzos mediante enfoques accesibles y comprensibles para los niños;
 - consideración de la ubicación de la oficina o del despacho de quejas de manera que se ofrezca condiciones de seguridad y confidencialidad;
 - material para formular quejas en varios formatos y soportes, ya sea audio, visuales y de fácil lectura;
 - garantía de que la formulación de quejas no agudiza la precariedad de personas migrantes en situación irregular.

- Se utiliza la guía del CICR y de la Federación Internacional *Community Engagement and Accountability Guide* y la guía del Comité Permanente entre Organismos *Best Practice Guide* para la organización de un mecanismo para formular quejas.
- Se brinda orientación clara, congruente y transparente sobre el derecho que asiste a las personas en cuanto a la selección de beneficiarios y las actividades de reducción de riesgos de desastres con el fin de minimizar el riesgo de explotación y abuso sexuales por parte de agentes humanitarios. Mediante carteles públicos redactados y con ilustraciones y fotografías, o bajo otros formatos, se recuerda exactamente a la población afectada de los derechos que le asisten y que la prestación de servicios no está sujeta a pago monetario ni favor de ningún tipo (salvo eventuales tasas, si las hubiera y que estarán claramente señaladas).
- Se sigue con atención a los grupos y las personas que dependen de alguien más que les ayude para gozar de acceso a evacuación centros ((v.g. familias con mujeres a su cabeza, mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidades) con el fin de que se respete sus derechos y no sean objeto de explotación ni abuso.
- Se difunde en las comunidades afectadas información impresa, audio, visual y en formatos de fácil lectura, incluidos formatos adaptados para personas con discapacidades, sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y los mecanismos disponibles para denunciar tales actos.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han recibido información sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales y sus obligaciones al respecto, de conformidad con las normas internacionales.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la Política sobre protección ante la explotación y los abusos sexuales.

Código de conducta y política sobre protección de menores

- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado el código de conducta y han recibido información al respecto.
- Todos los voluntarios y miembros del personal han firmado la política sobre protección de menores y han recibido información al respecto.
- El material y la información sobre el código de conducta y la protección de menores se pone a disposición en formatos y lugares accesibles para los voluntarios y miembros del personal con discapacidades.
- Todos los voluntarios y miembros del personal saben cómo redactar un informe y acudir a servicios de derivación ante alguna preocupación sobre protección de menores o el código de conducta.





- En la contratación de todos los miembros del personal y la captación de todos los voluntarios se ha observado las medidas pertinentes en cuanto a protección de menores,⁴⁴ con inclusión de la verificación oficial de referencias y antecedentes.⁴⁵

⁴⁴ Bajo el plan de acción de la Federación Internacional sobre protección de menores se estipula que el 100% del personal que interactúa con niños habrá sido objeto de verificación hasta 2020.

⁴⁵ Desafíos y opciones para mejorar el proceso de contratación y selección en el contexto de la protección ante la explotación y los abusos sexuales) por parte del personal <https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-3>.

Anexo 1: Datos desglosados por sexo, edad y discapacidad

DESGLOSE DE DATOS SOBRE PERSONAS ATENDIDAS

Los miembros de organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja con acceso a la plataforma Fednet podrán consultar la nota técnica (*Guide: "Technical Note – Counting People Reached"*) en la que se aporta orientación sobre las datos estadísticos relativos a las personas abarcadas en los servicios que prestan las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Federación Internacional.

Asimismo, se proporciona información detallada sobre el desglose de datos en función del sexo, la edad y la discapacidad en la publicación de la Federación Internacional *Protection, Gender and Inclusion in Emergencies Toolkit (2018–2019)*.

El desglose de las personas atendidas a través de los servicios supone la contabilización y la notificación de esas cifras en función de diferentes categorías. Se trata de la fase inicial del proceso que permite determinar quiénes han sido abarcados y no abarcados en las intervenciones, de manera que se favorece una mejor comprensión de estas para mejorar el servicio a las poblaciones destinatarias.

A tales fines, se suele desglosar esas cifras en función de determinadas características sociodemográficas. Un conjunto de esas características incluye el **desglose de datos en función del sexo, la edad y la discapacidad**, desglosándose esta última categoría a su vez, según se trate de discapacidad relativa a: **desplazamiento (caminar), vista, capacidad auditiva, capacidad cognitiva, cuidado personal y comunicación**. Entre otros ejemplos de categorías sociodemográficas empleadas para desglosar datos figuran el género, la raza, la etnicidad, la nacionalidad, la orientación sexual, la condición socioeconómica (v.g. ingreso y educación) y la condición jurídica (refugiado, solicitante de asilo).⁴⁶

Las categorías empleadas para el desglose de la cantidad de personas atendidas a través de un programa o servicio variarán según la índole de estos y del contexto.

⁴⁶ "Raza" se refiere a los rasgos físicos de determinadas poblaciones dentro de su especie más amplia (v.g. caucásico). "Etnicidad" describe la identidad cultural que une a un determinado grupo de personas y que podría incluir las tradiciones, el idioma, la religión, rasgos de conducta y ancestros raciales. Dos personas podrían considerar su etnicidad como canadiense pero sus razas podrían ser negra y caucásica. "Nacionalidad" denota la relación entre una persona y el Estado político al cual pertenece o al cual está afiliada. Una persona podría considerar que su etnicidad es china y su nacionalidad podría ser canadiense.

Por ejemplo:

- tras la ejecución de un programa sobre concienciación acerca del VIH/SIDA se podría identificar a grupos de más elevado riesgo, tales como los conductores de camiones.
- Además de hacerlo en función del sexo, la edad y la discapacidad, la información relativa a programas sobre medios de vida puede ser desglosada por nivel de ingreso y educación.
- En un programa de salud rural se podría desglosar los datos según la distancia que separa los lugares de habitación de las instalaciones y proveedores de servicios de salud.
- En un programa de inclusión social destinado a migrantes podría ser oportuno el desglose de datos por país de origen, idioma, etnicidad o religión.

Conviene recordar la interrelación que existe entre sexo, género, edad y discapacidad. Así, por ejemplo, las deficiencias de vista pueden empeorar con la edad y, en determinadas sociedades, las mujeres pueden gozar de menor acceso que los hombres a servicios de oftalmología y gafas de corrección.

Sexo y género

Es necesario un desglose inicial de los datos por sexo que permita sentar las bases para el análisis sobre género y diversidad. Se trata de una práctica adecuada pues es mucho más corriente que se comprenda la distinción biológica entre un hombre y una mujer.

No obstante, podría ocurrir que las personas no se identifiquen con la opción 'binaria' de hombre y mujer sino con alguna otra dentro de todo un abanico de género, ya sea transgénero, transexual, u otro, e incluso que prefiera abstenerse de toda identificación de género.

El desglose de datos por sexo o por género dependerá del contexto, entre otros, de la zona donde se ejecute el programa y de la población destinataria. Convendrá, así, tener presente las repercusiones en la recopilación de datos, incluida la reacción o la comprensión que tengan las personas a quienes se pide identifiquen su género ante categorías de género menos convencionales. Asimismo, es importante determinar de qué manera se analizará y se utilizará los datos recopilados para mejorar los programas.

La posibilidad de opciones de identificación de las personas en función del género permite un enfoque de dignidad en la prestación de servicios y favorece la comprensión de la situación para mejorar nuestra prestación de servicios.

A menudo, en el desglose por género, se suele recurrir a la inclusión de una categoría "Otros" o a de una casilla en blanco (que cumplimentan las personas),

además de las menciones “hombre” y “mujer”. De esta manera las personas pueden obviar una identificación estricta como hombre o mujer, si perciben su género de manera distinta.

Edad

Junto con las categorías de sexo y género, el desglose de datos por edad constituye una norma mínima. En las directrices del Proyecto Esfera sobre desglose de datos que se resume en el cuadro 1 se recomienda la inclusión de tres grupos de edad que abarquen la niñez y la adolescencia y luego lapso de diez años en las edades subsiguientes.

CUADRO 1: Proyecto Esfera – Desglose de datos sobre edad en servicios humanitarios^{xxxv}

0-5		6-12		13-17		18-29		30-39		40-49		50-59		60-69		70-79		80+		
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	

Según el tipo de programa o de servicio, podrían resultar más convenientes otros grupos de edad para el análisis. Por ejemplo, en un programa de nutrición o de vacunación destinado a niños, se podría reducir el intervalo de edades previas a los diez años. En un programa de educación (v.g. programas sobre principios y valores de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja), podría ser preferible que los intervalos de edad coincidan con los años de estudio.

No todos los contextos ni sectores podrán utilizar un mismo rango de edades. La Federación Internacional ha convenido en el uso de grupos de edad conforme a las normas internacionales i.e. el Proyecto Esfera. No obstante, no se recomienda incluir en el formulario los grupos de edad como tales, sino recopilar la información sobre la edad efectiva, o el año de nacimiento, de manera que en cada sector o programa se pueda utilizar los datos más útiles para brindar servicios a las personas.

Discapacidad

En la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reconoce “que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.^{xxxvi}

En el Marco estratégico para la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades del Movimiento se señala de manera análoga que “La

discapacidad es un concepto complejo, dinámico, caracterizado por múltiples dimensiones y considerable evolución a lo largo del tiempo. [...] es resultado de la interacción entre la persona con deficiencias y las características de su entorno socioeconómico. Este "modelo social" tiende a situar la percepción de discapacidad en la sociedad y no en virtud de las deficiencias individuales".

Por consiguiente, cuando se recopile información desglosada por discapacidad, **se debe concentrar la atención en la experiencia de cada persona frente a su nivel funcional**, pues ello denotará mejor la correlación entre la discapacidad y el entorno.

El **cuestionario del Grupo de Washington sobre discapacidad** constituye un útil instrumento para la recopilación normalizada de datos desglosados (el cuestionario figura al final de esta sección).⁴⁷ Permite la identificación de las personas expuestas a mayor riesgo de limitaciones o restricciones para su participación en la sociedad. Se trata de seis preguntas que es posible plantear de manera rápida y sencilla en diversos entornos. Existen, asimismo, otros cuestionarios para evaluar las funciones con mayor detalle.⁴⁸

Siempre que se recopila información desglosada sobre discapacidad, es importante consultar cuidadosamente con quienes están familiarizados con el contexto local para incorporar esa información en los instrumentos de recopilación y en la formación de quienes ejecutan esa tarea. En particular, las organizaciones locales de personas discapacitadas pueden ser fuentes útiles para el entrenamiento en comunicación con personas con discapacidades. **Siempre que sea posible, incluya a personas con discapacidades en todas las fases de recopilación de datos.**

En la determinación de la cantidad de personas atendidas desglosadas por discapacidad, es también importante comprender que quienes cuidan de personas discapacitadas en una familia pudieran tener una actitud sobreprotectora debido a la estigmatización social. Así, las familias o cuidadores podrían esconderlas con su consiguiente inadvertida exclusión de programas en la comunidad. Conviene, pues, prestar particular atención a la inclusión de las personas a quienes resulta difícil acceder.

⁴⁷ Comisión de Estadística de las Naciones Unidas "Washington Group" on Disability Statistics, "The Washington Group Short Set of Questions on Disability". Consultado en 2017.

⁴⁸ Se encuentra más amplia información acerca de la recopilación de datos sobre discapacidad y formación al respecto en las *Minimum Standards for Age and Disability Inclusion in Humanitarian Action* y en la encuesta modelo de la Organización Mundial de la Salud (*World Health Organization (WHO) Model Disability Survey*) así como en otros cuestionarios del grupo de Washington presentado en el anexo 1.

A las personas con discapacidades y los adultos mayores a quienes no es fácil acceder (v.g. personas imposibilitadas de salir de sus viviendas o de las unidades de alojamiento provisional y de emergencia, o a quienes voluntariamente esconden otros miembros de la familia; personas con graves discapacidades mentales, intelectuales, o de comunicación; niños que cuidan de padres o hermanos y podrían no asistir a la escuela o no tener acceso a programas para niños). Vele por que entre las contrapartes locales de los grupos de evaluación figuren personas con discapacidades y adultos mayores. Siempre que sea posible, incluya a personas con discapacidades y a mujeres y hombres de la tercera edad en los grupos de evaluación.”^{xxxvii}

Breve cuestionario del grupo de Washington sobre discapacidad

1. ¿Tiene dificultad para ver, incluso con gafas de corrección?

- a. No – ninguna dificultad o dificultad
- b. Sí – cierta dificultad
- c. Sí – mucha dificultad
- d. No me es posible, en absoluto

2. ¿Tiene dificultad para escuchar, incluso con audífonos de ayuda?

- a. No – ninguna dificultad
- b. Sí – cierta dificultad
- c. Sí – mucha dificultad
- d. No me es posible, en absoluto

3. ¿Tiene dificultad para caminar o subir peldaños?

- a. No – ninguna dificultad
- b. Sí – cierta dificultad
- c. Sí – mucha dificultad
- d. No me es posible, en absoluto

4. ¿Tiene dificultad para recordar algo o concentrarse?

- a. No – ninguna dificultad
- b. Sí – cierta dificultad
- c. Sí – mucha dificultad
- d. No me es posible, en absoluto

5. ¿Tiene dificultad para lavarse o vestirse (u otra acción de cuidado personal)?

- a. No – ninguna dificultad
- b. Sí – cierta dificultad
- c. Sí – mucha dificultad
- d. No me es posible, en absoluto

6. En su idioma usual, ¿tiene dificultad para comunicarse con otras personas, por ejemplo, para hacerse entender o comprender a otros?

- a. No – ninguna dificultad
- b. Sí – cierta dificultad
- c. Sí – mucha dificultad
- d. No me es posible, en absoluto

Anexo 2: Criterios para la selección y la priorización de beneficiarios

No siempre es posible abarcar en la atención a todas las personas necesitadas debido a limitaciones ya sea de fondos o de acceso, a riesgos y a la disponibilidad de pericia técnica. Se impone, pues, la necesidad de destinar los recursos disponibles y conceder prioridad a las personas expuestas a mayor riesgo. Además de la concentración en determinadas zonas geográficas, dentro de ellas se deberá determinar quiénes tienen mayor necesidad, sobre la base de una evaluación de la capacidad y la vulnerabilidad que incluya un análisis sobre género y diversidad.

En la selección y la priorización de beneficiarios de la asistencia humanitaria o de emergencia, se debe velar por un enfoque independiente, sustentado en principios que atiendan a las necesidades y que incluya una perspectiva de género y diversidad, así como la adecuada determinación de las personas afectadas y la interacción con estas.

Se debe elaborar los criterios para la selección y la priorización de beneficiarios en consulta con la comunidad afectada. Una vez establecidos, se los debe difundir ampliamente entre la población afectada, aportándose argumentos claros y comprensibles para explicar la inclusión o la exclusión de un determinado grupo en la prestación de asistencia.

En la formulación de criterios para la selección y la priorización de beneficiarios, es importante la consideración de prácticas o dinámicas preexistentes de orden social, cultural y político que podrían ser fuente de marginalización o explotación de determinados grupos. Conviene establecer una definición operativa de personas en riesgo, esto es, personas que se encuentren expuestas a una combinación de riesgos y que cuente con limitada capacidad para enfrentarlos. Se deberá establecer esta definición operativa en consulta con la comunidad afectada. Entre las personas o grupos que cabría considerar, figuran sin que se trata de una lista exhaustiva, los grupos étnicos minoritarios, las mujeres, los hogares encabezados por mujeres, los menores, incluidos los adolescentes, las familias encabezadas por niños, los adultos mayores, los supervivientes de violencia sexual y por motivos de género, las víctimas de tráfico de personas, los grupos sexual y de género minoritarios, las personas que viven con VIH/SIDA, los hombres y mujeres con discapacidades, las personas con enfermedades crónicas o con afecciones médicas graves, las personas analfabetas, las personas crónicamente pobres, las personas desprovistas de tierras, las personas nacionales indocumentadas, los migrantes, los

refugiados, las personas desplazadas internamente, los prisioneros, los solicitantes de asilo y los apátridas.

- En muchos casos, las personas o grupos más vulnerable denotan una combinación de esas características. La dinámica local ejercerá influencia en la identificación de las personas más vulnerables.
- El desplazamiento, la ubicación geográfica, las dinámicas de poder sociales y culturales específicas, el acceso a entorno construido e infraestructuras, el acceso a la información y a la educación, el acceso a recursos materiales y financieros, con inclusión de medios de vida, el acceso a servicios, instalaciones y redes de apoyo social, así como las características específicas de un grupo, familia o individuo, al igual que la titularidad de documentos de identidad o la ausencia de estos inciden en las condiciones de vulnerabilidad.
- Los criterios para la selección y la priorización de beneficiarios que figuran a continuación fueron adaptados del modelo que utilizó el grupo temático sobre alojamiento provisional y de emergencia dirigido por la Federación Internacional durante la intervención motivada por el tifón Haiyan, en Filipinas.
- Se trata de un modelo amplio pues el grupo temático enfrentaba un desastre de gran magnitud en el que estaban presentes múltiples agentes nacionales e internacionales.
- Cabrá una simplificación significativa de los criterios en el caso de emergencias de menor tamaño dentro de un país, en las cuales una Sociedad Nacional intervenga por conducto de sus voluntarios y miembros del personal.
- Se sugiere que, en la medida de los recursos disponibles, se conceda prioridad a las familias que obtenga el puntaje más elevado.
- Cabe señalar que este modelo toma como unidad la familia y no abarca a quienes no están integrados en un hogar y podría, por consiguiente, correr el riesgo de quedar excluidos de la asistencia humanitaria. Tampoco se contempla la situación de las personas marginadas dentro de las familias o el hogar que no se benefician de la redistribución interna de la asistencia. Se trata de cuestiones específicas a cada contexto que, más allá de este modelo, conviene tenga presente el personal de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Características de familias u hogares (Anote el puntaje de 5 únicamente si la respuesta es “sí”. En este formulario no se busca obtener otra respuesta ni cifra diferente a “5”). Todos los enunciados que llevan asterisco (*) deben ser objeto de cuidadosa atención pues son en extremo relativos y específicos al contexto.

La familia o el hogar cuenta con más de cinco (5) miembros*	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
La familia o el hogar incluye a una persona mayor*, una mujer embarazada o madre lactante, un hombre o una mujer con discapacidad, una persona con enfermedad crónica, un huérfano, un menor no acompañado o separado de su familia, una madre adolescente (i.e. menor de 18 años)	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
El jefe del hogar o de la familia es un adulto mayor *, una mujer, un menor (menos de 18 años) o un hombre sin pareja o esposa que cuida de niños	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
La familia o el hogar se considera parte de un grupo indígena, minoritario, u otro	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
<p>Otras vulnerabilidades conocidas. Adapte esta sección según cuestiones específicas al contexto. Ello podría incluir personas que se identifican como grupos sexuales y de género minoritarios, mujeres adultas o jóvenes, hombres adultos y jóvenes víctimas de tráfico de personas y mujeres y niños sujetos a violencia.</p> <p><i>Observe que no se trata de temas que puedan ser objeto de indagación o encuesta de rutina ni de información que se pueda recopilar en evaluaciones corrientes de familias y hogares; así, se deberán tener presente únicamente si se conoce la información y no se deberá intentar recopilarla bajo esta herramienta destinada a establecer prioridades.</i></p>	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
Puntaje total de esta sección		

Situación económica

Ningún miembro de la familia u hogar tiene empleo en este momento	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
La familia o el hogar no beneficia de ayuda financiera de ningún pariente	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
La familia o el hogar cuenta con pocos activos o ningún activo significativo	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
La familia o el hogar no ha recibido una tarjeta de asistencia humanitaria	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
Puntaje total de esta sección		

Cuestiones específicas por sector (el ejemplo se refiere a condiciones de vivienda en alojamiento provisional y de emergencia)

La familia o el hogar no tiene derecho confirmado de habitación o títulos de tierras	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
Los niños en edad escolar no tienen acceso a educación	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
El alojamiento es demasiado pequeño para el tamaño de la familia* (i.e. menos de 3,5 m ² por persona, según el Proyecto Esfera)		
El alojamiento está expuesto a amenazas *	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
Puntaje total de esta sección		

Acceso a servicios

La familia o el hogar tiene poco o ningún acceso a servicios o instalaciones de salud	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
La familia o el hogar tiene poco o ningún acceso a agua y/o la calidad de esta es deficiente	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
La familia o el hogar tiene poco o ningún acceso a instalaciones de saneamiento y/o las condiciones de saneamiento son deficientes		
La familia o el hogar tiene poco o ningún acceso a electricidad o abastecimiento de combustible	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
Puntaje total de esta sección		

Mecanismos ante la adversidad – resiliencia

La familia o el hogar informa de reducción en la cantidad o la calidad de las comidas y	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
Los niños trabajan, pero no lo hacían antes de la situación de emergencia	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
La familia o el hogar ha debido vender bienes y activos desde el inicio de la situación de emergencia		
La familia o el hogar ha debido hacer uno o varios préstamos desde el inicio de la situación de emergencia	Respuesta afirmativa, anote 5 puntos	
Punta total de la sección		
PUNTAJE TOTAL		

Anexo 3: Enfoque centrado en los supervivientes destinado al personal sanitario⁴⁹

Todos los agentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento), con inclusión de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las Sociedades Nacionales ejecutoras y asociadas deberán observar las normas internacionales sobre derechos humanos en la prestación de atención sanitaria a los supervivientes de violencia sexual y por motivos de género. En el caso del personal médico y sanitario que tratan a los supervivientes de violencia sexual y por motivos de género y a las víctimas de tráfico y trata de personas, ello incluye la aplicación del **enfoque centrado en los supervivientes**.

Los cuatro principios rectores del enfoque centrado en los supervivientes son:

- velar por la integridad física de la persona superviviente;
- garantizar condiciones de confidencialidad;
- respetar los deseos, los derechos y la dignidad de la persona superviviente;
- velar por que no exista discriminación.

Una persona **adulta** superviviente de violencia sexual y por motivos de género habrá sufrido un trauma y podría mostrarse ya sea agitada o nerviosa o bien no demostrar emoción particular. Quien sobrevive a una agresión sexual, una violación, abusos, tráfico de personas, o cualquier forma de explotación, suele sentir temor, culpa, vergüenza o ira. **El agente de salud deberá preparar a la persona para lo que ocurrirá en adelante, con sensibilidad e información clara, y obtener el consentimiento informado de la víctima⁵⁰ para realizar el examen. Deberá hacerlo con empatía y de manera sistemática y concienzuda.**

⁴⁹ El contenido de esta nota de orientación se ha adaptado de la publicación *"Building Survivor-Centered Response Services"*, del Fondo de Población de las Naciones, Pakistán, 2010.

⁵⁰ *"Guidelines for Health Staff Caring for Gender-Based Violence Survivors"* del grupo temático mundial sobre protección (GBV Sub-cluster for Turkey and Syria) y del grupo temático sobre salud. Consentimiento informado: 1) proceso bidireccional (entre el agente de atención de salud y el superviviente); 2) abarca mucho más que la entrega de un formulario o de información para que el superviviente la lea y firme; 3) supone la explicación de lo que ocurrirá después y la disponibilidad para responder a cualquier pregunta, velándose por que el superviviente conozca y comprenda el propósito y el contenido del historial médico, del examen y del tratamiento; 4) proceso continuo a lo largo de la consulta y el seguimiento ulterior.

Se deberá respetar los deseos, necesidades y capacidades de la persona superviviente.

- Toda medida que adopte deberá estar orientada conforme a los deseos, necesidades y capacidades de la persona superviviente.
- No será necesario solicitar el consentimiento de un familiar u otra persona.
- Proporcione a la persona superviviente información acerca de los servicios disponibles y de la calidad de estos de manera que pueda elegir el tipo de atención y apoyo que desea. Cerciórese de que la persona superviviente comprende plenamente la información.
- Una vez la persona superviviente informada de todas las opciones de apoyo y derivación, tiene derecho a decidir lo que desee (*incluso si no estuviera usted de acuerdo con esas decisiones*).
- Brinde información y absténgase de todo consejo. No juzgue ni atribuya culpas.
- Demuestre que cree lo que dice la persona superviviente y que no pone en tela de juicio su relato ni la culpa de nada y que respeta su privacidad.
- Sea siempre claro acerca de su función y del tipo de apoyo o asistencia que puede aportar a la persona superviviente. Deje claro aquello que no puede hacer.
- Nunca formule promesas que no pueda cumplir. Siempre derive a la persona superviviente a los servicios pertinentes.
- No se ría ni demuestre falta de respeto por la persona concernida, o la cultura, la familia o la situación de esta.
- Sea un buen oyente y mantenga una actitud exenta de todo juicio.
- Sea paciente, no presione para obtener más información si la persona superviviente no está lista para hablar de su experiencia. Plantee únicamente preguntas pertinentes.

Velar por la integridad física de la persona superviviente

- Vele siempre por que la persona superviviente no corra riesgo de daño adicional por parte del autor de un acto u otros miembros de la comunidad (por ejemplo, si se trata de una superviviente, nunca solicite que divulgue a un hombre de su familia lo que le ha ocurrido).
- Tenga presente la seguridad física y materia de quienes brindan ayuda a la persona superviviente, por ejemplo, familiares, amigos, servicios comunitarios, especialistas en violencia sexual y por motivos de género y personal de salud. Obtenga información acerca de todas las opciones de derivación (a un lugar seguro) disponibles para la persona superviviente y tenga esta información a mano.

- Limite al mínimo imprescindible, la cantidad de personas que pueden estar presentes en la habitación, en particular durante el examen de reconocimiento.
- Si la persona superviviente así lo desea, vele por que exista la presencia de una persona formada para brindar apoyo o de un agente de salud del mismo sexo que la persona superviviente para que la acompañe durante todo el examen de reconocimiento. Pregunte si la persona concernida desearía la presencia de alguien en particular (v.g. miembro de la familia o amigo). Intente formular la pregunta cuando se encuentren a solas.
- Realice las entrevistas en entornos privados y con intérpretes del mismo sexo que la persona concernida, cuando sea posible. **Vele por que el intérprete no emita juicios ni consejos dirigidos a persona superviviente; lo óptimo sería que informe al intérprete del enfoque centrado en los superviviente.**
- Si fuese necesario, solicite la asistencia de las fuerzas de seguridad del campamento, de la policía u otras autoridades responsables de la aplicación de la ley, jefes de campo u otros.

Garantizar condiciones de confidencialidad

- Tranquile a la persona superviviente con respecto al respeto el carácter confidencial de los resultados del examen de reconocimiento, salvo si se presenta una acusación. Evite solicitar que la persona superviviente repita su relato en múltiples entrevistas.
- Reitere a la persona superviviente que ella dicta el ritmo, horario y componentes del examen de reconocimiento. Explique que, en todo momento, tiene derecho a rechazar fases del procedimiento si así lo desea.
- Nunca se debe divulgar información sobre incidentes notificados de violencia sexual y por motivos de género ni sobre personas supervivientes de actos de violencia sexual y por motivos de género si figura incluido el nombre de la persona u otros datos que permitan identificarla. La información relativa a la persona superviviente podrá divulgarse a terceros exclusivamente con el consentimiento por escrito de la persona concernida (o de sus padres, si fuera menor de edad). **Toda información consignada por escrito deberá mantenerse en archivos seguros y cerrados con llave.**
- Si fuese necesaria la divulgación pública de informes o estadísticas, se deberá eliminar toda información que pudiera permitir la identificación de las personas concernidas y dar a conocer únicamente las cifras y datos globales.
- En ciertos casos, en reuniones, podría mencionarse casos específicos de violencia sexual y por motivos de género case. Si así fuera, cerciórese de

que no se revela información que pudiera permitir la identificación de las personas concernidas y se disimula los detalles según sea necesario para proteger el carácter confidencial de la información de la persona superviviente.

Vele por que no exista discriminación

- Trate a todas las personas superviviente de idéntica manera, de forma digna y haciendo abstracción de su sexo, antecedentes, raza, etnicidad y de las circunstancias del incidente.
- No haga conjeturas hace de la historia o los antecedentes de la persona superviviente. Todo antecedente anterior de la vida sexual o la virginidad de la persona superviviente no es tema de análisis ni deberá ser evocado.
- Sea consciente de sus propios prejuicios y opiniones sobre violencia sexual y por motivos de género y no deje que influyan en la manera en que trata a la persona superviviente.

- i** *Red Cross Red Crescent Guide to Community Engagement and Accountability* (2016), <http://media.ifrc.org/ifrc/wp-content/uploads/sites/5/2017/01/CEA-GUIDE-2401-High-Resolution-1.pdf>
- ii** Adaptado de Normativa profesional relativa a la labor de protección llevada a cabo por los agentes humanitarios y los defensores de los derechos humanos en los conflictos armados y otras situaciones de violencia, segunda edición (2013), <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/publication/p0999.htm>
- iii** Cruz Roja Australiana, *Protection, gender and inclusion guidance notes* (2011–2015), <https://www.redcross.org.au/about/how-we-help/international-aid/international-aid-resource-centre/protection-gender-and-inclusion-guidance-notes>
- iv** *Global Child Protection Working Group (CPWG), Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action* (2012), <http://cpwg.net/minimum-standards/>
- v** *Guidelines for Health Staff Caring for Survivors of Gender-based Violence, Including Protocol for Clinical Management of Rape* (2016), http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/cmr_protocol_final_en.pdf
- vi** Grupo URD, *HAP International, People in Aid* y el Proyecto Esfera, *La Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas* (2014). Los nueve compromisos de la Norma Humanitaria Esencial son: 1. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben una ayuda adecuada en relación con sus necesidades; 2. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias tienen acceso a la ayuda que necesitan en el momento adecuado; 3. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias no se ven perjudicadas y están más preparadas, son más resilientes y están menos expuestas al riesgo como resultado de la acción humanitaria; 4. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias conocen sus derechos, tienen acceso a la información y participan en todas las decisiones que les conciernen; 5. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias tienen acceso a mecanismos seguros y ágiles para gestionar las quejas; 6. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben una ayuda coordinada y complementaria; 7. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias pueden esperar que se les brinde una mejor asistencia, ya que las organizaciones aprenden de la experiencia y la reflexión; 8. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben la ayuda que necesitan por parte del personal y voluntarios competentes gestionados de forma adecuada; 9. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias pueden esperar que las organizaciones que les prestan asistencia gestionen los recursos de forma efectiva, eficaz y ética. <http://www.corehumanitarianstandard.org/files/files/Core%20Humanitarian%20Standard%20-%20English.pdf>
- vii** *Age and Disability Capacity Programme (ADCAP), Humanitarian inclusion standards for older people and people with disabilities*, (2018), <http://www.helpage.org/newsroom/latest-news/new-humanitarian-guidelines-launched-for-ageing-and-disability-inclusion/>
- viii** Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Community Engagement Guide* (2017), <http://media.ifrc.org/ifrc/what-we-do/community-engagement/>
- ix** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *All Under One Roof. Disability-Inclusive Shelter and Settlements in Emergencies* (2015), http://www.ifrc.org/Global/Documents/Secretariat/Shelter/All-under-one-roof_EN.pdf
- x** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Gender and diversity sensitive approach to Vulnerability and Capacity Assessments* (versión piloto, 2017), <http://www.rrcr-resilience-southeastasia.org/wp-content/uploads/2017/05/guidance-note-gender-and-diversidad-sensitive-vca.pdf>

- xi** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Directrices para programas sobre medios de vida (2010), <http://www.rcri-resilience-southeastasia.org/document/ifrc-guidelines-for-medios-de-vida-programming/>
- xii** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Protection Field Guide* <https://drive.google.com/file/d/0B6fSxyFO1YBSajLXORSbl9KNjA/view>
- xiii** Red Interagencial para la Educación en situaciones de Emergencia, Normas Mínimas para la educación: preparación, respuesta, recuperación (2010), <https://media.ifrc.org/ifrc/what-we-do/community-engagement/>.
- xiv** Comité Permanente entre Organismos, Manual de género para acción humanitaria (2007), https://interagencystandingcommittee.org/system/files/iasc_manual_de_genero_para_accion_humanitaria.pdf
- xv** Comité Permanente entre Organismos, *Guidelines on Gender-based Violence* (2015), https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2015/09/2015-IASC-Gender-based-Violence-Guidelines_lo-res.pdf
- xvi** Comité Permanente entre Organismos, *Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children. Toolkit* (2017), <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/handbook-web-2017-0322.pdf>
- xvii** Véase Proyecto Esfera y la Carta Humanitaria, Principios de Protección: 1. Evitar exponer a las personas a daños adicionales como resultado de nuestras acciones; 2. Velar por que las personas tengan acceso a una asistencia imparcial – acorde con las necesidades y sin discriminación; 3. Proteger a las personas de los daños físicos y psíquicos causados por la violencia y la coerción; and 4. Ayudar a las personas a reivindicar sus derechos, obtener reparación y recuperarse de los efectos de los abusos sufrido. <https://www.spherestandards.org/humanitarian-standards/humanitarian-charter/>
- xviii** *Toolkit for Integrating Menstrual Hygiene Management (MHM) into Humanitarian Response, Inter-agency* (2017), <https://reliefweb.int/report/world/toolkit-integrating-menstrual-hygiene-management-mhm-humanitarian-response>
- xix** Normativa profesional relativa a la labor de protección llevada a cabo por los agentes humanitarios y los defensores de los derechos humanos en los conflictos armados y otras situaciones de violencia, segunda edición en español (2013), tercera en inglés (2018), <https://www.icrc.org/en/publication/0999-professional-standards-protection-work-carried-out-humanitarian-and-human-rights>;
- xx** Adaptación, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 13 de diciembre de 2006, A/RES/61/106: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconv.pdf>
- xxi** Boletín del secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/ SGB/2003/13), <https://undocs.org/es/ST/SGB/2003/13>
- xxii** *Ibid.*
- xxiii** Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adaptación de la Observación general N° 14 (2000), 22º periodo de sesiones, E/C.12/2000/4, 2000 <https://undocs.org/es/E/C.12/2000/4>

- xxiv** Código de conducta relativo al socorro en casos de desastres para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales, <http://www.ifrc.org/Global/Publications/disasters/code-of-conduct/code-english.pdf>
- xxv** Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre los derechos del niño, www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx
- xxvi** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Política sobre prevención de la explotación y los abusos sexuales e intervención a raíz de esos actos (2018), https://media.ifrc.org/ifrc/wp-content/uploads/sites/5/2018/06/IFRC-Secretariat-Policy-on-Prevention-and-Response-to-SEA_final.pdf
- xxvii** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Child Protection Policy* (2013), http://www.rccr-resilience-southeastasia.org/wp-content/uploads/2016/12/DOC-14-193_e_u100_child-protection-policy.pdf
- xxviii** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Child Protection Action Plan (2015–2020)*, http://www.ifrc.org/Global/Publications/principles/IFRC-Child-Protection-Action-Plan_2015-2020.pdf
- xxix** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, información adicional sobre el programa relativo a normas jurídicas en casos de desastre y las normas jurídicas aplicables en caso de desastre: <https://media.ifrc.org/ifrc/what-we-do/disaster-law/>
- xxx** *What is the scope for addressing menstrual hygiene management in complex humanitarian emergencies? A global review*, <https://www.developmentbookshelf.com/doi/full/10.3362/1756-3488.2016.024>
- xxxi** *Toolkit for Integrating Menstrual Hygiene Management (MHM) into Humanitarian Response*, <https://reliefweb.int/report/world/toolkit-integrating-menstrual-hygiene-management-mhm-humanitarian-response>
- xxxii** Herramientas y listas de cotejo para auditorías relacionadas con actividades de suministro de agua, saneamiento y promoción de la higiene, <http://violence-wash.lboro.ac.uk/toolkit/>
- xxxiii** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *Rapid tenure evaluation: Guidelines for post-disaster response planning* (2015), http://www.ifrc.org/Global/Documents/Secretariat/Shelter/Rapid-Tenure-Assessment-Guidelines_EN.pdf
- xxxiv** *Building medios de vida: A Field Manual for Practitioners in Humanitarian Settings*, Women's Refugee Commission (2009), <https://www.womensrefugeecommission.org/resources/document/281-building-medios-de-vida-a-field-manual-for-practitioners-in-humanitarian-settings>
- xxxv** Adaptación, *El Proyecto Esfera, Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria* (2011). Conviene señalar que los grupos etarios recomendados bajo el Proyecto Esfera se refieren a contextos humanitarios y han sido establecidos en función de diferencias conexas a la edad en relación con diferentes derechos y cuestiones sociales y culturales. www.spherestandards.org/wp-content/uploads/2018/06/Manual_Esfera_2011_Castellano.pdf
- xxxvi** Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 13 de diciembre de 2006, A/RES/61/106: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- xxxvii** Age and Disability Capacity Programme (ADCAP), Minimum Standards for Age and Disability Inclusion in Humanitarian Action (2016), p. 15, <http://www.helpage.org/what-we-do/emergencies/adcap-edad-and-discapacidad-capacity-building-programme/>

Los principios fundamentales del

Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Humanidad El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Servicio voluntario Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Obtenga mayor información
dirigiéndose a:

**Federación Internacional
de Sociedades de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja**

APARTADO POSTAL 372
CH-1211 Ginebra 19
SUIZA